

SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOTERCERA ASAMBLEA LEGISLATIVA TERCERA SESION ORDINARIA AÑO 1998



VOL. XLIX

San Juan, Puerto Rico

Viernes, 6 de marzo de 1998

Núm. 19

A la una y treinta y ocho minutos de la tarde (1:38 p.m.) de este día, viernes, 6 de marzo de 1998, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Charlie Rodríguez Colón.

ASISTENCIA

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Jorge Andrés Santini Padilla y Charlie Rodríguez Colón, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Por el pase de lista, tenemos quórum, sin embargo, voy a pedir al Sargento de Armas que le notifique a los compañeros que se encuentren en el Salón de Mujeres Ilustres o en el Salón Café que, por favor, pasen al Hemiciclo para iniciar los trabajos formales del día de hoy. Conforme la solicitud y esperando que los compañeros lleguen, vamos a proceder con el Orden de los Asuntos.

(Se hace constar que después del Pase de Lista Inicial entraron a la Sala de Sesiones el señor Modesto L. Agosto Alicea, las señoras Luz Z. Arce Ferrer, Carmen Berríos Rivera, Norma L. Carranza De León, los señores Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, la señora Mercedes Otero de Ramos, y los señores Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos y Enrique Rodríguez Negrón).

INVOCACION

El Reverendo David Valentín, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

REVERENDO VALENTIN: Dicen las Sagradas Escrituras: "Porque el Señor da la sabiduría y de su boca viene el conocimiento y la inteligencia." Oremos: Bendito Buen Padre Celestial, nuevamente nos acercamos a Ti, mediante Jesús, y el poder de tu Santo Espíritu, agradecidos porque Tú eres bueno y porque para siempre es tu misericordia.

En esta hora, Padre, estás con tus hijos y tus hijas, todos los que trabajan aquí, dales salud, fortaleza, sobre todo, sabiduría, estás con ellos, ayúdalos, Señor, porque esto lo pedimos en el Nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

PETICIONES

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Santini Padilla.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente, para solicitar un turno final.

SR. PRESIDENTE: Se le conceden diez minutos de turno final al compañero Santini Padilla.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: Para solicitar un turno final.

SR. PRESIDENTE: Se le reserva al remozado senador Ramos Comas diez minutos también de turno final.

SR. RAMOS COMAS: Muchas gracias, señor Presidente.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Meléndez Ortiz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se me reserve un turno final.

SR. PRESIDENTE: Se le reservan diez minutos.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: ¿Estaría en orden pedir un turno final en este momento?

SR. PRESIDENTE: Sí, está en orden.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicito un turno final.

SR. PRESIDENTE: Hemos concedido cuatro turnos finales.

SRA. BERRIOS RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Carmín Berríos.

SRA. BERRIOS RIVERA: Para pedir un turno final.

SR. PRESIDENTE: Se le conceden diez minutos de turno final a la compañera Carmín Berríos.

SR. NAVAS DE LEON: Señor Presidente, para un turno final.

SR. PRESIDENTE: Senador Luis Felipe Navas, se le conceden diez minutos, y de esta manera se completa la hora de turnos finales. Seis turnos concedidos. Próximo asunto.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, antes de continuar, quisiéramos reconocer la presencia de una visita que tenemos hoy en el Senado de Puerto Rico. Se encuentran presentes los estudiantes de la Escuela Superior José Collazo Colón, de Juncos, le damos la bienvenida al Senado de Puerto Rico. Esperamos que su estadía sea de gran provecho para los distinguidos jóvenes de la Escuela Superior de Juncos, bienvenidos.

SR. PRESIDENTE: Nos unimos al reconocimiento a este grupo de estudiantes del Pueblo del Valenciano. Es un placer tenerles aquí en el Senado de Puerto Rico y los Senadores que les representan en el Senado lo son el senador Luis Felipe Navas, que se encuentra ya en Sala, y detrás del senador Luis Felipe Navas -que le vamos a pedir levante la mano para que lo vean- se sienta el senador Carlos Dávila, que es el otro Senador que representa a Humacao. Próximo asunto.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, para llevar también nuestro saludo a los jóvenes de Juncos, a nombre del Partido Popular Democrático.

SR. PRESIDENTE: A nombre de los Senadores, tanto de Mayoría y de Minoría, la bienvenida a los compañeros de Juncos. Próximo asunto.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 649, sin enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, un informe, suscribiéndose al informe sometido por la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo en torno al P. del S. 735.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, un informe, suscribiéndose al informe sometido por la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo en torno al P. del S. 736.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, un informe, suscribiéndose al informe sometido por

la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos en torno al P. del S. 774.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, un informe, suscribiéndose al informe sometido por la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo en torno al P. del S. 815.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, un informe, suscribiéndose al informe sometido por la Comisión de Hacienda en torno al P. de la C. 1105.

De las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Juventud, Recreación y Deportes, un informe Conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 958, con enmiendas.

De la Comisión de Nombramientos, tres informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos de la señora Nívea Hernández de McClintock, para miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico; del honorable Jimmy Villalobos González, para Juez Superior, para un término de 12 años y del licenciado José A. Cruz Noel, para Juez Superior, para un término de 12 años.

De la Comisión de Salud y Bienestar Social; y de Gobierno y Asuntos Federales, un informe, proponiendo la no aprobación del P. de la C. 1154.

De la Comisión de Vivienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 568, con enmiendas.

De la Comisión de Vivienda, un informe final, en torno a la investigación requerida por la R. del S. 568.

De las Comisiones de Vivienda, de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, un informe final conjunto, en torno a la investigación requerida por la R. del S. 467.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, la lectura se prescinde a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 989

Por el señor Rodríguez Negrón:

"Para adicionar un Artículo 5A a la Ley Núm. 70 de 30 de mayo de 1976, según enmendada, conocida como "Ley de Vida Silvestre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de prohibir la caza de cualquier especie de aves, a excepción de las aves que determine el Secretario de Recursos Naturales y Ambientales mediante reglamentación, cuya caza mantiene el balance ecológico."
(RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA)

P. del S. 990

Por el señor Rodríguez Negrón:

"Para autorizar a la Compañía de Turismo del Gobierno de Puerto Rico a establecer un Programa de Retiro Temprano para los técnicos, supervisores de técnicos y los asistentes de servicios; permitirles el pago al Sistema de Retiro, de las aportaciones, libre de intereses, por los seis (6) años de servicio por contrato, prestados a los concesionarios de las máquinas tragamonedas; concederles una dispensa de noventa (90) días para efectuarlo; disponer los requisitos mínimos de edad y años de servicio; y para que la Compañía de Turismo asuma el costo actuarial de las pensiones provistas."
(COMISION ESPECIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE ENTIENDE EN LEGISLACION REFERENTE A LOS SISTEMAS DE RETIRO)

P. del S. 991

Por el señor Dávila López:

"Para enmendar el noveno párrafo del Artículo 13.008 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los fines de establecer un tiempo límite a la Junta de Planificación para la evaluación de cada etapa de los Planes de Ordenación en sus tres variaciones Plan Territorial, Planes de Ensanche y Planes de Área sometidos por cada uno de los municipios."

(ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

*P. del S. 992

Por los señores Rodríguez Colón, Marrero Pérez, Meléndez Ortiz, Iglesias Suárez, McClintock Hernández, las señoras Arce Ferrer, Berríos Rivera y Carranza De León; los señores Dávila López, González Rodríguez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Marrero Padilla, Navas De León, Pagán González, Peña Clos, Rexach Benítez, Rivera Cruz, Rodríguez Negrón y Santini Padilla:

"Para enmendar el apartado (14) del inciso (e) del Artículo 7 de la Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, conocida como "Ley de Servicio Público de Puerto Rico" a fin de otorgarle a los directores de las oficinas regionales de la Comisión de Servicio Público la facultad para autorizar los traspasos de tablillas."

(ASUNTOS URBANOS E INFRAESTRUCTURA)

*P. del S. 993

Por los señores Rodríguez Colón, Marrero Pérez, Meléndez Ortiz, Iglesias Suárez, McClintock Hernández, las señoras Arce Ferrer, Berríos Rivera y Carranza De León; los señores Dávila López, González Rodríguez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Marrero Padilla, Navas De León, Pagán González, Peña Clos, Rexach Benítez, Rivera Cruz, Rodríguez Negrón y Santini Padilla:

"Para adicionar un Artículo 3A; enmendar el inciso (h) del Artículo 5, el Artículo 32 y el primer párrafo del Artículo 38 de la Ley Núm. 24 de 22 de abril de 1931, según enmendada; enmendar la Sección 2 de la Ley Núm. 111 de 30 de junio de 1957; y enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 4 de 2 de marzo de 1971, a fin de facultar al Secretario de Salud establecer mediante reglamentación las cantidades por concepto de los derechos a ser cobrados por los servicios que presta el Registro Demográfico."

(SALUD Y BIENESTAR SOCIAL)

*P. del S. 994

Por los señores Rodríguez Colón, Marrero Pérez, Meléndez Ortiz, Iglesias Suárez, McClintock Hernández, las señoras Arce Ferrer, Berríos Rivera y Carranza De León; los señores Dávila López, González Rodríguez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Marrero Padilla, Navas De León, Pagán González, Peña Clos, Rexach Benítez, Rivera Cruz, Rodríguez Negrón y Santini Padilla:

"Para enmendar el inciso (A) del párrafo (40) del apartado (b) de la Sección 1022 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a fin de aclarar que para tener derecho a la exclusión del ingreso por concepto de la Cuota de Ajuste por Costo de Vida (COLA), el contribuyente deberá estar al día en el pago de la deuda exigible por concepto de la contribución sobre ingresos."

(HACIENDA)

P. del S. 995

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para enmendar el Artículo 2 y el primer párrafo del Artículo 5 de la ley Núm. 4 de 21 de julio de 1977, que crea la Superintendencia del Capitolio, a fin de reconocerle personalidad jurídica para intervenir por sí en procedimientos judiciales."

(DE LO JURIDICO)

P. del S. 996

Por los señores Iglesias Suárez y Meléndez Ortíz:

"Para enmendar el inciso (g) de la Sección 3 de la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, para eliminar la limitación de segregación de solares dispuesta en dicha Ley."

(AGRICULTURA; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 747

Por los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortíz y la señora Berríos Rivera:

"Para asignar al Municipio de Coamo la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para los fines de la adquisición de materiales de oficina y para gastos de mantenimiento; y para autorizar el pareo de los fondos públicos asignados."

(HACIENDA)

*R. C. del S. 748

Por los señores Rodríguez Colón, Marrero Pérez, Meléndez Ortiz, Iglesias Suárez, McClintock Hernández, las señoras Arce Ferrer, Berríos Rivera y Carranza De León; los señores Dávila López, González Rodríguez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Marrero Padilla, Navas De León, Pagán González, Peña Clos, Rexach Benítez, Rivera Cruz, Rodríguez Negrón y Santini Padilla:

"Para fijar el Presupuesto de Gastos de las Dependencias, Divisiones y Subdivisiones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico no cubiertas en la Resolución Conjunta del Presupuesto General para el Año Fiscal 1998-99; y ordenar al Secretario de Hacienda a pagar de los Fondos Especiales correspondientes."

(HACIENDA)

R. C. del S. 749

Por el señor Marrero Pérez:

"Para asignar a la Compañía de Turismo de Puerto Rico un millón (1,000,000) de dólares para la promoción de Puerto Rico en todos los elementos que componen la Industria de la Luz (filmaciones de cine, televisión y modelaje)"

(HACIENDA)

R. C. del S. 750

Por la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para reasignar la cantidad de seis mil (\$6,000) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 378 de 11 de agosto de 1995, para la realización de las obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Carolina, orginalmente asignados al Hogar Crea Damas y Niñas de Trujillo Alto."

(HACIENDA)

R. C. del S. 751

Por el señor Ramos Comas:

"Para reasignar al Festival del Volantín Mayagüezano Inc., a través del Municipio de Mayagüez la cantidad de 500.00 dólares previamente asignados a Reto Social de Puerto Rico Inc., mediante la Resolución Conjunta del Senado número 350 del 14 de agosto de 1997, a ser utilizados para los gastos de contratación de los grupos, orquestas, seguros y/o montaje del 7mo Festival del Volantín Mayagüezano."
(HACIENDA)

R. C. del S. 752

Por el señor Ramos Comas:

"Para reasignar a Yagueka Sport Promotions a través del Municipio de Mayagüez la cantidad de 1,500.00 dólares anteriormente asignados a Reto Social de Puerto Rico Inc., mediante la Resolución Conjunta del Senado número 350 del 14 de agosto de 1997, a ser utilizados para la celebración de un Torneo de Bolos en el Municipio de Mayagüez."
(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1267

Por la señora Arce Ferrer y los señores Rodríguez Colón y Iglesias Suárez:

"Para extender la más calurosa felicitación y sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Doña Engracia González Vda. de Mulero, por ser la Primera Alcaldesa Electa en representación del Municipio de Culebra, en 1944."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1268

Por la señora Arce Ferrer:

"Para ordenar a la Comisión de Salud y Bienestar Social del Senado de Puerto Rico realizar un estudio e investigación exhaustiva en torno al proceso de crecimiento y desarrollo de nuestros niños en las últimas dos (2) décadas."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1269

Por el señor Navas de León:

"Para extender las más sinceras felicitaciones a WALO Radio Oriental en sus 40 años de servicio al área Este de Puerto Rico."
(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, la lectura se prescinde a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1270

Por la señora González de Modestti:

"Para extender el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a la destacada ensayista y profesora universitaria Carmen Pilar (Piri) Fernández de Lewis en ocasión de dedicársele el Trigésimo Cuarto Festival de Teatro Puertorriqueño auspiciado por el Instituto de Cultura Puertorriqueña."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1271

Por la señora González de Modesti:

"Para extender el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al distinguido historiador y arqueólogo puertorriqueño Doctor Ricardo E. Alegría en ocasión de haberle sido otorgada la Orden de Andrés Bello por parte del gobierno de Venezuela por su destacada labor en el campo de la cultura latinoamericana y caribeña."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1272

Por el señor Iglesias Suárez:

"Para ordenar a las Comisiones de Asuntos Urbanos, Infraestructura y Obras Públicas y de Salud, que realicen una investigación sobre la autorización y disposición de licencias requeridas para la construcción de piscinas y el uso, efectos y controles que existen sobre los productos químicos que se utilizan para el mantenimiento de éstas en Puerto Rico."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1273

Por el señor Pagán González:

"Para expresar las más sinceras felicitaciones y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Doctor Juan A. Rivero por el galardón otorgado por el Gobernador de Puerto Rico, Honorable Pedro J. Roselló González, por convertir en ley el proyecto que dispone que el Zoológico de Mayagüez sea designado como "Zoológico Dr. Juan A. Rivero"."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1274

Por el señor Dávila López:

"Para ordenar a las Comisiones de Salud y Bienestar Social y de Asuntos Urbanos e Infraestructura, a realizar una investigación en torno al proceso para la expedición y renovación de permisos para estacionar y otorgar rótulos removibles en áreas restringidas, a las personas con impedimentos físicos."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1275

Por la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para extender la más cálida y cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a todas las mujeres de nuestra Isla, con motivo de la celebración de la "Semana de la Mujer" a efectuarse del 8 al 14 de marzo de 1998."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1276

Por la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para extender la más cálida y cordial felicitación a cinco mujeres fajardeñas seleccionadas como "Mujeres del Año" durante la celebración de la Semana de la Mujer 1998 por el gobierno municipal de Fajardo."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1277

Por la señora Otero de Ramos:

"Para ordenar a las Comisiones de Asuntos Municipales, de Gobierno y Asuntos Federales y de Salud y Bienestar Social del Senado de Puerto Rico que lleven a cabo una investigación relacionada con las unidades de salud pública en los diferentes municipios de Puerto Rico, sus servicios a la ciudadanía y la naturaleza gratuita u onerosa de los mismos."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1278

Por el señor Ramos Comas:

"Para ordenar a la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura a realizar una abarcadora investigación sobre la ubicación y la planificación para construir un Centro de Detención de Custodia Máxima para jóvenes en el sector el Limón del Barrio Juan Alonso del Municipio de Mayagüez."

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes proyectos de ley y resoluciones conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

Sustitutivo de la Cámara al P. del S. 726

Por la Comisión de Transportación y Obras Públicas:

"Para enmendar la cláusula (2) del inciso (1) del Artículo 6 de la Ley Núm. 125 de 7 de mayo de 1942, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico", a los fines de aclarar que la Autoridad de los Puertos tiene facultad para determinar, fijar, alterar, imponer y cobrar tarifas, derechos, rentas y otros cargos por el uso de las instalaciones o servicios marítimos y de los frentes portuarios que posee, conforme a las normas establecidas y las guías discrecionales establecidas en esa Ley."

(TURISMO, COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. de la C. 483

Por los representantes Vega Borges, Díaz Urbina, Figueroa Costa y la representante Rivera Ramírez:

"Para enmendar el Artículo 8 de la Ley Núm. 198 de 8 de agosto de 1979, según enmendada, conocida como "Ley Hipotecaria y del Registro de la Propiedad", a fin de disponer que los Registradores de la Propiedad sean participantes del Sistema de Retiro de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico creado por la Ley Núm. 12 de 19 de octubre de 1954, según enmendada; para proveer para los casos de Registradores de la Propiedad que al momento de entrar en vigor esta Ley puedan optar por acogerse a dicho Sistema; y para conceder los Registradores el trato Honorable sin limitación alguna."

(COMISION ESPECIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE ENTIENDE EN LEGISLACION REFERENTE A LOS SISTEMAS DE RETIRO)

P. de la C. 1099

Por el representante López Santos:

"Para establecer el Registro de Casos de la Enfermedad de Alzheimer en el Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la obligación de los médicos y laboratorios de informar estos casos a dicho Registro; disponer que la Junta de Disposición de Cuerpos, Organos y Tejidos Humanos, adscrita al Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, realice estudios de los tejidos cerebrales de las

personas fallecidas diagnosticadas con la enfermedad de Alzheimer o de padecimiento análogos, cuando así lo hubiere autorizado el finado o persona con autoridad legal para disponer del cuerpo; imponer penalidades; y asignar fondos."

(SALUD Y BIENESTAR SOCIAL; Y DE TURISMO, COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO; Y DE HACIENDA)

P. de la C. 1257

Por el representante Acevedo Méndez:

"Para enmendar el Inciso (D) (2) (c) del Artículo 6 de la Ley Núm. 133 de 1 de julio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley de Bosques de Puerto Rico", a los fines de facultar al Secretario de Recursos Naturales y Ambientales para que, previo a la determinación de suficiencia en los criterios de razonabilidad que así lo justifiquen, pueda determinar mediante reglamentación el cargo tarifario anual de los arrendatarios o concesionarios, por el uso de terrenos o facilidades en los bosques estatales relacionados con la instalación, mantenimiento, operación o arrendamiento de equipo electrónico de comunicación, sus edificaciones, antenas y accesorios."

(RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. de la C. 1259

Por los representantes Cintrón García, Granados Navedo, Misla Aldarondo, Aponte Hernández, Díaz Urbina, Jiménez Cruz, Marrero Hueca, Angel; y la representante Martínez Irizarry:

"Para enmendar el inciso (H), añadir los nuevos incisos (J) y (K) y redesignar el inciso (J) como inciso (L) del Párrafo Tercero; enmendar el inciso (J) del Párrafo Cuarto del Artículo 2; enmendar el Artículo 6, el Artículo 8, el Artículo 9, el Artículo 10 y el Artículo 14; en el texto en inglés enmendar el inciso (H), añadir los nuevos incisos (J) y (K) y redesignar el inciso (J) como inciso (L) del Párrafo Tercero; enmendar el inciso (J) del Párrafo Cuarto del Artículo 2; y enmendar el Artículo 6, el Artículo 8, el Artículo 9, el Artículo 10 y el Artículo 14 de la Ley Núm. 17 de 23 de septiembre de 1948, según enmendada, conocida como "Ley del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico", a los fines de añadir otras entidades a las cuales el Banco podrá prestarle valores; aclarar la autoridad del Banco para entrar en transacciones de compra de valores con pacto de recompra y retroventa; autorizar al Banco a crear subsidiarias con autoridad para emitir obligaciones cuyos intereses no estén exentos de contribuciones sobre ingresos; eximir al Banco del requisito de colateral para recibir depósitos de fondos públicos; permitir al Banco cumplir con el requisito de reserva legal para depósitos a la demanda mediante la adquisición de instrumentos de inversión con un vencimiento no mayor de 90 días; proveer que la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras será la entidad encargada de recibir los informes mensuales sobre préstamos otorgados por el Banco a ciertas personas, aclarar la información que tendrá que contener el informe anual de situación que el Banco tiene que radicar ante el Departamento de Estado; y eliminar el requisito de que debe de existir una orden del Tribunal Superior o de Distrito antes de que se pueda ejecutar cualquier propiedad del Banco para permitir la ejecución o venta de esa propiedad en caso de incumplimiento por parte del Banco con sus obligaciones conforme a derecho y para otros fines."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; DE BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PÚBLICAS)

P. de la C. 1260

Por los representantes Cintrón García, Misla Aldarondo, Marrero Hueca, Angel; Jiménez Cruz, Díaz Urbina, Aponte Hernández y la señora Martínez Irizarry:

"Para añadir un inciso (M) al Párrafo Tercero del Artículo 2 e indicar el texto en inglés correspondiente al mismo de la Ley Núm. 17 de 23 de septiembre de 1948, según enmendada, a fin de permitir al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico realizar transacciones en el mercado de divisas de países extranjeros." (GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 431

Por el representante Valle Martínez:

"Para reasignar al Municipio de Vega Alta la cantidad de mil (1,000) dólares originalmente asignados al Equipo Doble A Juvenil de Vega Alta mediante la Resolución Conjunta Núm. 431 de 13 de agosto de 1995 para llevar a cabo lo descrito en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1133

Por el representante García de Jesús:

"Para reasignar al Departamento de Agricultura, Programa para el Fomento de Desarrollo y Administración Pesquero la cantidad de diez mil (10,000) dólares originalmente asignados a la Corporación para el Desarrollo Rural para la pavimentación de camino en el Sector El Sombrerito, Bo. Quebrada Arena de Maunabo mediante la Resolución Conjunta Núm. 549 de 9 de septiembre de 1996; para la compra de embarcación, motor y arrastre para ser utilizados por los pescadores de la Asociación de Pescadores de la Playa Guayanés del Municipio de Yabucoa."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1150

Por la representante Juarbe Benítez:

"Para reasignar al Municipio de San Sebastián, la cantidad de siete mil quinientos (7,500) dólares originalmente asignados a la Fraternidad Phi-Sigma Alpha Omición Borinquen mediante la Resolución Conjunta Núm. 566 de 9 de septiembre de 1996; para la adquisición de equipo, placas, trofeos, uniformes y medallas para actividades que propendan al bienestar educativo, deportivo, cultural y social del Distrito Representativo Núm. 16 y autorizar el pareo de los fondos."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1155

Por la representante Juarbe Benítez:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Isabela la cantidad de seis mil (6,000) dólares, consignados dos mil setecientos (2,700) dólares en la Resolución Conjunta Núm. 344 de 7 de julio de 1994, mil (1,000) dólares en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 15 de mayo de 1995, dos mil (2,000) dólares en la Resolución Conjunta Núm. 416 de 11 de agosto de 1996 y trescientos (300) dólares en la Resolución Conjunta Núm. 471 de 9 de agosto de 1994, para la construcción de un parque de béisbol infantil en terrenos ubicados en la Urbanización Manuel Corchado del Municipio de Isabela."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1164

Por la representante Juarbe Benítez:

"Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, a ser transferidos a la Región de Mayagüez, la cantidad de cuatro mil seiscientos veinticuatro (4,624) dólares, de fondos originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes consignados en las Resoluciones Conjuntas 831 de 16 de diciembre de 1995 y 471 de 9 de agosto de 1994, para fines que propendan al bienestar cívico, educativo, social, deportivo y cultural del Distrito Representativo Número 16 y autorizar el pareo de los fondos e indicar su procedencia."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1256

Por el representante Aponte Hernández:

"Para asignar al Municipio de Juncos la cantidad de tres mil (3,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997, a ser utilizados en el tratamiento de trasplante de córnea del joven Alberto C. Molina Opio y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, once comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el Sustitutivo al P. del S. 726; los P. de la C. 483; 1099; 1257; 1259 y 1260 y las R. C. de la C. 431; 1133; 1150; 1155 y 1256 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, veinte comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado sin enmiendas las R. C. del S. 554; 572; 573; 576; 581; 585; 588; 589; 601; 606; 610; 613; 620; 621; 622; 623; 624; 625; 627 y 639.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cinco informes, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado con enmiendas, el P. del S. 365 y las R. C. del S. 574; 582; 586 y 591.

Del honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los nombramientos del licenciado José R. Pesquera Reguero, para miembro de la Comisión para Ventilar Querellas Municipales, por un nuevo término de cuatro (4) años, que comienza posterior al 29 de marzo de 1998; del honorable César Almodóvar Marchany, para miembro de la Junta de Directores de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, para un nuevo término que vence el 29 de octubre del 2003; de la honorable Carmen Feliciano de Melecio, para miembro de la Junta de Directores de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, para un nuevo término que vence el 29 de octubre del 2003; del señor Agustín Cabrer Roig, para miembro de la Junta de Gobierno de la Administración de Terrenos, por un nuevo término de cuatro (4) años y del señor Jorge S. Bauzá Escobales, para miembro del Consejo General de Educación, para un término que vence el 28 de agosto del 2002, los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a la Comisión de Nombramientos.

De la licenciada Mildred G. Pabón Charneco, Asesora del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, una comunicación, informando el veto expreso a la R. C. de la C. 866.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Portavoz de la Mayoría.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en el inciso c de este turno, hay cinco comunicaciones del Secretario de la Cámara de Representantes informando que dicho Cuerpo ha aprobado, con enmiendas, el Proyecto del Senado 365, las Resoluciones Conjuntas del Senado 574, 582, 586 y 591. Vamos a solicitar, después de haber consultado con los distinguidos Presidentes de las Comisiones que han intervenido en estas medidas, estamos en posición de informar que vamos a concurrir con las enmiendas introducidas por la Cámara a estas cinco medidas.

SR. PRESIDENTE: A la moción de que se acepten las enmiendas introducidas por la Cámara al Proyecto del Senado 365, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la concurrencia.

A la moción de que se concurra con las enmiendas introducidas por la Cámara a la Resolución Conjunta del Senado 574, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se concurre.

A la moción de que se concurra con las enmiendas introducidas por la Cámara a la Resolución Conjunta del Senado 582, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se concurre.

A la moción de que se concurra con las enmiendas introducidas por la Cámara a la Resolución Conjunta

del Senado 586, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se concurre.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, yo quisiera saber de qué se tratan esas concurrencias.

SR. PRESIDENTE: Comuníquese con su Portavoz, que está al frente, que debe tener conocimiento de ello. Y vamos a aguardar someter la próxima en lo que usted tiene la oportunidad de examinar con su Portavoz en funciones.

A la moción de que se concorra con las enmiendas introducidas por la Cámara a la Resolución Conjunta del Senado 591, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se concurre. Se ha concurrido con las enmiendas a los cinco Proyectos. Adelante.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

De la Oficina de la Contralor, dos comunicaciones, remitiendo copia de los Informes de Auditoría Número DB-98-4 sobre las operaciones fiscales del Departamento de Corrección y Rehabilitación y M-98-18 sobre las operaciones fiscales del Municipio de Arroyo.

Del señor Charlie Rodríguez, una comunicación, solicitando se le excuse durante el período del martes, 3 de marzo de 1998 hasta el viernes, 6 de marzo de 1998, ya que estará fuera de Puerto Rico en gestiones oficiales, y le acompaña el Vice Presidente del Senado, Hon. Aníbal Marrero Pérez y designa al Hon. José Enrique Meléndez para que se desempeñe como Presidente en funciones durante este período.

De la senadora Velda González de Modestti, una comunicación, solicitando se le excuse de la Sesión Legislativa del viernes, 6 de marzo de 1998, por encontrarse fuera de Puerto Rico.

Del señor Juan R. Torruella, Chief Judge, United States Court of Appeals for the First Circuit, una comunicación, expresando su agradecimiento a los miembros del Senado de Puerto Rico y en particular al senador Ramón L. Rivera Cruz, por la expresión de felicitación por el otorgamiento de la Orden Olímpica.

Del señor José A. Rosa Carrasquillo, Jefe, Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, una comunicación, sometiendo el Informe de Labor Realizada correspondiente al año fiscal 1997, requerido en el Artículo Núm. 5 de la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988.

De la señora Xenia Vélez Silva, Secretaria, Departamento de Hacienda, una comunicación, sometiendo copia de los Estados Financieros Auditados del Gobierno de Puerto Rico, Comprehensive Annual Financial Report (CAFR), correspondientes al año fiscal terminado el 30 de junio de 1997.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL SEÑOR PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, el P. de la C. 794 y el Sustitutivo al P. de la C. 545.

MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por el senador Charlie Rodríguez:

El senador que suscribe solicita, para que a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le envíen las condolencias a la señora Aida Luz López de Oliveras, con motivo del fallecimiento de su queridísima hija, la señora Wanda Oliveras López.

Al expresar este profundo pesar, el Senado de Puerto Rico a través de cada Senador se une a la pena que embarga a esta amada familia. Rogando a Dios Todopoderoso, quien es dador de nuestras vidas, les colme de ricas y abundantes bendiciones, trayendo paz y consuelo en estos momentos difíciles. Sea El su guardador y sustentador ahora y siempre. "Bienaventurado el hombre que puso en Jehová su confianza."

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en P.O. Box 430061, Kissimmee, Florida 34743."

Por el senador Roger Iglesias Suárez:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencias al Sr. José Vallenilla conocidos por todos como "Funky Joe", con motivo del fallecimiento de su abuelita Gladys Fortique.

°Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en Poly Events P.O. Box 190969, San Juan Puerto Rico 009190969."

Por el senador Bruno A. Ramos Olivera:

"El Senador que suscribe, muy respetuosamente solicita del Senado de Puerto Rico se le envíe un mensaje de condolencia a la familia Pagán Montalvo por la sensible pérdida de Doña Julia María Pagán.

Dicha Moción de Condolencia se extiende a su hija, Doña Felícita Montalvo Pagán, nietos y demás familiares.

Debe tramitarse esta Moción a través de la Sra. Felícita Montalvo Pagán, a la siguiente dirección: Urb. La Milagrosa, Calle Jade #S-26, Sabana Grande, Puerto Rico 00637."

Por el senador Bruno A. Ramos Olivera:

"El Senador que suscribe, muy respetuosamente solicita del Senado de Puerto Rico se le envíe un mensaje de condolencia a la familia Vázquez Cáez por la sensible pérdida de Don Virgilio Vázquez Domínguez.

Dicha Moción de Condolencia se extiende a su esposa, Doña Antonia Cáez, sus hijos Awilda, Ismael, Carmen, Nilma y Aida Vázquez.

Debe tramitarse esta Moción a través de su viuda, la Sra. Antonia Cáez, a la siguiente dirección: Apartado 1605, Juana Díaz, Puerto Rico 00795."

Por el senador Sergio Peña Clos:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia a la Sra. Carmen Barreto Díaz y demás familiares con motivo del fallecimiento de su hijo el Dr. Rafael García Barreto.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida, P.O. Box 439, Manatí, Puerto Rico 00674."

Por el senador Sergio Peña Clos:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese se condolencia al Sr. Luis Sepúlveda y demás familiares con motivo del fallecimiento de su padre el Sr. Ramón Sepúlveda Ramírez.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida, Calle Simón Carlo Núm. 70, Mayaguez, Puerto Rico 00680."

Por el senador Luis Felipe Navas De León:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo, exprese su condolencia a Doña María E. Rivera Cardona y demás familiares con motivo de la sentida e irreparable pérdida de quien en vida fuera su amantísimo esposo, Don José Antonio Ortiz Rivera.

Que así mismo, por conducto de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en HC-01, Box 8826, Aguas Buenas, PR 00703-9728."

Por el senador Luis Felipe Navas De León:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo, exprese su condolencia a Doña Luz Merced Cotto y demás familiares con motivo de la sentida e irreparable pérdida de quien en vida fuera su queridísimo hermano Don Osvlado Merced Cotto.

Que así mismo, por conducto de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en Urb. San Antonio, Calle 2A #4B, Aguas Buenas, Puerto Rico 00703."

Por el senador Luis Felipe Navas De León:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo, exprese su condolencia a Doña Yolanda Legrand Montañez y demás familiares con motivo de la sentida e irreparable pérdida de quien en vida fuera su queridísimo hermano Don Osvlado Legrand Montañez.

Que así mismo, por conducto de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en Muñoz Rivera Final #94, Aguas Buenas, PR 00703."

Por el senador Luis Felipe Navas De León:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo, exprese su condolencia a Doña Rosalina Rodríguez y demás familiares con motivo de la sentida e irreparable pérdida de quien en vida fuera su queridísima hermana, Doña María Ana Rodríguez.

Que así mismo, por conducto de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en PO Box 880, Sector Capilla, Aguas Buenas, PR 00703."

Por el senador Luis Felipe Navas De León:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo, exprese su condolencia a Don Héctor Rivera y demás familiares con motivo de la sentida e irreparable pérdida de quien en vida fuera su queridísimo hermano, Don Pucho Rivera.

Que así mismo, por conducto de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en Apartado 22, Aguas Buenas, Puerto Rico 00703."

Por el senador Luis Felipe Navas De León:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo, exprese su condolencia a Don Jaime Mejías Rodríguez y demás familiares con motivo de la sentida e irreparable pérdida de quien en vida fuera su amantísima esposa, Doña Hilda María Victoria López.

Que así mismo, por conducto de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en PO Box 1278, Sector La Capilla, Bo. Sumidero, Aguas Buenas, PR 00703."

Por el senador Carlos A. Dávila López:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia a la Sra. Socorro Orsini y a el Sr. Manuel Rivera, con motivo del fallecimiento de su hijo José M. Rivera Orsini.

El señor Rivera Orsini se destacó como compositor, cantante, músico y artista, atributos que le merecen el reconocimiento póstumo de tan brillante carrera.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se prepare copia de esta Moción en forma de pergamino, la cual será entregada a la mano por el que suscribe."

Por la senadora Luisa Lebrón Vda. de Rivera:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia a la Dra. Carmen A. O'Neill O'Neill por el fallecimiento de su hermano Juan Felipe O'Neill O'Neill.

Que así mismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se les remita copia de esta Moción, al Box 21347, San Juan, Puerto Rico 00928."

Por el senador Enrique Rodríguez Negrón:

"El senador que suscribe solicita, para que a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le envíen las condolencias al Lcdo. Efraín De Jesús Rodríguez y a toda su familia a: Calle 13 Extensión Villa Rica, Bayamón, PR 00959, por la muerte de su queridísima abuela Doña Eduviges Nieves."

No habiendo objeción a las mociones antes señaladas, la Secretaría dará curso a las mismas según lo establecido en la Regla 26.5 del Reglamento del Senado.

MOCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente moción escrita:

La senadora Luisa Lebrón Vda. de Rivera ha sometido la siguiente moción por escrito:

"La Senadora que suscribe, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Presidenta de la Comisión de Seguridad Pública, respetuosamente solicita se retire el informe radicado el día 26 de febrero de 1998, en relación a la Resolución del Senado 53."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar las Resoluciones del Senado 1267, 1269, 1270, 1271, 1273, 1275, 1276, 1280, y que las mismas se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Con antelación a la moción que expresa el compañero, hay una moción por escrito radicada, tendríamos que atenderla en prioridad y luego atendemos la moción que ha verbalizado.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el Calendario de hoy hay un informe final en torno a la Resolución del Senado 53. Por un error involuntario este informe no debe ser final, sino parcial y la Presidenta de la Comisión está solicitando el retiro de este informe para luego hacer la corrección pertinente. Por lo que vamos a solicitar que se apruebe la moción de la compañera.

SR. PRESIDENTE: Presumo que es que la Resolución que ordenó la investigación originalmente no establecía informes parciales y de ahí que entonces se retira para luego hacer el informe final. Senadora Lebrón viuda de Rivera.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: No, señor Presidente, es que la Resolución del Senado 53 es lo que llamamos la Resolución sombrilla de la Comisión de Seguridad Pública y el informe que estamos radicando es un informe parcial. No podemos identificarlo como final porque estaríamos entonces cerrando por completo la Resolución.

SR. PRESIDENTE: Por ello entonces, se retira, para luego eventualmente...

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Para modificar como tal e indicar que es informe parcial, no final.

SR. PRESIDENTE: A la moción por escrito radicada por la senadora Lebrón viuda de Rivera, ¿alguna

objección? No habiendo objeción, se aprueba.

A la moción que sometiera previamente el Portavoz de la Mayoría para que se releve de todo trámite y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, una serie de medidas que ya han sido enumeradas por él, discutidas con el Portavoz en funciones de la Minoría, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar la aprobación de la moción anterior, del descargue...

SR. PRESIDENTE: La hemos hecho, compañero.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en la relación de mociones de felicitación y condolencias del día de hoy, vamos a solicitar que la misma siga el trámite reglamentario y que se incluya una moción del señor Presidente expresando su felicitación a la Asociación de Contratistas Generales de América, Capítulo de Puerto Rico, que fue radicada posterior a haberse confeccionado el Orden de los Asuntos, para que se incluya en esta relación de mociones y para que siga el trámite.

SR. PRESIDENTE: A la moción del compañero Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de moción de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por el senador Charlie Rodríguez:

"El Senador que suscribe propone que este Alto Cuerpo exprese su felicitación a la Asociación de Contratistas Generales de América, Capítulo de Puerto Rico por su logro al ser galardonado por la Oficina Nacional de la Asociación de Contratistas Generales de América, con el Premio "Logro Sobresaliente en Campaña General de Relaciones Públicas para el Año 1997".

Anualmente, ciento cinco (105) capítulos de la Asociación de Contratistas Generales de América participan para obtener este distinguido reconocimiento. Una labor de excelencia y el esfuerzo compartido ha logrado que la Asociación de Contratistas Generales de América, Capítulo de Puerto Rico, celebre con júbilo este gran éxito.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, al Sr. Jorge Berlingeri Burgos, Director Ejecutivo, Asociación de Contratistas Generales de América, Capítulo de Puerto Rico a su dirección conocida: Calle Pereseo 501, Oficina 211, San Juan, P.R. 00902."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar el consentimiento de la Cámara de Representantes para solicitar al Gobernador la devolución del Sustitutivo al Proyecto de la Cámara 545.

SR. PRESIDENTE: A la moción del compañero Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a corregir la moción anterior. Vamos a retirar la moción anterior. Señor Presidente, vamos a solicitar que se deje sin efecto la moción anterior.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Es que también hay un Proyecto del Senado que es el mismo propósito y estábamos confundidos, pero que se deje sin efecto.

SR. PRESIDENTE: ¿Cómo no?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Que se siga con el Orden de los Asuntos, señor Presidente.

ASUNTOS PENDIENTES

Como primer Asunto Pendiente, se anuncia el Proyecto del Senado 305, titulado:

"Para derogar la Ley Núm. 26 de 13 de noviembre de 1975, según enmendada conocida como "Ley de la Administración de Facilidades y Servicios de Salud de Puerto Rico", a fin de disolver la entidad jurídica así creada y consolidar sus poderes y facultades con el Departamento de Salud."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 305 está en Asuntos Pendientes, vamos a solicitar que permanezca en Asuntos Pendientes para el próximo día.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, antes de que proceda con la lectura, vamos a solicitar que al finalizar la lectura del calendario, se decrete un receso de diez minutos legislativos.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Vamos a solicitar al senador Ramos Comas que ocupe la Presidencia en lo que finaliza la lectura, en cuyo caso, una vez finalizada se recesa por diez minutos legislativos.

SR. RAMOS COMAS: Muchas gracias, señor Presidente, ocuparemos su Presidencia.

SR. PRESIDENTE: Procédase con el Calendario de Lectura.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Jorge A. Ramos Comas, Presidente Accidental.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado José A. Cruz Noel, para el cargo de Juez Superior.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la señora Nívea Hernández de McClintock, como miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del honorable Jimmy Villalobos González, para el cargo de Juez Superior.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 958, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Juventud, Recreación y Deportes, con enmiendas.

"LEY

Para expresar se declare "La Semana del Beisball de Pequeñas Ligas de Puerto Rico" la primera semana del mes de febrero de cada año.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El disfrute sano del deporte en Puerto Rico ha ido en ascenso, especialmente en nuestros niños. Las Pequeñas Ligas del Beisball en Puerto Rico se colocan al servicio de la juventud puertorriqueña entre las edades de 6 y 18 años. Es un proyecto Educativo Deportivo que, cuando se entienda en su justa dimensión

y perspectiva, dejará rezagadas otras organizaciones juveniles habriéndole paso a ésta. Quizás la virtud humana más importante desde el punto de vista socio-pedagógico enfocada en la práctica deportiva es el aprendizaje sobre la competencia deportiva, y nosotros como ciudadanos, tenemos la gran responsabilidad de velar por tener una mejor calidad de vida. Parte de este andamiage es el cosechar este tipo de virtudes en nuestros niños en el día de hoy.

La Organización de Pequeñas Ligas de Beisball fue fundada en el 1939 en el estado de Pennsylvania en Estados Unidos. Alrededor de 2,000,000 de niños participan en las Pequeñas Ligas cada verano en Puerto Rico. Para el 1974 por primera vez se permitió la participación activa de las niñas en estos magnos eventos del deporte.

La Organización de Pequeñas Ligas protege la integridad de cada jugador, cada equipo y cada comunidad. Dicho programa opera con territorios específicos para cada liga, para permitir la participación de todos los jóvenes elegibles sin límite. Su filosofía no permite que ningún niño sea rechazado. Ellos proveen programas juveniles de deportes organizados para niños de casi todas las edades, habiendo sido proclamados Campones Mundiales cuatro equipos de nuestra Isla. Las pequeñas Ligas nos honran con este tipo de actividad donde se vislumbra el despliegue de deporte.

A tales efectos, deseamos decretar la primera semana de cada mes de febrero como la "Semana del Beisball de Pequeñas Ligas de Puerto Rico" para mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Para expresar se declare "La Semana del Beisball de Pequeñas Ligas de Puerto Rico" la primera semana del mes de febrero de cada año.

Artículo 2.- Esta ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Juventud, Recreación y Deportes, previo estudio y consideración del P. del S. 958, tiene el honor de recomendar el mismo, con enmiendas.

En el Título:

Página 1, línea 1	después de "Para" eliminar "expresar se declare" y sustituir por "declarar"
Página 1, línea 1	después de "declarar " eliminar "La"
Página 1, línea 1	después de "del" eliminar "Beisball" y sustituir por "Béisbol"
Página 1, línea 1	después de "Rico" añadir ", "

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 2	después de "Las" eliminar "Pequeñas Ligas" y sustituir por "pequeñas ligas"
Página 1, línea 2	después de "del" eliminar "Beisball" y sustituir por "béisbol"
Página 1, línea 3	después de "proyecto" eliminar "Educativo Deportivo" y sustituir por "educativodeportivo"
Página 1, línea 10	después de "Ligas de" eliminar "Beisball" y sustituir por "Béisbol"
Página 1, línea 10	después de "Béisbol" añadir ", "
Página 1, línea 10	después de "en el" añadir "año"
Página 1, línea 11	después de "en las" eliminar "Pequeñas" y sustituir por "pequeñas"
Página 1, línea 12	eliminar "Ligas" y sustituir por "ligas"
Página 1, líneas 12 y 13	después de "Puerto Rico." eliminar todo su contenido y sustituir por "Por primera vez, en el año 1974, se le permitió a las niñas participar activamente en estos magnos eventos del deporte."

Página 2, línea 2	después de "liga," eliminar "para permitir" y sustituir por "y permite"
Página 2, línea 5	después de "proclamados" eliminar "Campeones Mundiales" y sustituir por "campeones mundiales"
Página 2, línea 6	después de "pequeñas" eliminar "Ligas" y sustituir por "ligas"
Página 2, línea 7	después de "despliegue" eliminar "de" y sustituir por "del"
Página 2, línea 8	después de "deseamos" eliminar "decretar" y sustituir por "declarar"
Página 2, línea 8	después de "como" eliminar "la"
Página 2, línea 9	después de "del" eliminar "Beisball" y sustituir por "Béisbol"
Página 2, línea	después de "Rico" añadir ", "

En el Texto Decretativo:

Página 2, línea 1	después de "Para" eliminar "expresar se declare" y sustituir por "declarar"
Página 2, línea 1	después de "declarar "" eliminar "La"
Página 2, línea 1	después de "del" eliminar "Beisball" y sustituir por "Béisbol"
Página 2, línea 2	después de "Rico" añadir ", "

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 958 tiene como propósito declara "Semana de Béisbol de Pequeñas Ligas de Puerto Rico", la primera semana del mes de febrero de cada año.

La Organización de Pequeñas Ligas de Béisbol, fue fundada en el año 1939 en el estado de Pennsylvania en Estados Unidos. Muchos niños en Puerto Rico participan de estas pequeñas ligas cada verano. Por primera vez, en el año 1974, se le permitió a las niñas participar activamente en estos magnos eventos del deporte.

Dicha Organización protege la integridad de cada jugador, cada equipo y cada comunidad. Este programa opera con territorios específicos para cada liga, y permite la participación de todos los jóvenes elegibles sin límites. Ellos proveen programas juveniles de deportes organizados para niños de casi todas las edades, habiendo sido proclamados campeones mundiales cuatro equipos de nuestra Isla.

A tales efectos, deseamos declarar la primera semana del mes de febrero de cada año como "Semana del Béisbol de Pequeñas Ligas de Puerto Rico" para mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños.

Las comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Juventud, Recreación y Deportes, celebraron reunión ejecutiva. En la misma, se hizo un análisis de la medida y de la información disponible. Por las razones antes expuestas, las comisiones que suscriben, recomiendan la aprobación del P. del S. 958, con enmiendas.

Respetuosamente sometido.

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales

(Fdo.)

Ramón Luis Rivera Cruz

Presidente

Comisión de Juventud, Recreación y Deportes"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 363, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Hacienda, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el tercer párrafo del Artículo 4 de la Ley Núm. 53 de 13 de julio de 1978, según enmendada, conocida como "Ley para la Certificación de las Plantas de Tratamiento de Agua Potable y de Aguas Usadas"; el Artículo 20 de la Ley Núm. 54 de 21 de mayo de 1976, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Delineantes"; el inciso (c) del Artículo 3 de la Ley Núm. 40 de 25 de mayo de 1972, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Técnicos Automotrices"; el Artículo 5 de la Ley Núm. 36 de 20 de mayo de 1970, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado"; el Artículo 5 de la Ley Núm. 431 de 15 de mayo de 1950, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Especialistas en Belleza"; el Artículo 9 de la Ley Núm. 20 de 9 de abril de 1941, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Agrónomos"; el segundo párrafo del Artículo 5 de la Ley Núm. 171 de 11 de mayo de 1940, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Trabajadores Sociales"; el segundo párrafo de la Sección 3 de la Ley Núm. 13 de 3 de julio de 1923, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Técnicos de Operadores de Máquinas Cinematográficas"; la Sección 11-A de la Ley Núm. 88 de 4 de mayo de 1939, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Maestros y Oficiales Plomeros de Puerto Rico"; el sexto párrafo del Artículo 3 de la Ley Núm. 58 de 27 de mayo de 1976, según enmendada, conocida como "Ley para Reglamentar la Profesión de Consejería en Rehabilitación en Puerto Rico"; el Artículo 5 de la Ley Núm. 277 de 31 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Evaluadores Profesionales de Bienes Raíces"; el inciso (d) del Artículo 1 de la Ley Núm. 146 de 27 de junio de 1968, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas de Barbería"; la Sección 5 de la Ley Núm. 6 de 9 de marzo de 1967, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Embalsamadores" y la Sección 9 de la Ley Núm. 97 de 4 de junio de 1983, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Químicos" a fin de eliminar la referencia que en estas leyes se hizo, al Código Político de Puerto Rico, cuando se estableció que las dietas que recibirían los miembros de cada Junta a partir del 1 de enero de 1997, sería equivalente a la dieta mínima establecida para los miembros de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las asociaciones profesionales en Puerto Rico cumplen una función vital en la reglamentación de las distintas profesiones. Cada una de estas profesiones está supervisada por una Junta Examinadora cuya encomienda es reglamentar los requisitos de admisión a cada profesión, tienen además la responsabilidad de mantener un estándar de calidad en las profesiones.

Esta Asamblea Legislativa ha tomado en consideración el elevado costo de vida con el hecho de que algunas de las leyes creadoras de Juntas Examinadoras no han sido enmendadas desde su aprobación y que las dietas a los miembros de estas Juntas no se ajustan a la realidad actual, de la misma forma se debe establecer un sistema permanente de aumento de dietas, de manera que no haya necesidad de aprobar nueva legislación para cada ajuste a las dietas de la Junta.

Recientemente, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó enmiendas a una serie de Leyes de Juntas Examinadoras adscritas al Departamento de Estado de Puerto Rico. Estas enmiendas tenían el propósito de establecer un sistema permanente de aumento de dietas en las mismas. Sin embargo, se debe clarificar el alcance de las enmiendas aprobadas. El propósito de esta medida es establecer un lenguaje más claro a estos efectos.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el tercer párrafo del Artículo 4 de la Ley Núm. 53 de 13 de julio de 1978, para que se lea como sigue:

"Artículo 4.-Nombramiento de Miembros de la Junta, Término del Cargo, Destitución y Dietas

...

Los miembros de la Junta, incluso los empleados o funcionarios públicos, tendrán derecho a una dieta de cincuenta (50) dólares diarios por cada día de reunión a que asistan. A partir del 1 de enero de 1997, los miembros de la Junta recibirán dietas equivalentes a la dieta mínima establecida para los miembros de la Asamblea Legislativa, salvo el Presidente de la Junta, quien recibirá una dieta equivalente al ciento treinta y tres (133) por ciento de la dieta que reciban los demás miembros de la Junta. Los miembros tendrán derecho a que se les reembolse los gastos de transportación y cualesquiera otros gastos necesarios en que incurran en el desempeño de sus funciones oficiales de acuerdo a los reglamentos que adopte a tales efectos el Secretario de Hacienda."

Sección 2.-Se enmienda el Artículo 20 de la Ley Núm. 54 de 21 de mayo de 1976, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 20.-Compensación a miembros de la Junta.

Cada miembro de la Junta, incluso los empleados o funcionarios públicos, recibirá una compensación de cincuenta (50) dólares, por cada día o porción del mismo en que asista a reuniones o sesiones y tendrá el derecho a que se le reembolsen los gastos por concepto de viajes para asistir a dichas reuniones, de acuerdo con los reglamentos aprobados del Secretario Hacienda que le sean aplicables. Disponiéndose que el pago por concepto de dietas y millaje a que tiene derecho cada miembro de la Junta será hasta un máximo de doce (12) reuniones por año. A partir del 1 de enero de 1997, los miembros de la Junta recibirán dietas equivalentes a la dieta mínima establecida para los miembros de la Asamblea Legislativa, salvo el Presidente de la Junta, quien recibirá una dieta equivalente al ciento treinta y tres (133) por ciento de la dieta que reciban los demás miembros de la Junta."

Sección 3.-Se enmienda el inciso (c) del Artículo 3 de la Ley Núm. 40 de 25 de mayo de 1972, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 3.-

(a)

(c) Los miembros de la Junta, incluso los empleados y funcionarios públicos, recibirán dietas a razón de cincuenta (50) dólares, por día o fracción de día en que asistan a las reuniones. Tendrán derecho a recibir reembolso de los gastos de viaje que incurran en el desempeño de sus funciones, de acuerdo a los reglamentos del Departamento de Hacienda de Puerto Rico. Disponiéndose que el pago por concepto de dietas y millaje a que tiene derecho cada miembro de la Junta, será hasta un máximo de doce (12) reuniones por año. A partir del 1 de enero de 1997, los miembros de la Junta recibirán dietas equivalentes a la dieta mínima establecida para los miembros de la Asamblea Legislativa, salvo el Presidente de la Junta, quien recibirá una dieta equivalente al ciento treinta y tres (133) por ciento de la dieta que reciban los demás miembros de la Junta."

Sección 4.-Se enmienda el Artículo 5 de la Ley Núm. 36 de 20 de mayo de 1970, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 5.-

.....

Los miembros de la Junta, incluso los empleados y funcionarios públicos, recibirán cincuenta (50) dólares, por día o fracción de día en que asistan a reuniones o sesiones de la Junta, celebradas en el local oficial, así como el reembolso de los gastos de viaje, de acuerdo con la reglamentación del Departamento de Hacienda que le sea aplicable. A partir del 1 de enero de 1997, los miembros de la Junta recibirán dietas equivalentes a la dieta mínima establecida para los miembros de la Asamblea Legislativa, salvo el Presidente de la Junta, quien recibirá una dieta equivalente al ciento treinta y tres (133) por ciento de la dieta que reciban los demás miembros de la Junta. Disponiéndose que el pago por concepto de dietas y millaje a que tiene derecho cada miembro de la Junta, será hasta un máximo de doce (12) reuniones por año."

Sección 5.-Se enmienda el Artículo 5 de la Ley Núm. 431 de 15 de mayo de 1950, según enmendada,

para que se lea como sigue:

"Artículo 5.-Junta Examinadora de Especialistas en Belleza.

Para cumplir las disposiciones de esta Ley, se crea por la presente una Junta Examinadora de Especialistas en Belleza que se compondrá de cinco (5) miembros nombrados por el Gobernador de Puerto Rico con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico por un período de dos (2) años; y hasta que sus sucesores hayan sido nombrados y tomen posesión de sus cargos. Dichos miembros deberán tener experiencia profesional activa en el ejercicio de la profesión de especialista en belleza en Puerto Rico, tres (3) de los cuales deberán haber ejercido esta profesión por un período no menor de cinco años. Los miembros deberán ser ciudadanos de los Estados Unidos de América y residentes del Estado Libre Asociado. Los miembros de la Junta elegirán entre sí un presidente. La Junta Examinadora así constituida se reunirá por lo menos una vez al año y todas aquellas veces que fuese necesario para llevar a cabo los propósitos de esta Ley. Los miembros de la Junta, incluso los empleados y funcionarios públicos, tendrán derecho a una dieta de cincuenta (50) dólares, por cada día en que presten sus servicios a la Junta, más compensación por milla recorrida desde su domicilio hasta el local de la Junta y su regreso según establecido en los reglamentos del Departamento de Hacienda. Disponiéndose, que el pago por concepto de dietas y millajes a que tiene derecho cada miembro de la Junta será hasta un máximo de doce (12) reuniones por año. A partir del 1 de enero de 1997, los miembros de la Junta recibirán dietas equivalentes a la dieta mínima establecida para los miembros de la Asamblea Legislativa, salvo el Presidente de la Junta, quien recibirá una dieta equivalente al ciento treinta y tres (133) por ciento de la dieta que reciban los demás miembros de la Junta."

Sección 6.-Se enmienda el Artículo 9 de la Ley Núm. 20 de 9 de abril de 1941, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 9.-

Los miembros de la Junta, incluso los empleados públicos deberán ser ciudadanos de los Estados Unidos de Norte América y residentes legales del Estado Libre Asociado. Deberán haber estado ejerciendo la profesión de agrónomo por lo menos por durante diez (10) años, debidamente colegiados, y exceptuando los miembros de la primera Junta nombrada, deberán poseer una licencia para ejercer la profesión de agrónomo en Puerto Rico. Cada miembro de la Junta recibirá una compensación de cincuenta (50) dólares, por cada día empleado en prestar servicios, asistiendo a alguna sesión de la Junta o de cualesquiera de sus comisiones y en viajes necesarios en el desempeño de sus funciones; además, tendrá derecho al cobro de millaje que rija a tenor con el reglamento número 38 del Departamento de Hacienda sobre Gastos de Viajes y Dietas, según enmendado. A partir del 1 de enero de 1997, los miembros de la Junta recibirán dietas equivalentes a la dieta mínima establecida para los miembros de la Asamblea Legislativa, salvo el Presidente de la Junta, quien recibirá una dieta equivalente al ciento treinta y tres (133) por ciento de la dieta que reciban los demás miembros de la Junta."

Sección 7.-Se enmienda el segundo párrafo del Artículo 5 de la Ley Núm. 171 de 11 de mayo de 1940, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 5.-

.....

Cada miembro de la Junta, incluso los empleados y funcionarios públicos recibirá una dieta de cincuenta (50) dólares, por cada día o porción día en que prestaren a ésta sus servicios, más compensación por milla recorrida desde su domicilio hasta el local de la Junta y su regreso según establecido en los reglamentos del Departamento de Hacienda al efecto. A partir del 1 de enero de 1997, los miembros de la Junta recibirán dietas equivalentes a la dieta mínima establecida para los miembros de la Asamblea Legislativa, salvo el Presidente de la Junta, quien recibirá una dieta equivalente al ciento treinta y tres por ciento (133%) de la dieta que reciban los demás miembros de la Junta."

Sección 8.-Se enmienda el segundo párrafo de la Sección 3 de la Ley Núm. 13 de 3 de julio de 1923, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 3.-

.....

Los miembros de la Junta, incluso los empleados y funcionarios públicos, deberán ser ciudadanos de los Estados Unidos de Norte América y residentes del Estado Libre Asociado. En adición, deberán poseer una licencia para ejercer dicho oficio en Puerto Rico expedida por la Junta. Cada miembro de la Junta recibirá una dieta de cincuenta (50) dólares, por cada día o porción día que prestare a ésta sus servicios más compensación por millaje recorrido de ida y vuelta desde su domicilio hasta el local de la Junta de acuerdo con los reglamentos del Departamento de Hacienda al efecto. Disponiéndose que el pago por concepto de dietas y millaje a que tiene derecho cada miembro de la Junta, será hasta un máximo de doce (12) reuniones al año. A partir del 1 de enero de 1997, los miembros de la Junta recibirán dietas equivalentes a la dieta mínima establecida para los miembros de la Asamblea Legislativa, salvo el Presidente de la Junta, quien recibirá una dieta equivalente al ciento treinta y tres (133) por ciento de la dieta que reciban los demás miembros de la Junta."

Sección 9.-Se enmienda la Sección 11-A de la Ley Núm. 88 de 4 de mayo de 1939, según enmendada, para que se lea como sigue :

"Sección 11-A.-Pago a miembros de la Junta

Cada miembro de la Junta, incluso los empleados y funcionarios públicos, recibirá una dieta de cincuenta (50) dólares, por cada día o porción día en que prestare a ésta sus servicios, más compensación por millaje recorrido de ida y vuelta desde su domicilio hasta el local de la Junta de acuerdo con los reglamentos del Departamento de Hacienda. El pago por concepto de dietas y millaje a que tiene derecho cada miembro de la Junta será hasta un máximo de doce (12) reuniones al año. A partir del 1 de enero de 1997, los miembros de la Junta recibirán dietas equivalentes a la dieta mínima establecida para los miembros de la Asamblea Legislativa, salvo el Presidente de la Junta, quien recibirá una dieta equivalente al ciento treinta y tres por ciento (133%) de la dieta que reciban los demás miembros de la Junta."

Sección 10.-Se enmienda el sexto párrafo del Artículo 3 de la Ley Núm. 58 de 27 de mayo de 1976, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 3.-Creación de la Junta Examinadora de Consejeros en Rehabilitación

...

Ninguna persona podrá ser miembro de la Junta por más de dos (2) términos consecutivos. Cada miembro de la Junta, independientemente de que sea empleado o funcionario público, recibirá una dieta de cincuenta (50) dólares, por cada día o porción de día en que prestare a ésta sus servicios y se les reembolsarán los gastos de viaje de acuerdo a la reglamentación establecida al efecto por el Secretario de Hacienda. A partir del 1 de enero de 1997, los miembros de la Junta recibirán dietas equivalentes a la dieta mínima establecida para los miembros de la Asamblea Legislativa, salvo el Presidente de la Junta, quien recibirá una dieta equivalente al ciento treinta y tres (133) por ciento de la dieta que reciban los demás miembros de la Junta. El pago por concepto de dietas y millaje a que tiene derecho cada miembro de la Junta será hasta un máximo de doce (12) reuniones por año."

Sección 11.-Se enmienda el Artículo 5 de la Ley Núm. 277 de 31 de julio de 1974, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 5.-Compensación, Dietas y Gastos

Cada miembro de la Junta, independientemente de que sea empleado o funcionario público, recibirá cincuenta (50) dólares, por cada día o porción del mismo en que asista a las reuniones de la Junta, hasta un límite de mil (1,000) dólares, y tendrá derecho a que se le reembolsen los gastos de dieta y millaje incurridos en gestiones oficiales y necesarias a su cargo sujeto al cumplimiento de la reglamentación del Departamento de Hacienda que le sea aplicable. A partir del 1 de enero de 1997, los miembros de la Junta recibirán dietas equivalentes a la dieta mínima establecida para los miembros de la Asamblea Legislativa, salvo el Presidente de la Junta, quien recibirá una dieta equivalente al ciento treinta y tres por ciento (133%) de la dieta que reciban los demás miembros de la Junta."

Sección 12.-Se enmienda el inciso (d) del Artículo 1 de la Ley Núm. 146 de 27 de junio de 1968, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 1.-Creación

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 363 tiene como propósito enmendar el tercer párrafo del Artículo 4 de la Ley Núm. 53 de 13 de julio de 1978, según enmendada, conocida como "Ley para la certificación de las Plantas de Tratamiento de Agua Potable y Aguas Usadas"; el Artículo 20 de la Ley Núm. 54 de 21 de mayo de 1976, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Delineantes"; el inciso (c) del Artículo 3 de la Ley Núm. 40 de 25 de mayo de 1972, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Técnicos Automotrices"; el Artículo 5 de la Ley Núm. 36 de 20 de mayo de 1970, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado"; el Artículo 5 de la Ley Núm. 431 de 15 de mayo de 1950, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Especialistas en Belleza"; el Artículo 9 de la Ley Núm. 20 de 9 de abril de 1941, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Agrónomos"; el segundo párrafo del Artículo 5 de la Ley Núm. 171 de 11 de mayo de 1940, según enmendada, conocida como "Junta Examinadora de Trabajadores Sociales"; el segundo párrafo de la Sección 3 de la Ley Núm. 13 de 3 de julio de 1923, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Técnicos de Operaciones de Máquinas Cinematográficas"; la Sección 11-A de la Ley Núm. 88 de 4 de mayo de 1939, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Maestros y Oficiales Plomeros de Puerto Rico"; el sexto párrafo del Artículo 3 de la Ley Núm. 58 de 27 de mayo de 1976, según enmendada, conocida como "Ley para reglamentar la Profesión de Consejería en rehabilitación en Puerto Rico"; el Artículo 5 de la Ley Núm. 277 de 31 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Evaluadores Profesionales de Bienes Raíces"; el inciso (d) del Artículo 1 de la Ley Núm. 146 de 27 de junio de 1968, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas de Barbería"; la Sección 5 de la Ley Núm. 6 de 9 de marzo de 1967, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Embalsamadores"; y la Sección 9 de la Ley Núm. 97 de 4 de junio de 1983, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Químicos", a fin de eliminar la referencia que en estas leyes se hizo, al Código Político de Puerto Rico, cuando se estableció que las dietas que recibirían los miembros de cada Junta a partir de 1 de enero de 1997, sería equivalente a la dieta mínima establecida para los miembros de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada.

La Exposición de Motivos de la presente medida dispone que las asociaciones profesionales en Puerto Rico cumplen una función vital en la reglamentación de las distintas profesiones. Cada una de estas profesiones está supervisada por una Junta Examinadora cuya encomienda es reglamentar los requisitos de admisión a cada profesión, tienen además, la responsabilidad de mantener un estándar de calidad en las mismas.

Algunas de las leyes creadoras de Juntas Examinadoras no han sido enmendadas desde su aprobación, y debido al elevado costo de vida de dietas a los miembros de estas Juntas no se ajustan a la realidad actual. Por tal razón, se debe establecer un sistema permanente de aumento en dietas, de manera que no haya necesidad de aprobar nueva legislación para cada ajuste a las dietas de la Junta.

Recientemente, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, aprobó enmiendas a una serie de leyes de Juntas Examinadoras adscritas al Departamento de Estado de Puerto Rico. Estas enmiendas tenían el propósito de establecer un sistema permanente de aumento de dietas en las mismas.

Por razón de lo antes explicado, el propósito de esta medida es establecer un lenguaje más claro a estos efectos.

Las comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Hacienda, celebraron reunión ejecutiva. En la misma, se hizo un estudio y análisis de la medida y de la información disponible. Por lo antes expuesto, las comisiones que suscriben, recomiendan la aprobación del P. de la C. 363, con enmiendas.

Respetuosamente sometido.

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández
 Presidente
 Comisión de Gobierno y Asuntos Federales

(Fdo.)

Roger Iglesias Suáñez
 Presidente
 Comisión de Hacienda

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 364, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Hacienda, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el Artículo 10 de la Ley Núm. 96 de 4 de junio de 1983, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Psicólogos"; el Artículo 3 de la Ley Núm. 78 de 24 de junio de 1963, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Técnicos de Radiología"; el undécimo párrafo de la Sección 4 de la Ley Núm. 282 de 15 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Farmacia"; y el inciso (b) del Artículo 3 de la Ley Núm. 148 de 3 de julio de 1975, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Educadores en Salud", a fin de eliminar la referencia que se hizo al Código Político de Puerto Rico cuando se enmendaron estas leyes para establecer que las dietas que recibirán los miembros de estas Juntas a partir del 1 de enero de 1997, serían equivalentes a la dieta mínima establecida para los miembros de la Asamblea Legislativa.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las asociaciones profesionales en Puerto Rico cumplen una función vital en la reglamentación de las distintas profesiones. Cada una de estas profesiones están supervisadas por una Junta Examinadora cuya encomienda es reglamentar los requisitos de admisión a cada profesión, tienen además la responsabilidad de mantener un estándar de calidad en las profesiones.

Esta Asamblea Legislativa ha tomado en consideración el elevado costo de vida con el hecho de que algunas de las leyes creadoras de Juntas Examinadoras no han sido enmendadas desde su aprobación y que las dietas a los miembros de estas Juntas no se ajustan a la realidad actual, de la misma forma se debe establecer un sistema permanente de aumento de dietas, de manera que no haya necesidad de aprobar nueva legislación para cada ajuste a las dietas de la Junta.

Recientemente, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó enmiendas a una serie de Leyes de Juntas Examinadoras adscritas al Departamento de Salud de Puerto Rico. Estas enmiendas tenían el propósito de establecer un sistema permanente de aumento de dietas en las mismas. Sin embargo se debe clarificar el alcance de las enmiendas aprobadas. El propósito de esta medida es establecer un lenguaje más claro a estos efectos.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 10 de la Ley Núm. 96 de 4 de junio de 1983, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 10.-Dietas

Los miembros de la Junta, incluso los empleados o funcionarios públicos, no recibirán compensación alguna por el desempeño de sus funciones, pero tendrán derecho al pago de dietas igual a cincuenta (50) dólares, por cada día o fracción de día que dediquen a sus gestiones oficiales como miembros de la misma. Cuando las reuniones se celebren fuera del área metropolitana, el pago de dietas y millaje será de acuerdo a la reglamentación establecida por el Departamento de Hacienda. A partir del 1 de enero de 1997, los

miembros de la Junta recibirán dietas equivalentes a la dieta mínima establecida para los miembros de la Asamblea Legislativa, salvo el Presidente de la Junta, quien recibirá una dieta equivalente al ciento treinta y tres (133) por ciento de la dieta que reciban los demás miembros de la Junta."

Sección 2.-Se enmienda el Artículo 3 de la Ley Núm. 78 de 24 de junio de 1963, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 3.-

.....

Los miembros de la Junta, incluso los empleados o funcionarios públicos, deberán ser ciudadanos de los Estados Unidos de América y residentes de Puerto Rico. Recibirán una compensación a razón de cincuenta (50) dólares, por cada día o fracción de día de sesión de la Junta. A partir del 1 de enero de 1997, los miembros de la Junta recibirán dietas equivalentes a la dieta mínima establecida para los miembros de la Asamblea Legislativa, salvo el Presidente de la Junta, quien recibirá una dieta equivalente al ciento treinta y tres (133) por ciento de la dieta que reciban los demás miembros de la Junta. Los miembros de la Junta tendrán el derecho a que se le reembolsen los gastos por viajes incurridos, para el desempeño de sus funciones, de acuerdo con los reglamentos que le sean aplicables del Departamento de Hacienda."

Sección 3.-Se enmienda el undécimo párrafo de la Sección 4 de la Ley Núm. 282 de 15 de mayo de 1945, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 4.-

.....

Los miembros de la Junta de Farmacia, incluso los empleados y funcionarios públicos, recibirán una dieta de cincuenta (50) dólares, por cada día o porción del mismo que dediquen a sus deberes oficiales y tendrán derecho a que se le reembolsen los gastos de viaje incurridos, para el desempeño de sus funciones, de acuerdo a los reglamentos aplicables del Departamento de Hacienda. A partir del 1 de enero de 1997, los miembros de la Junta recibirán dietas equivalente a la dieta mínima establecida para los miembros de la Asamblea Legislativa, salvo el Presidente de la Junta, quien recibirá una dieta equivalente al ciento treinta y tres (133) por ciento de la dieta que reciban los demás miembros de la Junta."

Sección 4.-Se enmienda el inciso (b) del Artículo 3 de la Ley Núm. 148 de 3 de julio de 1975, para que se lea como sigue:

"Artículo 3.-Creación

(a).....

(b)La Junta estará compuesta de cinco (5) miembros nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado, los cuales deberán gozar de buena reputación, ser mayores de edad y residentes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Cuatro (4) de los miembros deberán ser educadores en salud debidamente licenciados, tres (3) de los cuales deberán poseer el grado de maestría o doctorado en educación en salud de una universidad o colegio acreditado y uno (1) de ellos deberá poseer el grado de bachiller en educación en salud. Los miembros de la Junta deberán tener no menos de cinco (5) años de experiencia en el ejercicio de su profesión a la fecha de su nombramiento excepto que el miembro de la Junta con grado de bachillerato podrá ser eximido del requisito de experiencia al ocupar este puesto por primera vez. Solamente un miembro de la Junta podrá trabajar a tiempo completo como miembro de la facultad en los programas que preparan estos profesionales. El quinto miembro de la Junta deberá ser un profesional de reconocido prestigio en la comunidad que haya demostrado interés en el campo de la salud y/o educación en salud y participado en actividades relacionadas a estas materias y además que haya ejercido su profesión por no menos de cinco (5) años. Los miembros de esta Junta, incluso los empleados y funcionarios públicos, trabajarán ad honórem, pero tendrán derecho a cobrar cincuenta (50) dólares en concepto de dietas por cada día o fracción de día que empleen en el desempeño de sus funciones y a que se les reembolsen los gastos de viaje incurridos en el ejercicio de su gestión, con sujeción a los reglamentos aplicables del Departamento de Hacienda. A partir del 1 de enero de 1997, los miembros de la Junta recibirán dietas equivalentes a la dieta mínima establecida para los miembros de la Asamblea Legislativa, salvo el Presidente de la Junta, quien recibirá una dieta equivalente al ciento treinta y tres (133) por ciento de la dieta que reciban los demás miembros de la Junta."

Sección 5.-Esta Ley comenzará a regir a los sesenta (60) días de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Hacienda, previo estudio y consideración del P. de la C. 364, tienen el honor de recomendar la aprobación del mismo, con enmiendas.

En El Texto Decretativo:

Página 5, línea 5

después de "a regir" eliminar "a los sesenta (60) días" y sustituir por "inmediatamente después"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 364 tiene como propósito enmendar el Artículo 10 de la Ley Núm. 96 de 4 de junio de 1983, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Psicólogos"; el Artículo 3 de la Ley Núm. 78 de 24 de junio de 1963, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Técnicos de Radiología"; el undécimo párrafo de la Sección 4 de la Ley Núm. 282 de 15 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Farmacia"; y el inciso (b) del Artículo 3 de la Ley Núm. 148 de 3 de julio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Educadores en Salud", a fin de eliminar la referencia que se hizo al Código Político de Puerto Rico cuando se enmendaron estas leyes para establecer que las dietas que recibirán los miembros de estas Juntas a partir de 1 de enero de 1997, serán equivalentes a la dieta mínima establecida para los miembros de la Asamblea Legislativa.

La presente medida en su Exposición de Motivos, dispone que las asociaciones profesionales en Puerto Rico cumplen una función vital en la reglamentación de las distintas profesiones. Cada una de estas profesiones está supervisada por una Junta Examinadora cuya encomienda es reglamentar los requisitos de admisión a cada profesión, tiene además, la responsabilidad de mantener un estándar de calidad en las profesiones.

Algunas de las leyes creadoras de Juntas Examinadoras no han sido enmendadas desde su aprobación, y debido al elevado costo de vida las dietas a los miembros de estas Juntas no se ajustan a la realidad actual. Por tal razón, se debe establecer un sistema permanente de aumento de dietas, de manera que no haya necesidad de aprobar nueva legislación para cada ajuste a las dietas de la Junta.

Recientemente, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó enmiendas a una serie de leyes de Juntas Examinadoras adscritas al Departamento de Salud de Puerto Rico. Estas enmiendas tenían el propósito de establecer un sistema permanente de aumento de dietas en las mismas.

Por razón de lo antes explicado, el propósito de la presente medida es establecer un lenguaje más claro a estos efectos y clarificar el alcance de las enmiendas aprobadas.

Las comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Hacienda, celebraron reunión ejecutiva. En la misma, se hizo un estudio y análisis de la medida y de la información disponible. Por lo antes expuesto, las comisiones que suscriben, recomiendan la aprobación del P. de la C. 364, con enmiendas.

Respetuosamente sometido.

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1079, y se da cuenta de un informe de la Comisión de lo Jurídico, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el Artículo 672 del Código Civil de Puerto Rico, edición de 1930, según enmendado, a fin de eliminar el término "ilegítimo" de dicha disposición.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 17 de 20 de agosto de 1952, que establece la igualdad de derechos de todos los hijos, se aprobó para instrumentar el mandato constitucional contra el discrimen por razón de la condición de origen de una persona.

La Ley Núm. 119 de 28 de octubre de 1994, derogó los arts. 767 al 772 y 902 del Código Civil, edición de 1930, que regulaban los derechos hereditarios de los hijos ilegítimos.

Sin embargo, permanecieron en nuestro Código Civil ciertas disposiciones referentes al derecho sucesorio que distinguen entre hijos legítimos e ilegítimos del causante.

Ha sido presentado ante esta Asamblea Legislativa el Proyecto de la Cámara 228, proyecto que propone ciertas enmiendas a algunas disposiciones del Código Civil, entre las que se encuentran las antes mencionadas.

El Artículo 672 del Código Civil también contiene lenguaje discriminatorio, como el que propone eliminar el Proyecto de la Cámara 228.

Es por ello que esta Asamblea Legislativa considera necesario enmendar el Artículo 672 del Código Civil de Puerto Rico, edición de 1930, según enmendado, a fin de eliminar el término "ilegítimo" de esa disposición.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 672 del Código Civil de Puerto Rico, edición de 1930, según enmendado, para que lea como sigue:

"Artículo 672.-Reconocimiento de hijo en testamento revocado.

El reconocimiento de un hijo no pierde su fuerza legal aunque se revoque el testamento en que se hizo.

Sección 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de lo Jurídico del Senado luego del análisis y consideración del P. de la C. 1079, tiene el honor de recomendar su aprobación con las siguientes enmiendas.

En la Exposición de Motivos:

Página 1, Párrafo 4, línea 1

Después de "Legislativa" eliminar "el Proyecto la Cámara 228, proyecto" y sustituir por "la presente pieza legislativa".

Página 1, Párrafo 5, línea 1
por "presente proyecto de

Eliminar "Proyecto de la Cámara 228". y sustituir ley".

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 1079 propone enmendar el Artículo 672 del Código Civil de Puerto Rico, edición de 1930, según enmendado, a fin de eliminar el término "ilegítimo" de dicha disposición.

Lamentablemente, a pesar de la existencia de la Ley Núm. 17 de 20 de agosto de 1952, la cual reconoce la igualdad de derechos a todos los hijos, hoy permanecen aún en nuestro Código Civil ciertos artículos que distinguen entre hijos legítimos e ilegítimos del causante.

La palabra "ilegítimo" conlleva una connotación discriminatoria y todo discrimen es contrario a las disposiciones de la Carta de Derechos de la Constitución de Puerto Rico. Es por ello necesario eliminar del texto del Artículo 672 del Código Civil (31 L.P.R.A. sec. 2234) dicha terminología.

La procreación puede generarse tanto dentro del vínculo legal del matrimonio como fuera. Ante esto, nuestro Código Civil reconoce cuatro (4) clases de filiación: legítima, legitimada, ilegítima y adoptiva. Esta jerarquía de las filiaciones ha sido objeto de recientes reformas legislativas amparadas en el principio de la igualdad entre todos los hijos. España es vivo ejemplo de esta evolución legal. Su régimen jurídico sobre filiación fue completamente reformado para el año 1981.

Puerto Rico también ha participado de este cambio. En Ocasio v. Díaz, 88 D.P.R. 676 (1963), nuestro más Alto Foro expresó que todos los hijos judicialmente declarados como tales recibirán igualdad de trato jurídico y que ninguna declaración judicial del status de hijo hacía pronunciamiento sobre la legitimidad o ilegitimidad del nacimiento del reclamante ni sobre el estado civil de sus padres. Además de esto, se dejó claro que al reclamante se le denominará "hijo" y a sus progenitores "padre" o "madre". Mas allá nuestro Tribunal Supremo señaló que el padre (o sus herederos) puede reconocer de cualquier modo a sus hijos, expresa o tácitamente, sin importar las fechas o circunstancias de sus nacimientos y para todos los efectos de ley. Bien señaló en su opinión disidente y concurrente, el Juez Asociado Señor Pérez Pimentel que los pronunciamientos vertidos en la opinión mayoritaria, constituían "un nuevo Código Civil en materia de filiación aprobado por este Tribunal".

Si regresamos a las reformas experimentadas por el Derecho de Familia, nos topamos con el legislador español quien reestructuró su Artículo 741 del Derecho de Sucesiones (equivalente a nuestro Artículo 672). El mismo dispone, ahora, que "el reconocimiento de un hijo no pierde su fuerza legal aunque se revoque el testamento en que se hizo o éste no contenga otras disposiciones, o sean nulas las demás que contuvieren". Esta redacción suprimió el término "ilegítimo" y se refiere al Artículo 120 sobre la determinación de la filiación no matrimonial. Este reconocimiento conlleva la aceptación de declaración de filiación, admisión, o aceptación de la misma, la cual no significa lo mismo que declaración legal de filiación, sino que facilita la prueba del parentesco a fin de pedir la declaración judicial. Albaladejo García, Comentarios al Código Civil y Compilaciones por M. Albaladejo, Tomo IX, vol. 2, pp. 422-423 (1983).

Aunque ha sido norma del Senado referir medidas que proponen enmiendas al Código Civil a la Comisión Conjunta Permanente Para la Revisión y Reforma del Código Civil de Puerto Rico 1930, entendemos que esta medida, lejos de proponer cambios en el estado de derecho, pretende clarificar que la decisión de política pública tomar mediante la Ley Núm. 17 de 20 de agosto de 1952, debe ser extensiva a todos los artículos aplicables del Código Civil.

Para el análisis de la presente pieza legislativa contamos con la participación y respaldo del Departamento de Justicia, Comisión de Derechos Civiles y el Colegio de Abogados de Puerto Rico.

Por todos los fundamentos antes expuestos, vuestra Comisión de lo Jurídico del Senado recomienda la aprobación del P. de la C. 1079, con las presentes enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Jorge A. Santini Padilla
 Presidente
 Comisión de lo Jurídico"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 568, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Vivienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Síndico Liquidador de la Oficina para la Liquidación de Cuentas de la C.R.U.V. a transferir, libre de costo, al municipio de Canóvanas, cinco (5) solares sitios en el barrio Canóvanas de dicho municipio.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La utilización eficiente y adecuada de los recursos gubernamentales debe ser la máxima prioridad en toda dependencia del gobierno. En ocasiones, el gobierno estatal posee recursos que no utiliza por diversas razones. Estos recursos en muchos casos se deterioran, caen en desuso y pierden su utilidad o finalidad pública.

La Oficina para la Liquidación de Cuentas de la C.R.U.V. posee unos solares para los cuales no tiene previsto uso o utilidad alguna. Estos solares pueden ser cedidos al Gobierno Municipal de Canóvanas para que este aproveche los mismos construyendo, desarrollando y mejorando facilidades para las comunidades adyacentes a estos.

Entendemos prudente y beneficioso ceder estos solares al Municipio de Canóvanas para de este modo evitar el deterioro y desuso de recursos valiosos y para mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para ordenar al Síndico Liquidador de la Oficina para la Liquidación de Cuentas de la C.R.U.V. a transferir, libre de costo, al municipio de Canóvanas, cinco (5) solares cuyas descripciones se detallan a continuación:

A-Parcela denominada "Centro Cultural" sita en el Barrio Canóvanas en con cabida de 2,251.74 metros cuadrados, según consta en el Plano de inscripción Número 532, aprobado por Administración de Reglamentos y Permisos, bajo el caso Número 74-5-2929-SGI, con fecha del 21 de mayo de 1974.

B-Parcela denominada "Centro Cultural" sita en el Barrio Canóvanas con una cabida de 1,314.742 metros cuadrados, según consta en el Plano de Inscripción Número 1,475, aprobado por Administración de Reglamentos y Permisos bajo el caso 72-026-CV, con fecha del 10 de octubre de 1980.

C-Parcela denominada "Area de Uso Público" sita en el Barrio Canóvanas con una cabida de 7, 391.5100 metros cuadrados, según consta en el Plano de Inscripción Número 2,290, aprobado por Administración de Reglamentos y Permisos bajo el caso 74-5-2929-SGI, con fecha del 18 de abril de 1986.

D-Parcela denominada como "Parcela reservada para uso público" sita en el Barrio Canóvanas con una cabida de 2,743.81 metros cuadrados (letra A), según consta en el Plano de Inscripción número 1,475, aprobada por Administración de Reglamentos y Permisos bajo el caso 72-026-CV, con fecha del 10 de octubre de 1980.

E- Parcela B, reservada para uso público, sita en el Barrio Canóvanas con una cabida de 1,784.29 metros cuadrados, según consta en el Plano de Inscripción número 1,475, por la Administración de Reglamentos y Permisos aprobado bajo el caso 72-026-CV, con fecha del 10 octubre de 1980.

Sección 2.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Vivienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 568, tiene a bien recomendar su aprobación, con las siguientes enmiendas:

En El Texto:

Página 1, línea 1:

Página 2, línea 1:

Página 2, línea 3:

Página 2, línea 4:

Página 2, línea 5:

Página 2, línea 7:

Página 2, línea 9:

Página 2, línea 11:

Página 2, línea 13:

Página 2, línea 15:

Página 2, línea 16:

Página 2, línea 17:

Página 2, línea 18:

Página 2, línea 20:

Página 2, línea 21:

Sustituir "Liquidador de la Oficina" por "Especial"
Sustituir "C.R.U.V." por "Corporación de Renovación Urbana y Vivienda", y sustituir "municipio" por "Municipio"

Después de "Cultural" insertar "," y después de "Canóvanas" eliminar "en"

Sustituir "inscripción" por "Inscripción"

Después de "por" insertar "la"

Después de "Cultural" insertar ","

Después de "por" insertar "la"; después de "Permisos" insertar "," y después de "caso" insertar "Número"

Después de "Público" insertar ","

Después de "por" insertar "la"; después de "Permisos" insertar "," y después de "caso" insertar "Número"

Después de "público" insertar "(letra A)" y ","

Eliminar "(letra A)"

Sustituir "número" por "Número"; después de "por" insertar "la"; y después de "Permisos" insertar ","

Después de "caso" insertar "Número"

Sustituir "número" por "Número"; después de "1,475," insertar "aprobada"

Después de "Permisos" insertar "," y eliminar "aprobado"; y después de "caso" insertar "Número"

EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS:

Página 1, línea 4:

Página 1, línea 5:

Página 1, línea 7:

Página 1, línea 8:

Página 1, línea 9:

Sustituir "publica" por "pública"

Sustituir "C.R.U.V." por "Corporación de Renovación Urbana y Vivienda"

Sustituir "este" por "éste"

Sustituir "estos" por "éstos"

Después de "Canóvanas" insertar ","

En El Título:

Página 1, línea 1:

Página 1, línea 2:

Sustituir "Liquidador de la Oficina" por "Especial"

Sustituir "C.R.U.V." por "Corporación de Renovación Urbana y Vivienda"; y "municipio" por "Municipio"

ALCANCE DE LA MEDIDA:

El propósito de la R. C. del S. 568 es ordenar al Síndico Liquidador de la Oficina para la Liquidación de Cuentas de la C.R.U.V. a transferir, libre de costo, al municipio de Canóvanas, cinco (5) solares sitios en el barrio Canóvanas de dicho municipio.

Esta Comisión solicitó los comentarios y recomendaciones del Síndico Especial para la Liquidación de Cuentas de la C.R.U.V. y del Alcalde de Canóvanas, principales interesados en esta Resolución.

El Ing. Vicente Resto, Director de Liquidación, nos informó en su ponencia que endosan esta medida en espera de que los predios objeto de la transferencia, puedan ser utilizados para el mejor beneficio de los ciudadanos de Canóvanas y Puerto Rico.

Mediante la transferencia de estos solares al Gobierno Municipal de Canóvanas, contribuimos a la utilización máxima de unos solares actualmente en desuso y baldíos. Igualmente, se permitirá al Municipio de Canóvanas el desarrollo y mejoramiento de facilidades comunales para el uso y disfrute de los residentes de las comunidades adyacentes. Estos solares serán transferidos al Gobierno Municipal, según las facultades conferidas al Síndico Especial en la Ley Núm. 166 del 23 de agosto de 1996.

Luego de evaluar todos los aspectos relacionados con la medida ante nuestra consideración, entendemos que persigue un fin público, y por todo lo anteriormente expuesto, recomendamos su aprobación con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

José Enrique Meléndez Ortiz
Presidente
Comisión de Vivienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 635, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de mil (1,000) dólares, procedentes de la Resolución Conjunta Número 519 del 9 de septiembre de 1996, con el fin de reprogramar dicha cantidad según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, y autorizar el pareo de fondos correspondientes.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de mil (1,000) dólares, procedentes de la Resolución Conjunta Número 519 del 9 de septiembre de 1996, con el fin de reprogramar dicha cantidad a favor de Valdivieso Awards Inc. #Inc. 26,214; Apartado 188, Yabucoa, P.R. 00767, a fin de utilizar los mismos para cubrir gastos relacionados con la 12^a entrega de premios en mayo de 1998.

Sección 2.- Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, municipales y/o privados.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta será efectiva inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 635, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 5

Página 1, línea 6

Página 1, entre las líneas 7 y 8

tachar "a" y sustituir por "ma"

Tachar "consignados" y sustituir por "reassignados"
Insertar "Sección 3.- La Administración de Servicios
Generales, someterá a la Comisión de Hacienda del
Senado un informe final sobre los propósitos
establecidos en esta Resolución Conjunta."

Tachar "3" y sustituir por "4"

Página 1, línea 8

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 635**, propone reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de mil (1,000) dólares, procedentes de la Resolución Conjunta Número 519 de 9 de septiembre de 1996, con el fin de reprogramar dicha cantidad según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y autorizar el pareo de fondos correspondientes.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 635** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 636, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a los Departamentos de Educación, Familia, y Recreación y Deportes la cantidad de tres mil ciento setenta y cinco (3,175) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para el desarrollo de actividades de interés social, cultural y para la compra de material y equipo en el Distrito Senatorial Núm. 8; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a los Departamentos de Educación, Familia, y Recreación y Deportes la cantidad de tres mil ciento setenta y cinco (3,175) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para el desarrollo de actividades de interés social, cultural y para la compra de material y equipo en el Distrito Senatorial Núm. 8, según se indica a continuación:

A. DEPARTAMENTO DE EDUCACION

1. Srta. Trina Merced Rodríguez

Colegio Bautista de Carolina

Call Box 76, Carolina, PR 00986-0076

para gastos de viaje estudiantil Close-Up

\$ 300.00

2. Elizabeth Negrón Pagán Cond. Lucerna Edif. A-2 Apto. 1-C, Carolina, PR 00982 para gastos de viaje estudiantil Close-Up	300.00	
3. Escuela de la Comunidad Dr. Pedro Falú Orellano Programa Close-Up Sra. Silvia Báez	800.00	
	Sub-Total	\$1,400.00
B. <u>DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA</u>		
1. Enid Encarnación de Jesús HC-01 Box 3204 Loíza, PR 00772 para rehabilitación del joven Angel M. Cirino	600.00	
2. Luis M. Donato Vía Adelina 2-TR #512 Villa Fontana, Carolina, PR 00983 para gastos tratamiento de cáncer	500.00	
	Sub-Total	\$1,100.00
C. <u>DEPARTAMENTO DE RECREACION Y DEPORTES</u>		
1. Para compra de materiales, equipo y actividades que propendan la calidad de vida en el Distrito Senatorial de Carolina	675.00	
	Total Asignado	<u>\$3,175.00</u>

Sección 2.- Se autoriza a los Departamentos de Educación, Familia, y Recreación y Deportes a parear los fondos con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- Los Departamentos de Educación, Familia, y Recreación y Deportes someterán a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 636 tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 2, línea 7

Tachar "Close Up" y sustituir por "Earth Shuttle".

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar a los Departamentos de Educación, Familia, y Recreación y Deportes la cantidad de tres mil ciento setenta y cinco (3,175) dólares, de los fondos consignados en la Resolución

Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para el desarrollo de actividades de interés social, cultural y para la compra de material y equipo en el Distrito Senatorial Núm. 8; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 636** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1144, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Salud la cantidad de ocho mil (8,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997 a ser transferidos según se detalla en la Sección 1, para el Distrito Representativo Núm. 40, autorizar la transferencia y el pareo de fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Salud la cantidad de ocho mil (8,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997 a ser transferidos según se indica:

- a. Aportación a Pedro Calderón Santos para gastos médicos en Tampa, Florida
- Seguro Social 580-50-7963
- Urb. Sun Ville
- U-1 Calle 20
- Trujillo Alto, Puerto Rico 00976
- Teléfono 760-2633 \$8,000.00

Sección 2.-Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, municipales, privado o del gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1144**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1144 propone asignar al Departamento de Salud la cantidad de ocho mil (8,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997 a ser

transferidos según se detalla en la Sección 1 de la medida, para el Distrito Representativo Núm. 40.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva .

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
ROGER IGLESIAS SUAREZ
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1146, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción la cantidad de cuarenta y cinco mil (45,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997 para llevar a cabo las obras y mejoras descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta en el Distrito Representativo Núm. 1; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, la cantidad de cuarenta y cinco mil (45,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997 para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 1, según se indica a continuación:

a.	Aportación al Hogar Crea Taft en la calle León Acuña #1702	\$5,000.00
b.	Aportación al Hogar Crea de Damas Ciudad Modelo en la calle Hoare	5,000.00
c.	Aportación a la Oficina de Distrito San Juan 1 de Hogares Crea	<u>\$35,000.00</u>
	TOTAL	<u>\$45,000.00</u>

Sección 2.-Los fondos asignados a esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales y/o transferidos a las entidades beneficiarias para los fines indicados.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1146**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1146 propone asignar a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción la cantidad de cuarenta y cinco mil (45,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997, para llevar a cabo las obras y mejoras descritas en la Sección 1 de la medida en el Distrito Representativo Núm. 1.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva .

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe final en torno a la Resolución del Senado 53, sometido por la Comisión de Seguridad Pública.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe final conjunto en torno a la Resolución del Senado 467, sometido por las Comisiones de Vivienda; y de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1267, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender la más calurosa felicitación y sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Doña Engracia González Vda. de Mulero, por ser la Primera Alcaldesa Electa en representación del Municipio de Culebra, en 1944.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Sra. Espinosa González nace un 16 de abril de 1902, en la Isla de Vieques. Contrae nupcias con el Sr. Tomás Mulero, con quien procrea siete (7) hijos varones y dos (2) mujeres. Luego de tener su primer hijo, se traslada con su esposo a Culebra, pueblo natal de éste. Al presente vive en el Municipio de Fajardo.

A los cuarenta y cuatro (44) años de edad fue electa Alcaldesa de Culebra por la coalición, posición que obtiene gracias a la orientación, motivación y dirección de su esposo, quien estuvo muy activo en el movimiento político. Esta posición también la coloca como Colectora de Rentas Internas y Registro Demográfico.

Durante su incumbencia logró la visita, por primera vez, del Consejo Ejecutivo del Gobernador, Hon. Jesús T. Piñero, que en aquél entonces se desempeñaba como la Asamblea Municipal de la Isla de Culebra.

La sencillez, la humildad, el humanismo y el sentido de sacrificio que la caracterizan la ayudan a realizar una labor de excelencia para la gente de su pueblo.

Ha sido reconocida como la **Primera Mujer Electa Alcaldesa de Culebra** por organizaciones, tales como: Zonta, Eastern Star, Logia Estrella de Oriente y Municipio de Carolina.

Su dinamismo y sentido de compromiso con su pueblo le permite mejorar los servicios de salud, educación y deportes de su pueblo.

Además, logró las siguientes mejoras permanentes para su pueblo: pavimentación y aceras; nuevo centro de salud; primera escuela intermedia; mejor servicio de electricidad y la construcción de la nueva Alcaldía, la hoy existente.

Donó un año de su sueldo para beneficio de los niños necesitados de Culebra.

El Senado de Puerto Rico reconce a Doña Engracia González por tan extraordinaria labor realizada durante su vida, especialmente como Primera Mujer Alcaldesa de Culebra.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. Extender la más calurosa felicitación y sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Doña Engracia González Vda. de Mulero, por ser la Primera Alcaldesa Electa, en representación del Municipio de Culebra en 1944.

Sección 2. Copia de esta Resolución será entregada, en forma de pergamino, a Doña Engracia González Vda. de Mulero, el 17 de marzo de 1998, a las 6:00 pm en el Salón de Actos Leopoldo Figueroa del Senado de Puerto Rico y copia a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 3. Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1269, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender las más sinceras felicitaciones a WALO Radio Oriental en sus 40 años de servicio al área Este de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde su fundación el 11 de febrero de 1958, WALO Radio Oriental ha servido al área Este de la Isla. A través del tiempo, WALO ha llevado alegría, sosiego y orientación a miles de hogares a través de programas tales como: "La abuelita de Oriente" y "Aprenda con WALO", con Gilda Orlandi; "Ríase con WALO", con Jimmy Díaz y Angel Peña, "Añoranzas Musicales", con Roberto Martínez Morales, "Desfile de Tríos", "El Show de Carlitos Vélez", "Archivo Musical" con Javier Aporte Parsi, y "Naguabo para el Oriente", con Tato Meléndez y Mon Burgos.

Radio Oriental no sólo ha servido como un medio de entretenimiento, si no también como un mecanismo de expresión pública. Además, ha sido patrocinador del arte y la educación mediante las voces de José Luis Torregrosa, Raúl Delgado Cue, Alfred D' Herger, Luis Antonio Rivera "Yoyo Boing" entre otros. Durante sus 40 años, WALO se ha ganado la atención y el respaldo de la comunidad humacaña y oriental de Puerto Rico; y se ha consagrado como la emisora del Pueblo, convirtiéndose en la más premiada de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. El Senado de Puerto Rico expresa sus más sinceras felicitaciones a WALO Radio Oriental en sus 40 años de servicio al área Este de Puerto Rico.

Sección 2. Copia de esta Resolución le será entregada al Sr. Efraín Archilla Roig, Gerente General, WALO Radio Oriental.

Sección 3. Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1270, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a la destacada ensayista y profesora universitaria Carmen Pilar (Piri) Fernández de Lewis en ocasión de dedicársele el Trigésimo Cuarto Festival de Teatro Puertorriqueño auspiciado por el Instituto de Cultura Puertorriqueña.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Dra. Fernández de Lewis se ha distinguido en nuestro medio artístico cultural como brillante ensayista y destacada profesora universitaria, habiendo sido honrada por la Universidad de Puerto Rico con un Docorado Honoris Causa en Humanidades en reconocimiento a su trayectoria profesional y contribución a las artes y letras puertorriqueñas. Mujer de profundos conocimientos y sólido desarrollo intelectual, la Dra. Fernández de Lewis ha publicado varios artículos y ensayos de apreciación y crítica sobre distintos autores y obras de teatro en importantes revistas y periódicos.

La Dra. Fernández de Lewis es la autora de la obra teatral "De tanto caminar", auto alegórico en tres cuadros, presentada en el Tercer Festival de Teatro Puertorriqueño en el año 1960. En ese mismo año, se le exaltó a la Presidencia del Ateneo Puertorriqueño, siendo a su vez directora del Teatro Experimental de esa institución y asesora del San Juan Drama Festival.

Por más de cuarenta años, la Dra. Fernández de Lewis ha sido reconocida como declamadora, actriz, directora y dramaturga. Se ha distinguido también como defensora de la cultura puertorriqueña y fiel creyente de la libre determinación del Pueblo puertorriqueño, participando como Presidenta del Comité de Puerto Rico ante la Organización de Naciones Unidas en las deliberaciones del Comité de Descolonización.

El Senado de Puerto Rico extiende esta felicitación en testimonio de su reconocimiento y exaltación de las virtudes que encarnan a esta distinguida mujer puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- El Senado de Puerto Rico en testimonio de su reconocimiento de la distinguida trayectoria de la Dra. Carmen Pilar (Piri) Fernández de Lewis, le extiende su más cálida felicitación en ocasión de dedicársele el Trigésimo Cuarto Festival de Teatro Puertorriqueño auspiciado por el Instituto de Cultura Puertorriqueña.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será remitida a la Dra. Fernández de Lewis como constancia de este reconocimiento.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1271, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al distinguido historiador y arqueólogo puertorriqueño Doctor Ricardo E. Alegría en ocasión de haberle sido otorgada la Orden de Andrés Bello por parte del gobierno de Venezuela por su destacada labor en el campo de la cultura latinoamericana y caribeña.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Dr. Ricardo E. Alegría es un reconocido catedrático univervitario, historiador, antropólogo y arqueólogo puertorriqueño. Fue el primer Director del Instituto de Cultura Puertorriqueña desde cuya posición realizó algunas de las más importantes obras de restauración y conservación de innumerables monumentos históricos de nuestro país. Organizó los Museos de Arte Religioso de Porta Coeli en San Germán, el Museo de Historia Militar de San Jerónimo, Museo de la Familia Puertorriqueña, Museos de Luis Muñoz Rivera en Barranquitas y José Celso Barbosa en Bayamón, el Museo de la Universidad de Puerto Rico, y los Museos del Grabado Latinoamericano, del Indio, Caparra y Casa Blanca, entre otros.

Don Ricardo Alegría es además, el fundador de la Escuela y Talleres de Artes Plásticas y del Programa de Publicaciones y Grabaciones y del Programa de Artesanías del Instituto de Cultura. En 1977 fundó el Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y el Caribe, institución dedicada al estudio de la historia y cultura puertorriqueña y del Caribe, y que dirige desde entonces.

Por sus investigaciones y escritos sobre la Cueva de María la Cruz en Loiza, Hacienda Grande y el Centro Ceremonial Indígena de Utuado, entre varias otras, ha sido considerado como el arqueólogo más prominente del Caribe.

A nivel internacional, el doctor Ricardo Alegría ha sido merecedor de numerosos premios. Cabe destacar la Medalla Revista Urbe, el Premio George McAneny de la American Historical Preservation Society y el Premio Crownshield Award de la National Trust for Historic Preservation, por sus trabajos de restauración histórica. Los gobiernos de Santo Domingo y España, le han otorgado las condecoraciones de Cristobal Colón, la Orden Duarte e Isabel La Católica, respectivamente. En 1992, la UNESCO le otorgó la Medalla de Oro Pablo Picasso. Ha recibido además varios Doctorados Honoris Causa de universidades en los Estados Unidos y Puerto Rico.

Como historiador, Don Ricardo E. Alegría ha producido una extensa lista de publicaciones. Entre las principales debemos mencionar Historia de Nuestros Indios, libro que desde 1950 edita el Departamento de Educación como texto de lectura regular en los cursos de Estudios Sociales. Entre sus libros más importantes destacan La Fiesta de Santiago Apóstol en Loiza Aldea, Descubrimiento, Conquista y Colonización de Puerto Rico, El Fuerte de San Jerónimo de Boquerón, Cuentos Folklóricos de Puerto Rico, The ball courts and ceremonial plazas in the West Indies (publicado por la Universidad de Yale) y muchos otros.

Conocida es también la labor constante de Don Ricardo E. Alegría en la defensa de la cultura, tradiciones y valores puertorriqueños.

El Senado de Puerto Rico se honra en reconocer la admirable dedicación del Doctor Ricardo E. Alegría al conocimiento, conservación y divulgación de la historia y cultura puertorriqueña y del caribe. Se une al reconocimiento que le ha sido extendido por el gobierno de Venezuela al otorgarle su más alta condecoración, la Orden de Andrés Bello, por su destacada labor en el campo de la cultura latinoamericana y del caribe.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Reconocer la admirable dedicación y trabajo del Dr. Ricardo E. Alegría en pro del conocimiento, la conservación y divulgación de la cultura puertorriqueña y del caribe y felicitarle por el reconocimiento que le ha extendido el gobierno de Venezuela al otorgarle la Orden de Andrés Bello, por sus destacada labor en el campo de la cultura latinoamericana y del caribe.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será remitida a Don Ricardo Alegría como constancia de tan merecido reconocimiento.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1273, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar las más sinceras felicitaciones y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Doctor Juan A. Rivero por el galardón otorgado por el Gobernador de Puerto Rico, Honorable Pedro J. Roselló González, por convertir en ley el proyecto que dispone que el Zoológico de Mayagüez sea designado como "Zoológico Dr. Juan A. Rivero".

EXPOSICION DE MOTIVOS

- POR CUANTO:** El Senado de Puerto Rico reconoce el esfuerzo, dedicación y sacrificio por parte del doctor Juan A. Rivero, Profesor de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez, el cual fundó en el 1954 el Jardín Zoológico en la Isla de Magüeyez de la Parguera, Lajas.
- POR CUANTO:** La Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez ha contado con todos estos años con la aportación del doctor Rivero, siendo este un gran baluarte en el área de las investigaciones científicas, el cual tiene propósitos educativos y recreativos.
- POR CUANTO:** El doctor Juan Rivero ha ostentado el Rango de Profesor Distinguido en todo el Sistema de la Universidad de Puerto Rico.
- POR CUANTO:** Ha descubierto y nombrado sobre cien especies de anfibios y reptiles.
- POR CUANTO:** Ha sido merecedor de algunas distinciones y galardonado con el primer premio por el Instituto de Literatura Puertorriqueña por el libro "Los Anfibios y Reptiles de Puerto Rico"; fue Presidente y Fundador de la Sociedad Zoológica de Puerto Rico; fue Conferenciante distinguido en el VIII Congreso Latinoamericano de Zoología, entre otros.
- POR CUANTO:** El doctor Rivero ha escrito algunos libros como lo son: "Los Anfibios y Reptiles en Puerto Rico"; "Anfibios y Reptiles en nuestro Folklore"; "El Coquí Dorado y otras Ranas con Hábitos Reproductivos Peculiares" y "Las Llamadas del Sexo".
- POR CUANTO:** El Senado de Puerto Rico reconoce al Doctor Juan A. Rivero por todos los logros obtenidos, ya que ha contribuido de forma espectacular al desarrollo científico de Puerto Rico. Siendo este un puertorriqueño en el sentido más amplio de la palabra, de un corazón noble y generoso; de espíritu altruista y un profesional que se distingue por una vida comprometida con la excelencia en el ámbito científico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para expresar las más sinceras felicitaciones y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Doctor Juan A. Rivero, por el galardón otorgado por el Gobernador de Puerto Rico, Honorable Pedro J. Rosselló González, por convertir en ley el proyecto que dispone que el Zoológico de Mayagüez sea designado como "Zoológico Dr. Juan A. Rivero".

Sección 2.- Esta Resolución será entregada en Pergamino al Doctor Juan A. Rivero y copia de ésta se entregará a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor a partir de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1275, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender la más cálida y cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a todas las mujeres de nuestra Isla, con motivo de la celebración de la "Semana de la Mujer" a efectuarse del 8 al 14 de marzo de 1998.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el año 1998 se celebra la "Semana de la Mujer" durante los días del 8 al 14 de marzo. Ocasión que aprovechamos para rendirle nuestro más sincero homenaje a la que es cimiento, muralla, faro, puente y camino que sostiene los valores y principios que fortalecen, guían, unen y dirigen el destino de las generaciones.

Tú, mujer, que eres amante, esposa, madre abnegada, amiga fiel, que con tus virtudes haces de pequeños detalles algo importante, dejando tu huella de amor en tu pasar por los años.

Por esto el Senado de Puerto Rico aprovecha esta semana para felicitarte por tu valiosa aportación a una mejor calidad de vida.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Extender la más cálida y cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a todas las mujeres de nuestra Isla, con motivo de la celebración de la "Semana de la Mujer" a efectuarse del 8 al 14 de marzo de 1998.

Sección 2.-Copia de esta Resolución en forma de pergamino será enviada a la Directora Ejecutiva de la Comisión para los Asuntos de la Mujer y se dará cuenta de su aprobación a los medios noticiosos para su información y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1276, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender la más cálida y cordial felicitación a cinco mujeres fajardeñas seleccionadas como "Mujeres del Año" durante la celebración de la Semana de la Mujer 1998 por el gobierno municipal de Fajardo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La grandeza de la patria se vé reflejada en las ejecutorias de sus hijos/as y los pueblos pequeños se perpetúan en la historia sirviéndole de cuna a los hijos/as grandes de esta Patria.

El gobierno municipal de Fajardo se ha distinguido por reconocer los méritos de los ciudadanos/as que lo componen y que aportan a engrandecerlo.

Una ciudad que ha crecido y se ha desarrollado colocándose entre las primeras de esta hermosa isla cuyo nombre indígena es de mujer: "Boriken". Una ciudad cuya población femenina se destaca en el arte, la cultura, la belleza, las ciencias. Una ciudad que ha sido cuna de ilustres puertorriqueños como lo son don Antonio R. Barceló y doña Antonia Novello de Coello.

Una ciudad que hoy se crece reconociendo la aportación de cinco distinguidas mujeres que a través de sus respectivas áreas de interés mejoran nuestra calidad de vida y preparan a Puerto Rico hacia el Siglo XXI.

El Senado de Puerto Rico y el gobierno municipal de Fajardo se enorgullece en reconocer a:

Doña Sonia Figueroa	Educadora y Misionera
Doña Hilda Claudio	Líder Cívica
Doña Betty Vázquez	Líder Comunitaria
Doña Ana Ribott	Comerciante
Doña Julia Nuñez	Líder Cívica

La fina sensibilidad, virtudes y determinación que acompañan a estas mujeres, les convierte en seres humanos extraordinarios. Mujeres al servicio del prójimo. Hijas, esposas, madres, profesionales y dignas representantes de la MUJER DE LA PATRIA.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Extender la más cálida y cordial felicitación a cinco mujeres fajardeñas seleccionadas como "Mujeres del Año" durante la celebración de la Semana de la Mujer 1998 por el gobierno municipal de Fajardo.

Sección 2.-Copia de esta Resolución en forma de pergamino será entregada a Doña Sonia Figueroa, Doña Hilda Claudio, Doña Betty Vázquez, Doña Ana Ribott y Doña Julia Nuñez y se dará cuenta de su aprobación a los medios noticiosos para su información y divulgación.

Sección 3.-Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1280, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al maestro José Rivera Velázquez, creador del taller innovador "Creando con mis Manos", de la Escuela Dr. José Padín del Distrito Escolar Bayamón V, por la excelente labor realizada a beneficio de los estudiantes con impedimentos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Proyecto "Creando con mis Manos" es un concepto innovador que atiende jóvenes de doce (12) a veintidos (22) años con condiciones de autismo, síndrome de Down y retardación mental de otra naturaleza. La retardación mental es una condición en el desarrollo social e intelectual, que muchos niños sufren, en el cual el nivel de inteligencia y desarrollo social se ve afectado. En el autismo, las funciones mentales rara vez están disminuidas, sin embargo, esta afección es un proceso psicológico grave, que aparece generalmente en la infancia en la cual, el conocimiento del mundo se centra exclusivamente en uno mismo y la persona muestra una indiferencia aparente hacia la realidad exterior. Por otro lado, el síndrome de Down presenta un retraso mental en el niño el cual requiere educación especial. La mayor parte de los niños afectados por estas condiciones pueden aprender a cuidar de sí mismos y llevar una vida útil.

El taller "Creando con mis Manos", es el resultado de las inquietudes y creatividad del maestro José Rivera Velázquez, quien tuvo el deseo de proveerle una esperanza a niños con impedimento, de aspirar a una vida independiente y útil al lograr adquirir una serie de destrezas que les servirán de ayuda en el futuro. Los cursos que ofrece el taller son repostería básica, nutrición y sofrito cásero. Además, cursos de vida independiente tales como mantenimiento del hogar, lavandería, destrezas pre-vocacionales, ayuda propia y experiencias en la comunidad.

Las proyecciones generales del Proyecto "Creando con mis Manos", son el lograr adiestrar y preparar a los jóvenes con impedimentos para que desarrollen destrezas ocupacionales que les permitan integrarse a la sociedad como individuos productivos y exitosos. Actualmente, el proyecto cuenta con más de quince (15) estudiantes, cada uno de ellos con un gran entusiasmo y enormes deseos de superación.

El programa también pretende identificar en la comunidad fuentes de trabajo para jóvenes que participan en este taller y evaluar aquellas capacidades que así lo permitan y que estén preparados para el empleo. En la actualidad el proyecto recibe ayuda de los padres con hijos participantes y de los maestros que laboran diariamente en cada taller.

Este Cuerpo Legislativo reconoce que el desarrollo de un programa de esta naturaleza es muestra del talento que caracteriza a los maestros de Puerto Rico.

El Senado de Puerto Rico se siente muy orgulloso de la encomiable labor que realiza el maestro José Rivera Velázquez, creador del taller innovador "Creando con mis Manos", de la Escuela Dr. José Padín del Distrito Escolar Bayamón V, a beneficio de los estudiantes con impedimentos que se encuentran en el proceso de transición a la vida independiente de alto funcionamiento.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al maestro José Rivera Velázquez, creador del taller innovador "Creando con mis Manos", en la Escuela Dr. José Padín del Distrito Escolar Bayamón V, por la excelente labor realizada a beneficio de los estudiantes con impedimentos.

Sección 2.-Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregado al maestro José Rivera Velázquez.

Sección 3.-Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su correspondiente distribución.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

PRES. ACC. (SR. RAMOS COMAS): Declarado ya el fin de la lectura, y dándole curso a la moción del

compañero Portavoz de la Mayoría, el cual pedía un receso de diez minutos y fue aprobado unánimemente, la Presidencia declara un receso legislativo de diez (10) minutos.

R E C E S O

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la Sesión bajo la Presidencia del señor Charlie Rodríguez Colón.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

Quisiéramos, antes que nada, destacar el hecho de que se han instalado unos pasamanos en las escaleras que dan hacia el Salón Café para beneficio de todos los miembros de este Cuerpo y aquellos que visiten el Salón Café, de manera que no haya dificultad en bajar y subir esas escaleras, que son algo empinadas. Agradecemos las gestiones realizadas por la Superintendencia del Capitolio en cuanto a esto.

SR. PRESIDENTE: Llámese el próximo asunto.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado José A. Cruz Noel, para el cargo de Juez Superior.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Lcdo. José A. Cruz Noel como Juez Superior, para un término de 12 años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

De conformidad con lo dispuesto en el Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial aprobado el 28 de julio de 1994, conocido como la Ley de la Judicatura de 1994, los jueces superiores forman parte del Tribunal de Primera Instancia, el cual es un Tribunal de jurisdicción original general, para actuar a nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo procedimiento civil o criminal, según se disponga por ley.

Para ser nombrado Juez Superior se requiere tener, por lo menos siete (7) años de experiencia profesional, y gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional.

De acuerdo a la Sección 8 del Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y el Artículo 5.002 de la Ley de la Judicatura de 1994, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento al nombramiento de los jueces del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

II

El Lcdo. Cruz Noel nació en Maricao, Puerto Rico, el 1 de febrero de 1950. Cursó estudios superiores en la Escuela Lola Rodríguez de Tió, de donde se graduó en 1971. Realizó su grado de Bachiller en Artes con concentración en Ciencias Políticas (1974) y Maestría en Historia Contemporánea de dicha universidad (1976). Realizó su Juris Doctor en la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico (1985).

Se ha desempeñado como Profesor de Historia en la Universidad Interamericana y la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico. Además, se ha desempeñado como Fiscal Auxiliar en las Fiscalías de Guayama, Ponce y Mayagüez.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, en el descargo de sus funciones, se llevó a cabo una vista pública el 3 de marzo de 1998, para deponer al Lcdo. José A. Cruz Noel. Como resultado

de esta vista, concluimos que el designado para el cargo de Juez Superior tiene la capacidad y experiencia necesaria para cumplir con las responsabilidades del cargo.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el Lcdo. José A. Cruz Noel en su vecindario y comunidad; así como una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está calificado para el cargo de Juez Superior; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas de León

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. NAVAS DE LEON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Navas De León.

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señor Presidente y compañeros Senadores, la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico estuvo considerando el nombramiento hecho por el señor Gobernador al licenciado José A. Cruz Noel, para ocupar una posición como Juez Superior. Concluido el proceso, se recomienda favorablemente la designación del licenciado Cruz Noel.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Nombramientos recomendando favorablemente la designación del licenciado José A. Cruz Noel como Juez Superior, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba y se confirma el nombramiento. Notifíquese al señor Gobernador.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la señora Nívea Hernández de McClintock, como miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Sra. Nívea Hernández de McClintock como Miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico fue creada mediante la Ley Núm. 16 de 16 de junio de 1993, la cual enmienda la Ley de la Universidad de Puerto Rico.

Para ser miembro de la Junta de Síndicos se requiere que el designado sea mayor de edad, ciudadano americano, residente de Puerto Rico, y que cumpla con lo dispuesto por la Ley de Etica Gubernamental.

No podrá ser miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico: ningún miembro de la Asamblea Legislativa, nadie que ocupe un cargo o empleo en el Gobierno de Puerto Rico, con excepción de la Universidad, así como tampoco funcionarios de instituciones privadas de Educación Superior.

II

La Sra. Nívea Hernández de McClintock nació en Ponce, Puerto Rico, el 25 de abril de 1931. Cursó estudios superiores en la Escuela Superior de Ponce. Realizó el grado de Bachiller en Artes con concentración

en Educación y Enseñanza del Inglés en la Universidad de Puerto Rico y Maestría en Educación y Enseñanza del Inglés como Segundo Idioma en la Universidad de Texas.

Se ha desempeñado en el campo de la docencia de la Universidad de Puerto Rico. Al momento de nombramiento, fungía como Ayudante del Presidente de la Universidad, Asesora del Gobernador de Puerto Rico en la Reforma de Salud y como Asesora y Ayudante de la Dra. Magali Maldonado de Oms en la Administración de Seguros de Salud (ASES).

III

Esta Comisión, en el descargue de sus funciones, llevó a cabo una vista pública el 3 de marzo de 1998, para deponer a la nominada.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la Sra. Nívea Hernández de McClintock en su vecindario y comunidad. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la Sra. Nívea Hernández de McClintock está calificada para el cargo de Miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señor Presidente y compañeros Senadores, igualmente la Comisión de Nombramientos estuvo considerando la designación de la distinguida puertorriqueña doña Nívea Hernández de McClintock, para ocupar un cargo como miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico. Después de una prolongada vista, esta Comisión recomienda favorablemente dicha designación.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Sí, señor Presidente, nuestra delegación no tiene objeción. Y me gustaría dejar para récord, que aunque no la conozco a ella personalmente como para opinar, pero hay un dicho de que "la fruta dice cómo era el agua". Y el hijo de ella que comparte casi el escritorio conmigo y con quien he tenido grandes oportunidades de compartir por muchos años, lo que lo hace más o menos de mi edad, ha demostrado una gran tenacidad y aunque no compartimos ideológicamente ni en muchos aspectos filosóficos, pero tengo que reconocer la tenacidad, la energía y la agilidad con que él se desempeña como Senador y como ser humano.

Obviamente, las cosas que él ponga sobre la mesa, la mayoría de ellas le votaría en contra, no porque sean malas, sino porque muchas de ellas tienen unos toques ideológicos que no compartimos, pero eso no quita que tenga que reconocerle a él esas cualidades. Y si él las tiene, tengo que partir de la premisa que las recibió de su señora madre y de su señor padre. Así que esta delegación se honra en votarle a favor de la candidata.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Nombramientos recomendando favorablemente la designación de la señora Nívea Hernández de McClintock, como miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Se confirma el nombramiento. Notifíquese al señor Gobernador.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Para que se consigne mi abstención en la pasada votación, por razones obvias y para solicitar consentimiento unánime para unas expresiones.

SR. PRESIDENTE: En cuanto a su solicitud de abstención, no hay ninguna objeción. En cuanto a sus

expresiones, no controversiales, el consentimiento unánime del Cuerpo, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Adelante, compañero.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, no queríamos expresarnos hasta pasada la votación, pero sí queremos agradecerle tanto al señor Gobernador como a todos los miembros del Senado de Puerto Rico el que hayan extendido sobre mi señora madre esta distinción que yo creo que es el honor máximo que se puede extender a una persona que con este nombramiento, esta confirmación, culmina una carrera, que aunque a ella no le gusta que lo diga, una carrera universitaria que comenzó hace cincuenta años. Primero, como estudiante universitaria, luego como estudiante de maestría en la Universidad de Tejas, pero becada por la Universidad de Puerto Rico, y desde el 1953 una carrera magisterial, como profesora de la Universidad de Puerto Rico, durante la cual ella tuvo la oportunidad de participar tanto como profesora en el salón de clases, como investigadora, como autora, como directora departamental del Departamento de Inglés Básico y también como senadora académica ayudando a formular la política pública del Recinto de Río Piedras.

Y desde el punto de vista estrictamente personal, pues yo siempre le agradeceré a ella que ella sirvió de ejemplo de que aquellas mujeres que así desean hacerlo, pueden buscar el balance entre la carrera y la maternidad. Y ella, pues encontró el balance para ser maestra a tiempo completo y madre a tiempo completo.

Ciertamente, señor Presidente, yo sé que hablo a nombre de ella cuando agradezco esta enorme distinción que recae sobre ella y agradezco en particular las palabras del compañero Eudaldo Báez Galib. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias al compañero. Y todos nos sentimos complacidos con este nombramiento y esta designación de una extraordinaria mujer. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del honorable Jimmy Villalobos González, para Juez Superior.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Hon. Jimmy Villalobos González como Juez Superior, para un término de 12 años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

De conformidad con lo dispuesto en el Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial aprobado el 28 de julio de 1994, conocido como la Ley de la Judicatura de 1994, los jueces superiores forman parte del Tribunal de Primera Instancia, el cual es un Tribunal de jurisdicción original general, para actuar a nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo procedimiento civil o criminal, según se disponga por ley.

Para ser nombrado Juez Superior se requiere tener, por lo menos siete (7) años de experiencia profesional, y gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional.

De acuerdo a la Sección 8 del Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y el Artículo 5.002 de la Ley de la Judicatura de 1994, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento al nombramiento de los jueces del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

II

El Hon. Jimmy Villalobos González nació en Brooklyn, New York, el 5 de enero de 1955. Cursó estudios superiores en la Escuela Dra. María Cadilla de Martínez, de donde se graduó en 1971. Realizó su grado de Bachiller en Artes con concentración en Contabilidad (1984) y Juris Doctor en la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico (1988).

Se ha desempeñado como Jefe de la División de Presupuesto en la Autoridad de Tierras de Puerto Rico (1988-1990) y como Abogado Notario en el Bufete del Lcdo. Vélez Torres (1990-1993). Al momento de su designación como Juez Superior fungió como Juez Municipal.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, en el descargue de sus funciones, se llevó a cabo una vista pública el 3 de marzo de 1998, para deponer al Hon. Jimmy Villalobos González. Como resultado de esta vista, concluimos que el designado para el cargo de Juez Superior tiene la capacidad y experiencia necesaria para cumplir con las responsabilidades del cargo.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el Hon. Jimmy Villalobos González en su vecindario y comunidad; así como una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está calificado para el cargo de Juez Superior; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señor Presidente y compañeros Senadores, igualmente la Comisión de Nombramientos estuvo considerando la designación hecha por el señor Gobernador al licenciado Jimmy Villalobos González, quien fue promovido a la posición de Juez Superior. Concluido el proceso, la Comisión recomienda favorablemente dicha designación.

SRA. CARRANZA DE LEON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Carranza De León.

SRA. CARRANZA DE LEON: Sí. Muy buenas tardes, compañeros Senadores, es para mí en la tarde de hoy una gran alegría y satisfacción de poder estar respaldando a un compañero servidor público, a quien conozco y respeto desde hace mucho tiempo, y no quería dejar pasar este momento, ya que no pude estar presente en las audiencias públicas cuando se estuvo evaluando nuevamente al compañero y amigo Jimmy Villalobos para esta nueva posición. De manera que quiero que conste en el acta de hoy mi felicitación, mi deseo de que tenga una buena carrera. Carrera que va a iniciarse próximamente y que continúe sirviéndole al Pueblo de Puerto Rico como lo ha estado haciendo poniéndome, como siempre, a las órdenes para aquello en que él crea que puedo servirle. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias a la senadora Carranza De León.

Ante la consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Nombramientos recomendando favorablemente la designación del Juez Municipal Jimmy Villalobos González, para el cargo de Juez Superior, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Se confirma el nominado. Notifíquese al señor Gobernador.

SR. NAVAS DE LEON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Navas De León.

SR. NAVAS DE LEON: Señor Presidente, para que se dejen sin efecto las disposiciones de la Regla 46.8 y se notifique de inmediato al señor Gobernador en los presentes nombramientos.

SR. PRESIDENTE: ¿En cuanto a los tres nombramientos?

SR. NAVAS DE LEON: Podría ser en cuanto a los tres, sí, en cuanto a los tres nombramientos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción de que se deje en suspenso la regla a los fines de que la notificación sea inmediatamente al señor Gobernador?

SR. BAEZ GALIB: No tenemos objeción.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, se aprueba la moción. Notifíquese de inmediato al señor Gobernador de la acción tomada por el Senado en estos tres nombramientos. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 958, titulado:

"Para expresar se declare "La Semana del Beisball de Pequeñas Ligas de Puerto Rico" la primera semana del mes de febrero de cada año."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador McClintock Hernández. Estamos en la Semana del Béisbol de Pequeñas Ligas de Puerto Rico. P. del S. 958.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción?

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, es que tenemos una duda y si podemos hacerle una pregunta.

SR. PRESIDENTE: Es a las enmiendas, ¿hay duda en cuanto a las enmiendas?

SR. RAMOS COMAS: No, no, no tenemos dudas.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción a las enmiendas, no habiendo objeción, se aprueban las enmiendas contenidas en el informe.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, lo que pasa es que para nosotros las enmiendas no recogen, el mes de febrero ya pasó y no creo que las enmiendas recojan si es para el mes del próximo año de febrero.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, compañero y señor Presidente, el título de la medida señala "Para declarar Semana del Béisbol de Pequeñas Ligas de Puerto Rico, la primera semana del mes de febrero de cada año". Es de ahora en adelante.

SR. RAMOS COMAS: No tenemos objeción, señor Presidente.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas del título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas en el título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 363, titulado:

"Para enmendar el tercer párrafo del Artículo 4 de la Ley Núm. 53 de 13 de julio de 1978, según enmendada, conocida como "Ley para la Certificación de las Plantas de Tratamiento de Agua Potable y de Aguas Usadas"; el Artículo 20 de la Ley Núm. 54 de 21 de mayo de 1976, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Delineantes"; el inciso (c) del Artículo 3 de la Ley Núm. 40 de 25 de mayo de 1972, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Técnicos Automotrices"; el Artículo 5 de la Ley Núm. 36 de 20 de mayo de 1970, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado"; el Artículo 5 de la Ley Núm. 431 de 15 de mayo de 1950, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Especialistas en Belleza"; el Artículo 9 de la Ley Núm. 20 de 9 de abril de 1941, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Agrónomos"; el segundo párrafo del Artículo 5 de la Ley Núm. 171 de 11 de

mayo de 1940, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Trabajadores Sociales"; el segundo párrafo de la Sección 3 de la Ley Núm. 13 de 3 de julio de 1923, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Técnicos de Operadores de Máquinas Cinematográficas"; la Sección 11-A de la Ley Núm. 88 de 4 de mayo de 1939, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Maestros y Oficiales Plomeros de Puerto Rico"; el sexto párrafo del Artículo 3 de la Ley Núm. 58 de 27 de mayo de 1976, según enmendada, conocida como "Ley para Reglamentar la Profesión de Consejería en Rehabilitación en Puerto Rico"; el Artículo 5 de la Ley Núm. 277 de 31 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Evaluadores Profesionales de Bienes Raíces"; el inciso (d) del Artículo 1 de la Ley Núm. 146 de 27 de junio de 1968, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas de Barbería"; la Sección 5 de la Ley Núm. 6 de 9 de marzo de 1967, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Embalsamadores" y la Sección 9 de la Ley Núm. 97 de 4 de junio de 1983, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Químicos" a fin de eliminar la referencia que en estas leyes se hizo, al Código Político de Puerto Rico, cuando se estableció que las dietas que recibirían los miembros de cada Junta a partir del 1 de enero de 1997, sería equivalente a la dieta mínima establecida para los miembros de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción?

SR. RAMOS COMAS: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, tenemos varias enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: La primera es en la Exposición de Motivos, página 1, línea 2, sustituir "están supervisadas" por "está supervisada". Esa sería la primera enmienda en Sala. Solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción?

SR. RAMOS COMAS: No hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, se aprueba la enmienda en Sala.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, tenemos una breve enmienda en Sala adicional.

SR. PRESIDENTE: ¿Una "breve"? Veo que usted está mostrando un pliego de papel extendido.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: No, es bien breve. En la página 11, entre la línea 18 a la línea 19, que se incluya el siguiente texto, "Sección 15.- Se enmienda el Artículo 8 de la Ley Núm. 10 de 10 de abril de 1994, según enmendada, conocida como "Ley para Reglamentar el Negocio de Bienes Raíces y la Profesión de Corredor y Vendedor de Empresas de Bienes Raíces en Puerto Rico", para que lea como sigue:

"Artículo 8.- Dietas y Gastos

Los miembros de la Junta tendrán derecho a una dieta de setenta y cinco dólares (75) diarios por cada día o fracción de día en que asistan a reuniones de la Junta hasta un máximo de tres mil (3,000) dólares anuales equivalentes a la dieta mínima establecida por los miembros de la Asamblea Legislativa, por cada día o porción del mismo en que asistan a reuniones o sesiones de la Junta, salvo el Presidente de la Junta, quien recibirá una dieta equivalente al ciento treinta y tres por ciento (133%) de la dieta que reciban los demás miembros de la Junta. También tendrán derecho a que se le reembolsen los gastos de viajes necesariamente incurridos por el desempeño de sus funciones oficiales, de acuerdo al reglamento aplicable del Departamento de Hacienda."

Sección 16.- Se enmienda el Artículo 7 de la Ley Núm. 99 de 30 de junio de 1975 según enmendada, conocida como la "Ley de los Técnicos de Radio y Telereceptores", para que lea como sigue:

"Artículo 7.- Compensación de los Miembros de la Junta

Los miembros de la Junta recibirán paga a razón de quince (15) dólares por día o porción del mismo en

que asistan a reuniones o sesiones de la Junta o en que realicen gestiones oficiales de la Junta una dieta equivalente a la dieta mínima establecida para los miembros de la Asamblea Legislativa, por cada día o porción de los mismos en que asistan a reuniones o a sesiones de la Junta, salvo el Presidente de la Junta, quien recibirá una dieta equivalente al ciento treinta y tres (133) por ciento (133%) de la dieta que reciban los demás miembros de la Junta, así como el reembolso de los gastos de viaje, de acuerdo con la reglamentación del Departamento de Hacienda que le sea aplicable."

Sección 17.- Se enmienda el inciso (g) del Artículo 5 de la Ley Núm. 173 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la " Ley de la Junta Examinadora de Ingenieros y Arquitectos y Agrimensores de Puerto Rico " para que lea como sigue:

"Artículo 5.- Junta Examinadora

(a)...

(g) Los miembros de la Junta recibirán una dieta de cincuenta (50) dólares por cada día de reunión a la que asistan o en que presten servicios a la administración de los exámenes requeridos en esta ley o que desempeñen cualesquier otras funciones de sus respectivos cargos o que le sean delegadas por el Presidente de la Junta, equivalente a la dieta mínima establecida por los miembros de la Asamblea Legislativa, por cada día o porción del mismo en que asistan a reuniones o sesiones de la Junta, salvo el Presidente de Junta quien recibirá una dieta equivalente al ciento treinta y tres por ciento (133%) de la dieta que reciban los demás miembros de la Junta; en adición tendrán derecho a que se le reembolsen los gastos de viajes necesariamente incurridos para representar la Junta, de acuerdo a reglamentación al efecto del Secretario de Hacienda."

Sección 18.- Se enmienda el Título y se añade un nuevo párrafo 3 al Artículo 3 de la Ley Núm. 134 de 15 de junio de 1986, según enmendada, conocida como la "Ley de Actores de Teatro de Puerto Rico", para que lea como sigue:

"Artículo 3.- Junta de Acreditación de Actores de Teatro y Compensación de los Miembros de la Junta.

Cada miembro de la Junta, incluso los empleados o funcionarios públicos, recibirán una dieta equivalente a la dieta mínima establecida por los miembros de la Asamblea Legislativa por cada día o porción del mismo en que asistan a reuniones o sesiones de la Junta, salvo el Presidente de Junta, quien recibirá una dieta equivalente al ciento treinta y tres por ciento (133%) de la dieta que reciban los demás miembros de la Junta."

Sección 19.- Se enmienda el Artículo 7 de la Ley Núm. 133 de 23 de agosto de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Geólogos de Puerto Rico" para que lea como sigue:

"Artículo 7 Dieta

Los miembros de la Junta, incluso los empleados públicos o funcionarios, recibirán dietas equivalentes a la que reciben los miembros de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico conforme a la Ley Núm. 98 de 9 de julio de 1985, por cada sesión, realización o encomienda, sesión de comités, salvo el Presidente de Junta, quien recibirá una dieta equivalente al ciento treinta y tres por ciento (133%) de la dieta que reciban los demás miembros de la Junta."

Señor Presidente, entonces, la anterior Sección 15 se renumeraría como Sección 20. Esa es la breve enmienda en Sala. Solicitamos la aprobación de la enmienda, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: A esta enmienda, que presumo es germana al asunto que tenemos ante nuestra consideración, ¿habría alguna objeción de algún compañero de este Cuerpo?

SR. RAMOS COMAS: No tenemos objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido brevemente enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿alguna objeción?

SR. RAMOS COMAS: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la enmienda de título contenida en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, tenemos otra enmienda de título en Sala. En la

página 2, línea 4, después de "Químicos" insertar "; el Artículo 8 de la Ley Núm. 10 de 10 de abril de 1994, según enmendada, conocida como la "Ley para Reglamentar el Negocio de Bienes Raíces y la Profesión de Corredor, Vendedor o Empresas de Bienes Raíces en Puerto Rico"; el Artículo 7 de la Ley 99 de 30 de junio de 1965, según enmendada, conocida como la "Ley de los Técnicos de Radio y Telereceptores"; el inciso (g) del Artículo 5 de la Ley Núm. 173 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la "Ley de la Junta Examinadora de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores"; el Título y se añade un tercer párrafo al Artículo 3 de la Ley 134 de 15 de julio de 1986, según enmendada, conocida como la "Ley de Actores de Teatro de Puerto Rico"; el Artículo 7 de la Ley 163 de 23 de agosto de 1996, según enmendada, conocida como la "Ley de la Junta Examinadora de Geólogos de Puerto Rico". Esa es la enmienda en Sala al título, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. RAMOS COMAS: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 364, titulado:

"Para enmendar el Artículo 10 de la Ley Núm. 96 de 4 de junio de 1983, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Psicólogos"; el Artículo 3 de la Ley Núm. 78 de 24 de junio de 1963, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Técnicos de Radiología"; el undécimo párrafo de la Sección 4 de la Ley Núm. 282 de 15 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Farmacia"; y el inciso (b) del Artículo 3 de la Ley Núm. 148 de 3 de julio de 1975, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Educadores en Salud", a fin de eliminar la referencia que se hizo al Código Político de Puerto Rico cuando se enmendaron estas leyes para establecer que las dietas que recibirán los miembros de estas Juntas a partir del 1 de enero de 1997, serían equivalentes a la dieta mínima establecida para los miembros de la Asamblea Legislativa."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la enmienda contenida en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. RAMOS COMAS: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción?

SR. RAMOS COMAS: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, se aprueba. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1079, titulado:

"Para enmendar el Artículo 672 del Código Civil de Puerto Rico, edición de 1930, según enmendado, a fin de eliminar el término "ilegítimo" de dicha disposición."

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Santini Padilla.

SR. SANTINI PADILLA: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la moción del compañero Presidente de la Comisión de lo Jurídico, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz de la Mayoría.

SR. PRESIDENTE: Para una enmienda en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la página 1, línea 4, sustituir la abreviación de "arts." por la palabra "artículos" correctamente escrita.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a esta enmienda en Sala? Para fines de ilustración, ¿cómo leerían las líneas enmendadas?

SR. SANTINI PADILLA: Sí, lo escuchamos.

SR. PRESIDENTE: ¿Cómo leerían las líneas enmendadas? ¿Es a la parte decretativa?

SR. SANTINI PADILLA: En la Exposición de Motivos, ¿no?

SR. PRESIDENTE: ¿Es en la Exposición de Motivos?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Sí, señor Presidente, es el segundo párrafo de la Exposición de Motivos, que dice: "La Ley 119 de 28 de octubre de 1994 derogó los arts."

SR. SANTINI PADILLA: Bueno, lo que pasa es que lee "los arts." o sea, que es artículos abreviado y el compañero lo que propone es que la palabra "arts." que es artículos abreviado se elimine y se ponga "artículos".

SR. PRESIDENTE: Bueno, así debe ser.

SR. SANTINI PADILLA: Sí.

SR. PRESIDENTE: Es una enmienda de estilo, pero...

SR. SANTINI PADILLA: Sí.

SR. PRESIDENTE: Es correcto que se haga de esa manera.

SR. SANTINI PADILLA: Sí, lo que...

SR. PRESIDENTE: ¿No hay objeción?

SR. SANTINI PADILLA: No hay objeción, es que fuimos al compañero para localizarla porque no la localizábamos.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, aprobada. Se ha aprobado la enmienda en Sala.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. SANTINI PADILLA: Para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción?

SR. RAMOS COMAS: No hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 568, titulada:

"Para ordenar al Síndico Liquidador de la Oficina para la Liquidación de Cuentas de la C.R.U.V. a transferir, libre de costo, al municipio de Canóvanas, cinco (5) solares sitios en el barrio Canóvanas de dicho municipio."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Portavoz de la Mayoría.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción?

SR. RAMOS COMAS: No hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción?

SR. RAMOS COMAS: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe ¿alguna objeción?

SR. RAMOS COMAS: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, se aprueban.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 635, titulada:

"Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de mil (1,000) dólares, procedentes de la Resolución Conjunta Número 519 del 9 de septiembre de 1996, con el fin de reprogramar dicha cantidad según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, y autorizar el pareo de fondos correspondientes."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción?

SR. RAMOS COMAS: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada ¿alguna objeción?

SR. RAMOS COMAS: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 636, titulada:

"Para asignar a los Departamentos de Educación, Familia, y Recreación y Deportes la cantidad de tres mil ciento setenta y cinco (3,175) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para el desarrollo de actividades de interés social, cultural y para la compra de material y equipo en el Distrito Senatorial Núm. 8; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción?

SR. RAMOS COMAS: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción?

SR. RAMOS COMAS: No hay objeción. Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1144, titulada:

"Para asignar al Departamento de Salud la cantidad de ocho mil (8,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997 a ser transferidos según se detalla en la Sección 1, para el Distrito Representativo Núm. 40, autorizar la transferencia y el pareo de fondos."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para una enmienda en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la página 2, línea 4, sustituir "privado" por "privados". Esa es la enmienda.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción?

SR. RAMOS COMAS: No hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1146, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción la cantidad de cuarenta y cinco mil (45,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997 para llevar a cabo las obras y mejoras descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta en el Distrito Representativo Núm. 1; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para una enmienda en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 2, línea 4, sustituir "a" por "en". Esa es la enmienda.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción?

SR. RAMOS COMAS: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, se aprueba. La aprobación de la medida procede.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción?

SR. RAMOS COMAS: No hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe final sometido por la Comisión de Seguridad Pública en torno a la Resolución del Senado 5 "Para autorizar a la Comisión de Seguridad Pública que realice los estudios o investigaciones continuas, directa o indirectamente relacionados con la política pública para garantizar al máximo la seguridad y los derechos ciudadanos de los residentes de Puerto Rico, particularmente el derecho al libre disfrute de la vida y la propiedad; así como en todo lo relativo a las asignaciones de fondos y recursos para los programas de seguridad pública y de protección de derechos ciudadanos."

"INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico previo tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo el informe de la Resolución del Senado 53.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 53 tiene como propósito autorizar a la Comisión de Seguridad Pública que realice los estudios o investigaciones continuas, directa o indirectamente relacionados con la política pública para garantizar al máximo la seguridad y los derechos ciudadanos de los residentes de Puerto Rico, particularmente el derecho al libre disfrute de la vida y la propiedad; así como en todo lo relativo a las

asignaciones de fondos y recursos para los programas de seguridad pública y de protección de derechos ciudadanos.

INTRODUCCION

Por la autoridad conferida en la Resolución del Senado 53, se consideró en Audiencia Pública llevada a cabo el 16 de enero y el 2 de febrero de 1998, los incidentes imputados a la policía por la muerte de civiles inocentes.

En la Audiencia Pública del 16 de enero de 1998 se discutió con particularidad aspectos relacionados en el caso ocurrido en el Residencial Las Margaritas en que murió el joven Luis Daniel Ortiz y el caso de la muerte de Lourdes Rivera García del Residencial Jardines de Sellés.

El día 16 de enero de 1998 fueron citados por la Comisión de Seguridad Pública el Superintendente de la Policía de Puerto Rico, Lcdo. Pedro Toledo Dávila y su Asesora Legal, Lcda. Marialma Alfau. Ninguno de los dos estuvieron presentes. También se citó al Coronel Jesús García Avilés, Superintendente Auxiliar en Educación y Adiestramiento, Academia de la Policía. Según se informó a la Comisión la Lcda. Alfau llamó al Coronel García Jesús para indicarle que no tenía que comparecer a la Audiencia Pública. Sin embargo, la Lcda. Alfau no estaba autorizada para cancelar esa citación. Otro importante deponente citado para esta investigación lo era el Coronel Héctor Quiles Acevedo, Superintendente Auxiliar en Operaciones de Campo, Policía de Puerto Rico. El Coronel Quiles presentó como motivo para su ausencia una cita médica, por lo que tampoco se contó con el beneficio de su testimonio.

La preocupación esencial de la Senadora Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Presidenta de la Comisión de Seguridad Pública es la dejadez e inercia en todo lo relacionado a la investigación de los casos de brutalidad policiaca. En estos casos el Superintendente de la Policía ha mostrado dejadez para agilizar las investigaciones. Otra preocupación esencial es: ¿Cómo se esta llevando a cabo el proceso de reclutamiento de la Policía? ¿Se esta reclutando personal idoneamente capacitado tanto en lo académico como en lo emocional?

Casos como el del jovencito de 13 años Luis Daniel Ortiz, residente del Residencial Las Margaritas y el de la joven Lourdes Rivera García del Residencial Jardines de Sellés dan el indicio de que no están siendo debidamente investigados. La Comisión de Seguridad Pública espera que no ocurra lo mismo con el caso reciente de la joven Margarita Garrastegui Sánchez que fue asesinada en medio de un tiroteo entre policías y asaltantes en Barrio Obrero. Véase Anejo I - "Muere Joven en fuego cruzado", Periódico El Nuevo Día, 15 de enero de 1998.

Los deponentes ausentes tenían que contestar aspectos relacionados al proceso de reclutamiento de la Policía de Puerto Rico. Ante este inconveniente la Senadora Lebrón Vda. de Rivera, decidió citar a los Ex-Superintendentes de la Policía, Lcdo. Ismael Betancourt Lebrón y al Coronel Jorge L. Collazo Torres, actual Comisionado de la Guardia Municipal de San Juan, con el propósito de orientar a la Comisión sobre el procedimiento de reclutamiento para investigar si existen fallas en el mismo y puedan ser corregidas.

HALLAZGOS

Como antesala a los interrogatorios del Coronel Juan Sánchez Colón, Superintendente Auxiliar de la Policía de la Comunidad y el Teniente Cruz González se presentó a la Audiencia el Reportaje o Serie Especial Investigativa "Asesinatos sin Resolver" preparado por el periodista José Esteves del Canal 2, Telemundo.

El reportaje es sobre los casos de las personas muertas, por disparos hechos por la Policía de Puerto Rico. Entre estos casos se encuentran, el caso de Rafael Figueroa Morales de 23 años, muerto en noviembre de 1996 por un disparo al aire hecho por un Policía. Tres casos de muertes en Ponce durante julio de 1996 a

julio de 1997: en el Residencial Arístides Chavier, Residencial Ponce De León y la Barriada Ferrán. La muerte de la jovencita de 15 años Wanda Ivette Rodríguez Ortiz muerta el 26 de octubre de 1995, en una balacera en la cual se encontraban tres agentes del CIC de San Juan en el Sector Playita de Villa Palmeras. Wanda Ivette al momento de su muerte se encontraba en el balcón de su casa haciendo sus asignaciones. Según el Coronel Juan Sánchez Colón a cargo de la Policía de la Comunidad, este Cuerpo Policial entra a trabajar con los residentes luego de la ocupación del Residencial Público.

Los casos del Residencial Las Margaritas y del Residencial Arístides Chavier ocurrieron a mano de sus agentes, pero no puede declarar al respecto, debido a que los casos se encuentran bajo investigación. Se entregó el informe oficial sobre los hechos anteriormente señalados. En relación al proceso de reclutamiento éste señala que no ha variado, pero que ya no está trabajando en esa área. Su criterio al reclutar a un futuro miembro de la Policía de Puerto Rico era uno estricto y prefería despedir al candidato de la Academia de la Policía si no era un buen estudiante.

En el intercambio de preguntas y respuestas entre la Senadora Luisa Lebrón y el Coronel Sánchez Colón se refleja la inquietud en el aspecto relacionado a las pruebas psicológicas y cuál es su efectividad en el proceso de reclutamiento. El área académica es excelente, pero hay que investigar y realizar más estudios psicológicos a los candidatos para evitar luego incidentes lamentables de brutalidad policíaca.

La Senadora Luisa Lebrón llamó la atención al Coronel Sánchez Colón por el artículo publicado en el periódico: El Nuevo Día, el jueves 15 de enero de 1998, véase Anejo I. En dicho artículo se le informa a la ciudadanía que es lo que debe hacer en caso de que ocurra un tiroteo. La Senadora enfatiza que tal promoción es uno de tipo morboso, que causa una mala impresión a la sociedad sobre la policía y la seguridad pública del país. También se trajo ante la consideración el operativo llevado a cabo el 14 de enero de 1998 en el Residencial Las Margaritas. Este operativo contaba con muchos efectivos pero no dió ningún tipo de resultado. Además, de que la Policía actuó de forma agresiva con los civiles y la prensa resalta esto en sus reportajes, perjudicando la imagen de la Policía.

El Coronel Sánchez Colón mostró preocupación por el número de efectivos que son utilizados en los residenciales públicos; ya que sólo existen mil doscientos (1,200) para doce (12) residenciales. Hay que lidiar con el problema de movilidad de la comunidad estableciendo relaciones con la comunidad para recibir su cooperación.

La Comisión llamó a deponer al Teniente Cruz González sobre la muerte del jovencito Luis Daniel Ortiz del Residencial Las Margaritas. Según este oficial el problema surge en el residencial por la pelea entre un bando con otro, además de la reducción a la mitad del personal asignado a esa área. Como resultado no se puede vigilar a los residentes como antes, y los ex-convictos al volver al residencial se apoderan del lugar. En medio de un tiroteo de policías con alegados delincuentes del lugar murió ese joven.

La Senadora Luisa Lebrón señala a los deponentes que la dificultad con esa información es que la comunidad dio otra versión; por lo cual se deben hacer las pruebas necesarias para conocer de quien fué el disparo. Si se llega a determinar que un policía le disparó al joven, hay que investigar si éste tenía ya un problema psicológico serio para corregir la situación.

La Audiencia Pública celebrada el 16 de enero de 1998 concluyó con una aportación positiva de parte del Agente Angel Laguerre, Presidente, y la Sra. Griselle Pillot, Secretaria, Consejo de Seguridad 777 del Prescinto de Puerto Nuevo. Estos solicitaron el permiso de la Comisión de Seguridad Pública, ya que no estaban citados oficialmente para ese día. No obstante, ante su interés aportar de manera positiva, se accedió a su presentación.

La ponencia del Sr. Laguerre y Sra. Pillot trajo ante la consideración de la Comisión la necesidad de fortalecer el Consejo Comunitario de Seguridad para evitar el problema de confrontación entre la policía y los residentes. Este problema se agravó al desaparecer el Consejo de Calidad de Vida en el cual los oficiales

de la Policía se relacionaban de forma positiva con la comunidad.

En Puerto Nuevo hay tres (3) consejos activos y desde entonces en esos residenciales hay más tranquilidad y menos criminalidad. El Sr. Laguerre enfatizó la necesidad y conveniencia de motivar a los residentes de las comunidades para que formen parte de la Policía Auxiliar y así trabajen en esfuerzo conjunto con la Uniformada. De hecho, una relación cordial y de cooperación evita confrontaciones e incidentes lamentables como los señalados anteriormente.

El 2 de febrero de 1998 continuó la celebración de las Audiencias Públicas relacionadas a las muertes de civiles inocentes a manos de agentes de la Policía. Tales incidentes nos recalcan que el problema de la brutalidad policíaca sigue manifestándose en nuestro país. Basta recordar el fatídico caso del joven fenecido Gutierrez quien quedó parapléjico a causa de varios disparos. Este desgraciado accidente de abuso de poder dejó incapacitado al joven y varios años después murió a raíz del deterioro en su estado de salud. El caso Gutierrez vs Cartagena, Superintendente de la Policía, 882 F2d 553, (1989); costó varios millones de dólares al Gobierno.

En esta ocasión se contó con el beneficio de los testimonios de los Ex-Superintendentes de la Policías, Coronel Jorge L. Collazo Torres y el Lcdo. Ismael Betancourt Lebrón. Se enfatizó sobre el proceso de reclutamiento de la Policía.

Es importante señalar que en diferentes épocas se ha aumentado el proceso de reclutamiento para la admisión de nuevos miembros de la fuerza, ya sea como parte de la política pública y/o de las necesidades de las administraciones gubernamentales que esté funcionando en ese determinado momento. El problema básico radica en que el proceso de evaluaciones psicológicas y del personal empleado para dichos exámenes no se aumenta en proporción al aumento en el reclutamiento. Por ejemplo, la Orden Administrativa OE 1990-28 bajo la Administración del Lcdo. Ismael Betancourt Lebrón propuso el flexibilizar los requisitos para el reclutamiento de los policías. Esto debido a la escasez de candidatos ya que los jóvenes no estaban motivados a ingresar a la Fuerza Policiaca por el sueldo bajo, los pocos incentivos, y el peligro que conlleva dedicarse a esta profesión en el campo de la seguridad pública.

La preocupación de los miembros presentes en esta Audiencia Pública es que se debe mejorar el área de exámenes psicológicos y la investigación en la comunidad. ¿Cuáles son las tendencias que indican que un policía pueda atentar contra sí mismo y que probabilidad existe de que ese oficial atente contra otras personas? ¿Están capacitados todos estos candidatos a portar un arma de reglamento?

La Orden Ejecutiva 1990-28 flexibiliza los requisitos de ingreso a la Policía garantizando el reclutamiento de las personas más aptas para el desempeño de las funciones importantes de preservar la ley y el orden, garantizar la seguridad a la ciudadanía y el respecto a los derechos civiles, según dispuestos en el Artículo 1 de la Ley Núm. 26 del 22 de agosto de 1974. Para flexibilizar los requisitos de reclutamiento se eliminó el requisito de estatura mínima, se redujo de 19 a 18 años la edad requerida para ingresar y se aumentó de 36 a 39 años la edad máxima para ingreso.

El Coronel Collazo ofreció un recuento histórico de los requisitos de ingreso a la Policía desde los años cuarenta (40) hasta hoy día. Según él Comisionado de la Guardia Municipal de San Juan a mediados de los años cincuenta (1957) se establecieron unos requisitos específicos en los cuales comienza a tener importancia la preparación académica exigiéndose cuarto año (4to.) de Escuela Superior. Para esos años, los requisitos de ingreso eran de 21 años de edad, estatura de 67 1/2 pulgadas, peso en proporción a la estatura, conducta personal adecuada (se llevaba a cabo una investigación personal), condición de salud adecuada y aprobar un adiestramiento de tres (3) meses en la Academia de la Policía.

Para los años sesenta (60) se comenzó a exigir cuarto año (4to.) de Escuela Superior con un promedio general no menos de 2.00. Se redujo la estatura de 67 1/2 a 67 y luego a 66 pulgadas.

En la década del sesenta (60) se introdujo como parte del proceso de reclutamiento la evaluación psicológica a los candidatos. Según el Coronel Collazo este requisito, a pesar de ser uno beneficioso y altamente necesario, es el principal responsable de la reducción en edad y estatura para ingreso en la Policía. Esto debido a que la mayoría de los candidatos que cumplen con los demás requisitos fracasan en la evaluación psicológica haciendo que el reclutamiento sea cada día más difícil.

Actualmente los requisitos de ingreso a la Policía de Puerto Rico son los siguientes:

- 1) Edad - mínimo 18 años y máximo 39 años
- 2) Estatura - mínimo de 65 pulgadas para varones 62 pulgadas para mujeres.
- 3) Peso - aquel que guarde proporción en la estatura.
- 4) Preparación Académica - 4to. año de Escuela Superior o equivalente.
- 5) Aprobar prueba escrita.
- 6) Aprobar investigación que determine carácter, reputación, hábitos y conducta en la comunidad.
- 7) Aprobar evaluación psicológica.
- 8) Aprobar examen médico.

El proceso de reclutamiento, tanto en la Policía Estatal como en la Municipal, se lleva a cabo por fases, cada una de las cuales cumple con un propósito en particular. En la forma en que esta estructurado el mismo, el solicitante deberá cumplir con cada una de estas fases para poder continuar a la próxima.

En la fase inicial el solicitante debe cumplir con los requisitos básicos de la edad, estatura, peso, preparación académica, prueba escrita y someter toda la documentación relacionada con los requisitos antes indicados.

Una vez completados estos requisitos se pasa a la segunda fase del proceso que consiste en la investigación confidencial para verificar carácter, hábitos, reputación y conducta en general.

En esta etapa, el investigador revisa el expediente del solicitante, le hace una entrevista, le llena una serie de formularios: solicitud de empleo, historial personal, historial penal, declaración personal sobre hábitos y costumbres, referencias personales, historial de trabajo y de crédito. Se le solicita al candidato su autorización para ser investigado en la comunidad, así como en agencias del Gobierno de Puerto Rico, federal y entidades privadas.

El siguiente paso es la realización de una investigación minuciosa en la comunidad. Esta investigación se lleva a cabo en los archivos de las agencias del orden público tales como la Policía, los Tribunales, y en los archivos computarizados del Sistema de Justicia Criminal. Se le toman huellas digitales y se verifica el récord penal del peticionario en todos los lugares que sea necesario. Se entrevista a los vecinos, la familia, iglesia, instituciones comunitarias, la policía del lugar de residencia, comercios, etc.

La tercera fase que se realiza es la evaluación psicológica. La misma consiste de una serie de pruebas dirigidas o obtener un perfil del funcionamiento intelectual, emocional e interpersonal del candidato. Los instrumentos evaluativos:

- 1) Prueba Raven Estandard de Matrices Progresivas (Funcionamiento Intelectual)
- 2) Inventario de Depresión de Beck (Estado Anímico)
- 3) Inventario Multifísico de Personalidad Minnessotta (MM PI - 2) (AJ ajuste emocional e Interpersonal)
- 4) Entrevista Clínica
- 5) Historial Personal

La cuarta fase es la realización de pruebas médicas y laboratorios que en la Policía de Puerto Rico la ofrece la División Médica de la Policía. Finalmente están las pruebas para la detección del uso y presencia de drogas ilegales. Esta prueba la administra el Instituto de Ciencias Forenses.

El Periódico El Vocero, publicó en sus ediciones de los días 3,4 y 5 de febrero tres (3) reportajes de una serie sobre brutalidad policíaca. Estos artículos recalcan las muertes de Rembert Zambrana, de 34 años, en un Pub de Carolina el 10 de junio de 1993 a causa de golpes con bolas de billar y golpes con los puños; y de otro joven en el Residencial José Celso Barbosa en Bayamón. Casos como éstos que constituyen violación de derechos civiles se dilucidan en las cortes del país.

Según estadísticas de la Superintendencia de la Policía en cuanto a Disciplina e Inspección en 1997 se reportaron 365 querellas contra policías, por mal uso o abuso de autoridad; 73 por arrestos o detenciones ilegales o irrazonables; 224 acometimientos y/o agresiones injustificadas o excesivas; 33 por persecución maliciosa y unas 5 por violencia injustificada, coacción física o psicológica contra arresto. (ver anejo II).

Del 1995 al 1997 se habían reportado un total de 1,319 querellas contra policías por estas y otras razones que suponen investigaciones administrativas en la mencionada Superintendencia. Según estadísticas del Departamento de Justicia hasta enero de 1997, había activos ante los Tribunales Superiores unos 141 casos de violación de derechos civiles donde varios policías son demandados.

En las computadoras de la Secretaria del Tribunal Federal en existen por lo menos once (11) demandas radicadas en 1997, contra oficiales del orden público y sus supervisores y unas trece (13) en 1996.

En este reportaje se indica que el Lcdo. Toledo, Superintendente de la Policía sanciona administrativamente a los oficiales con denuncias de violencia; además los envía a un plan de academias por conducta repetitiva. Este plan identifica al guardia que tiene problemas de conducta violenta y se le brinda cursos de reorientación y visitas a los psicólogos.

El caso de Rembert Zambrana reseñado en el reportaje de el Periódico El Vocero - edición del 4 de febrero de 1998; llama la atención por su horror y nos hace reflexionar sobre la capacidad emocional de algunos de esos oficiales que se les ha reclutado para proteger nuestros derechos civiles y nuestra integridad corporal.

Los dos policías que golpearon a Zambrana hasta matarlo contaban con un expediente de querellas como policías. Angel Rolón Mercado, oficial que golpeó a Zambrana con bolas de billar se suicidó el 21 de julio de 1993, no sin antes arremeter su violencia contra su esposa. Este asesino a su cónyugue de un balazo en la cabeza cuando se disponía a denunciarlo por violencia doméstica. Tenía 25 querellas en su expediente de personal uniforme.

Otro caso es del policía Carlos Suarez Cruz, involucrado en la muerte de Zambrana, baleó un cajero automático ATH para sustraer dinero con la tarjeta del occiso. Suarez Cruz se le coló a las autoridades policíacas en 1985, dos años después que fuera rechazado de la Academia de Policía por no pasar la evaluación psicológica. Se determinó que tenía malas relaciones interpersonales, poca tolerancia, presión, inmadurez, inseguridad y ansiedad.

Suarez Cruz luego se graduó de la Academia número 176, la que junto a la 175, ha generado controversias públicas por los múltiples incidentes de disciplina en los que se han visto envueltos sus graduados.

El reclutamiento masivo de entonces ha sido comparado con el de los últimos cuatro (4) años. De 1993 a 1997 se han investigado 13,4000 candidatos a policías; 3,920 no pasaron las investigaciones y 1,708 no mostraron interés. De un total de 10,086 candidatos 7,817 pasó el examen psicológico y unos 2,269 no lo aprobaron. (ver anejo III) Uno de los incidentes más recientes de brutalidad policíaca ocurrió el 28 de enero

del presente año, cuando un estudiante de ingeniería Paul Woodson fue golpeado al ser confundido con un ciudadano dominicano. Según el joven los policías casi lo matan de la golpiza que le dieron.

Según el Comisionado de la Guardia Municipal, Coronel Jorge Collazo el adiestramiento cuya duración es de aproximadamente seis (6) meses, tiene necesariamente que estar dirigido a preparar emocional e intelectualmente a los candidatos a enfrentarse con éxito a la difícil tarea de ser policías. Las materias en el currículo de la Academia abarcan cursos de Derecho Penal, Procedimiento Criminal, Evidencia, Derechos Civiles, uso y manejo de armas de fuego, Relaciones con la Comunidad, Relaciones Humanas, Técnicas de Patrullaje y otras muchas más, deben contener como complemento indispensable aspectos de disciplina que ayuden a modificar actitudes y comportamientos ajenos a los estilos de activación que espera y aspira la ciudadanía de sus Policías.

El adiestramiento que dura seis (6) meses en la Academia de la Policía deben servir de filtro para la canalización de cualquier problema de diferente naturaleza que puede pasar por desapercibido durante el proceso de reclutamiento.

Durante el entrenamiento se toman en consideración los siguientes aspectos importantes de conducta y comportamiento del candidato:

- 1) Toma de decisiones rápida y correcta.
- 2) Ser un líder.
- 3) Cómo reacciona ese candidato cuando está bajo presión. Cómo reaccionaría cuando se convierta en un miembro de la Fuerza Policiaca.
- 4) Cómo reacciona cuando se está en momentos de crisis.

Durante el interrogatorio al Coronel Collazo la Senadora Lebrón inquirió con relación a cuales son las causas para desarmar un Policía. Entre éstas se encuentran: la violencia doméstica, y los problemas emocionales; además del problema de alcoholismo. Los problemas de índole emocional afectan más a los oficiales del sexo femenino que a los del sexo masculino.

Pero, ¿Qué acción toma la Policía con los oficiales que incurrir en problemas emocionales? ¿Qué alternativas de tratamiento le ofrece la Agencia?.

La Policía envía a sus oficiales con problemas emocionales a la Corporación del Fondo del Seguro del Estado. El problema no se resuelve del todo, ya que en la mayoría de los casos el Psiquiatra que atiende al Policía le envía terapia de medicamentos y no una psicoterapia.

El Ex-Superintendente, Lcdo. Ismael Betancourt Lebrón indicó a la Comisión de Seguridad Pública que en dos ocasiones solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una partida presupuestaria para la Creación de una Unidad o Grupo de Psicólogos para atender a los oficiales con problemas emocionales, de conducta, violencia doméstica, alcoholismo y otros. La respuesta de la Oficina de Gerencia y Presupuesto fue siempre en la negativa, ya que según ellos en ese momento no era prioritario.

Según el Artículo titulado: "Gestación apoyo psicológico para los Policías", publicados por el Nuevo Día, el Superintendente solicitó mediante propuesta desarrollar un programa que, además de tratamiento psicológico, beneficie a los agentes con terapia de grupo a cargo de compañeros policías.

Esta terapia psicológica tiene como propósito dar un mayor seguimiento a los policías en su desempeño diario para evitar que asuman conductas agresivas descontroladas.

Este programa se basará en el concepto del gobierno federal que refiere de inmediato a terapias de grupo y ayuda psicológica a todo empleado que participa en misiones en las que surgen episodios de mucha violencia.

Según este artículo publicado por El Nuevo Día al presente se encuentran muchos policías en la Corporación del Fondo del Seguro del Estado a raíz de la ausencia de tratamiento preventivo y entonces su condición se torna crítica. Más aún si participan en misiones que puedan tener un impacto emocional negativo.

En la Policía, las situaciones de tensión con las que deben lidiar como parte de su trabajo están relacionadas también con casos de depresión o agresividad del individuo en el hogar.

RECOMENDACIONES:

A LA POLICIA DE PUERTO RICO Y ADMINISTRACION DE CORRECCION:

1)

Que la Policía de Puerto Rico, la Administración de Corrección y la Guardia Municipal establezcan una red informática electrónica en conjunto que contenga un archivo de todos los nombres de los candidatos rechazados por uno y otro organismo; con el propósito de que un candidato no aceptado en un cuerpo pueda tener cabida en algún otro cuerpo de seguridad pública del país.

A LA POLICIA DE PUERTO RICO:

2)

Se ofrezca un readiestramiento a todo oficial con problemas de violencia; además de una terapia psicológica de seguimiento.

3)

A todo oficial del orden público con problemas de violencia doméstica o problemas en el hogar que se le refiera al Centro de Solución de Disputa para que se le brinde la ayuda necesaria por profesionales de la psicología.

4)

La Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación investigue minuciosamente toda apelación traída por un candidato a miembro de la Fuerza.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Seguridad Pública, presenta este informe para la consideración final de este Cuerpo.

Respetuosamente sometido,

Fdo.)

Luisa Lebrón Vda. de Rivera

Presidenta

Comisión de Seguridad Pública

Anejo 2

QUERRELLAS CONTRA POLICIAS POR MAL USO DE AUTORIDAD
CAUSAS DE INVESTIGACION CONTRA POLICIAS
 (Del 1ro. de enero de 1995 al 31 de agosto de 1997)

	1995	1996	1997	Total
Arrestos o detenciones ilegales.	80	91	73	244
Allanamientos o Incautaciones ilegales o irrazonables.	119	101	59	279
Agresiones injustificadas.	279	253	224	758
Dilación indebida en conducta arresto ante un magistrado	1	1	—	2
Uso de violencia injustificada, coacción física o psicológica	6	9	5	20
Negligencia de funcionario para que el arrestado llame a la familia.	1	3	1	5
Interceptación de grabaciones o comunicaciones grabadas.	1	—	—	1
Obstruir impedir o interferir ejercicio legal de las libertades.	2	7	3	12
	489	465	365	1,319

Anejo 3

INVESTIGACIONES REALIZADAS A CADETES PARA UNIRSE A LA POLICIA

	1993	1994	1995	1996	1997	Total
Favorable	2,200	2,436	2,655	5,054	1,055	13,400
Desfavorable	350	646	805	1,514	605	3,920
No interés	152	296	326	492	442	1,708
Total	2,702	3,378	3,786	7,060	2,102	19,028

Anejo 1

TABLA DE RECOMENDACIONES
(Periodico El Nuevo Día, jueves 15 de enero de 1998)

EN CASO DE UN TIROTEO...

Si en la calle en algún momento se encuentra en medio de un tiroteo, para proteger su vida del fuego cruzado la policía recomienda:

Tírese al suelo inmediatamente.

Si cerca hay alguna edificación u objeto sólido que pueda servirle de escudo, muévase hacia ese lugar que estime es más seguro como: estructuras de concreto o metal sólido. También puede protegerse detrás de las llantas de un vehículo o en alguna hondonada del terreno.

Permanezca inmóvil hasta que entienda que el tiroteo ha cesado.

Si resulta herido y puede moverse, trate de protegerse y luego solicite ayuda.

De encontrarse en su residencia, no se acerque a puertas o ventanas. No salga a la calle y protéjase en el suelo. En algunos casos curiosos han resultado heridos al acercarse a puertas o ventanas que pueden ser perforadas fácilmente por los proyectiles.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se devuelva a Comisión este informe final.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? De hecho ya se había realizado a través de la moción original que sometiera por escrito la Senadora Presidenta de Seguridad Pública.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe final conjunto sometido por las Comisiones de Vivienda, y de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas en torno a la Resolución del Senado 467.

"Para ordenar a las Comisiones de Vivienda y a la de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas a realizar un estudio e investigación sobre los problemas que están confrontando los compradores, municipios y agencias gubernamentales cuando se lleva a cabo un contrato de compraventa de porciones pro-indiviso de terrenos en Puerto Rico."

"INFORME FINAL CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de Vivienda, y de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, previo estudio y consideración de la Resolución del Senado 467, tienen a bien rendir un Informe Final Conjunto como resultado del estudio e investigación que fuera encomendado por este Alto Cuerpo.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de la R. del S. 467 es ordenar a las Comisiones de Vivienda y a la de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas a realizar un estudio e investigación sobre los problemas que están confrontando los compradores, municipios y agencias gubernamentales cuando se lleva a cabo un contrato de compraventa de porciones pro-indiviso de terrenos en Puerto Rico.

INFORMACION GENERAL

En Puerto Rico, la venta de terrenos en porciones pro-indiviso y/o comunidad ha ido en ascenso a través de los años. En muchas ocasiones, los compradores no entienden o desconocen las consecuencias legales de este tipo de transacción. Igualmente, se utiliza indiscriminadamente esta práctica, con el propósito de obviar requisitos de ley y reglamento, específicamente aquellas que regulan las segregaciones y lotificaciones de terrenos en Puerto Rico.

Las consecuencias de esta transacción tienen un impacto no sólo en el comprador, sino también en los municipios y las agencias gubernamentales. Por un lado, el comprador obtiene un simple contrato de compraventa de una participación abstracta del total de un terreno, creyendo que ha obtenido un terreno o solar específico. Una vez dicho comprador procede a la construcción de su casa, se confronta con el hecho de que carece de los permisos necesarios de las agencias gubernamentales y que, además, ocupa un terreno sin las facilidades mínimas necesarias de luz, agua y calles. Suele darse el caso donde el vendedor le indica de antemano al comprador que, una vez éste obtenga el terreno, acuda al municipio a solicitar estos servicios. Actualmente, esta práctica continúa, especialmente en áreas rurales o en áreas no zonificadas. Es indispensable, por lo tanto, que se apruebe legislación de manera que esta práctica negativa sea detenida.

AUDIENCIAS PUBLICAS CELEBRADAS Y POSICION DE LAS AGENCIAS

Como parte de los trabajos investigativos, esta Comisión solicitó los comentarios y recomendaciones de las siguientes agencias, a saber: Departamento de la Vivienda, Departamento de Justicia, Departamento de Hacienda, Junta de Planificación, y Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE). Solicitamos además las opiniones del Colegio de Abogados de Puerto Rico, del Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico, de las Asociaciones de Contratistas Generales, de Constructores de Hogares, de Notarios de Puerto Rico, de Alcaldes de Puerto Rico, de Realtors de Puerto Rico, de la Federación de Alcaldes de Puerto Rico, y del Ilustre Cuerpo de Registradores de la Propiedad de Puerto Rico.

La Comisión tuvo la oportunidad de celebrar seis (6) Audiencias Públicas, además de un sinnúmero de reuniones con las agencias gubernamentales concernidas.

La primera Audiencia Pública se llevó a cabo el lunes, 11 de agosto de 1997. En la misma depusieron en representación del Departamento de Justicia, la Lcda. Mercedes Martínez Valiente, de la División de Legislación, y el Lcdo. Yusif Mafuz Blanco, de la División de Casos de Tierras. Los acompañó el Lcdo. Ismael Molina, Presidente del Cuerpo de Registradores de la Propiedad, adscrito al Departamento de Justicia.

Expuso la Lcda. Martínez, en representación del Secretario de Justicia, que es perfectamente legal ser titular en común pro-indiviso, convirtiendo a las personas envueltas en esta transacción en "comuneros" y como tales obtienen una cuota abstracta e indeterminada en la totalidad del inmueble. Para que ocurra la titularidad de una porción determinada de terreno, debe liquidarse la comunidad de los comuneros, mediante escritura pública. Indicó además que "los problemas respecto a la titularidad común de un inmueble, se originan al momento de la adquisición del terreno y se materializan con posterioridad. Existen dos factores que convergen, al momento de la adquisición, que no favorecen que el adquirente haga una adquisición informada, a saber:

a) los adquirentes de terrenos rurales por lo regular no son personas con pleno conocimiento de los derechos y deberes de un comunero, sólo les interesa comprar un 'terrenito' para hacer su casa, y

b) los notarios que otorgan las escrituras de compraventa de propiedad en comunidad, no tienen obligación en ley de hacer advertencias especiales a los compradores sobre el derecho aplicable a este tipo de titularidad.

La falta de información conduce al comunero a tomar la decisión de construir o a efectivamente construir una casa sobre una 'porción definida' de terreno con unas expectativas irreales en torno a lo que los municipios pueden proveer en términos de infraestructura. Desconocen que en una lotificación debidamente aprobada por ARPE, es al vendedor al que le corresponde proveer facilidades de agua, luz, alumbrado, calles y otros, y es a éste a quien se le debe exigir."¹

Por su parte, el Lcdo. Ismael Molina indicó, entre otros, que los notarios deben hacer advertencias a los compradores del efecto de una participación pro-indiviso, ya que existe una falta de orientación para con los compradores.

El jueves, 14 de agosto de 1997, se celebró una segunda Audiencia Pública en torno a esta medida. A la misma, comparecieron en representación del Departamento de la Vivienda, el Lcdo. Oscar González, Secretario Auxiliar de Asuntos Legales, y el Ing. Abner Melecio, Director Ejecutivo de la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda (ADMV).

El Lcdo. González expuso que el Departamento de la Vivienda no adquiere terrenos mediante porciones pro-indivisas por las dificultades expresadas en esta Resolución, además de velar por que se cumplan todos los trámites y requisitos de las agencias reguladoras. Además, recomiendan en su ponencia que se enmienden las Leyes Notarial e Hipotecaria, a los efectos de prohibir este tipo de transacción. "Por ejemplo, se podrá responsabilizar al Notario para que exija al dueño de estas propiedades pro-indivisas, los requisitos de ley y reglamentos, además de los debidos permisos como parte de esta transacción."²

El viernes, 15 de agosto de 1997, se celebró una tercera Audiencia Pública. A la misma comparecieron el Sr. Víctor M. Rosado, de la Junta de Planificación, y el Sr. Manuel Cardona Martínez, de la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE).

El Sr. Rosado expuso que dado la forma y manera que estos terrenos se adquieren, "los mismos carecen de los fundamentos básicos de planificación, creando núcleos urbanos aislados, carentes de infraestructura física y social. Esto en completa desarmonía con los objetivos y políticas públicas del Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico, el cual en su objetivo 1.02 señala que se debe evitar el desparramiento urbano y el desarrollo de núcleos urbanos aislados."³

Además, señala que muchas veces ambas partes conocen las reglamentaciones e incurrir en delito, y otras veces incurrir en esta práctica por desconocimiento, construyendo con sacrificio sus casas, creyendo que será más fácil conseguir los permisos posteriormente.

Recomiendan mantener informado al ciudadano de lo que constituye una compra de un terreno pro-indiviso y las consecuencias legales de éste; requerir al abogado notario hacer advertencias al comprador y que las mismas consten en escritura pública; y que se estudie el impacto resultante de esta práctica para determinar las posibles enmiendas a leyes, con el objetivo de que penalicen a los que fomentan esta práctica

¹Ponencia del Secretario del Departamento de Justicia, Hon. José A. Fuentes Agostini, de 8 de agosto de 1997.

²Ponencia de la Secretaria del Departamento de la Vivienda, Hon. Ana Carmen Alemañy, de 13 de agosto de 1997.

³Ponencia del Presidente Interino de la Junta de Planificación, Ing. José Caballero, de 13 de agosto de 1997.

en violación a los principios básicos de planificación.

Por su parte, el Sr. Cardona, representante de ARPE, expresó que "los solares que se venden son ofrecidos a la venta, mediante el concepto legal de propiedad en común pro-indiviso, pero asignando solares específicos a cada comprador lo que constituye, conforme a las disposiciones del Artículo 3 de las Leyes 75 y 76 del 24 de junio de 1975, enmendadas, segregaciones que requieren la previa autorización de la Junta de Planificación y/o ARPE."⁴ A través de una escritura o simple contrato de compraventa, el comprador adquiere una porción del total del terreno. Por su parte, la escritura no podrá ser inscrita posteriormente en el Registro de la Propiedad, ya que no se acepta para inscripción en el Registro ninguna finca o segregación de terreno que no haya sido previamente autorizada por la ARPE. Además, no se conseguirá financiamiento, por parte de ninguna institución bancaria, sobre inmuebles no inscritos en el Registro de la Propiedad. Por otro lado, los servicios básicos de luz, agua, etc., no podrán ser instalados ya que por ley éstos requerirán un permiso de uso o autorización de la ARPE.

Las agencias de gobierno que reglamentan y/o regulan las segregaciones en Puerto Rico, son la Junta de Planificación y la ARPE. "Previo a la radicación de cualquier solicitud de lotificación y urbanización, ya bien sea ante la Junta de Planificación o ante la ARPE, el proponente verificará la política pública expresada en planes de usos de terrenos, mapas de zonificación o de zonas susceptibles a inundaciones, reglamentos y demás documentos para asegurar la conformidad de lo propuesto con la política pública vigente."⁴

Debemos señalar además, que puede darse la situación en donde ambas partes tengan conocimiento de las leyes y reglamentos, y aún así deliberadamente incurren en delito llevando a cabo la transacción, y posteriormente construyendo con el fin de crear presión ante las agencias de gobierno y los municipios. Por su parte, ARPE no ha cedido a esta presión y ha llevado a cabo su deber ministerial de evaluar cada propuesta. "Es pertinente señalar a esta Honorable Comisión que el comunero o comprador, al comprar una participación de una propiedad (finca) con cabida, ya sea de cinco (5) o veinticinco (25) cuerdas; este hecho no autoriza la construcción de más de una (1) estructura en la finca total, conforme a la reglamentación aplicable vigente sólo se permite una estructura residencial por cada finca o solar legalmente constituida, a tenor con las leyes, reglamentos y normas de planificación vigentes."⁵

A tales efectos, recomiendan una masiva campaña de orientación a la ciudadanía utilizando los medios de prensa, radio y televisión.

El sábado, 16 agosto 1997, se llevo a cabo una cuarta Audiencia Pública, celebrada en la Casa Alcaldía del Municipio de Coamo. A la misma, fueron invitadas personas afectadas por este tipo de transacción. Comparecieron aproximadamente 70 personas, a las que se les dió un turno u oportunidad para que expusieran su caso en específico.

Participaron las siguientes personas:

- 1.- Jorge Rodríguez Betancourt, de Coamo,
- 2.- José Nazario González y Onelia López, de Toa Alta,
- 3.- María Rodríguez Rosado y Adalberto Rivera, de Juncos,
- 4.- Jorge Meléndez Coreano, representando a 12 familias, de Santa Isabel,

⁴Ponencia del Administrador de la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE), Ing. Carlos González, de 15 de agosto de 1997.

⁵Ponencia del Administrador de la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE), Ing. Carlos González, de 15 de agosto de 1997.

- 5.- Ema Cerezo Hernández, de Santa Isabel,
- 6.- Luis Colón, de Santa Isabel,
- 7.- Francisca Flores Zayas, de Santa Isabel,
- 8.- Juan Colón Rodríguez y María Ortiz Mateo, de Coamo,
- 9.- Gilberto Cintrón Maldonado, de Villalba,
- 10.- Miriam León Ortíz, representando a 4 familias, de Coamo,
- 11.- Nelson Morell Martell, de Ponce,
- 12.- Pablo Iglesias Vidal y Lcda. Noemí Beltrán, de Ponce,
- 13.- Jaime Espada Maldonado, de Coamo,
- 14.- Deborah González González, de Guayama,
- 15.- Sandra López, de Guayama,
- 16.- Jorge Alexis Rivera, representando 25 familias, de Guayama, y
- 17.- Nancy Reyes Alfaro, de Camuy.

Básicamente se pudo apreciar la falta de información en cuanto a lo que realmente adquieren estos compradores. Los mismos confían en el vendedor quienes identifican físicamente y venden una porción determinada de un solar. Posteriormente, los compradores quieren construir sus residencias para encontrarse con una realidad que desconocían. Por otro lado, debemos señalar que hubo situaciones donde los vendedores, a sabiendas de las leyes y reglamentos, continuaron vendiendo y engañando a sus compradores.

El miércoles, 20 de agosto de 1997, se llevó a cabo una quinta Audiencia Pública, a la que se citaron a las Asociaciones de Alcaldes de Puerto Rico, la de Contratistas Generales de Puerto Rico, la de Constructores de Hogares y la de Realtors de Puerto Rico.

Se citaron además a la Federación de Alcaldes de Puerto Rico, a los Colegios de Abogados de Puerto Rico, al de Notarios de Puerto Rico, y al de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico. A la misma sólo comparecieron el Lcdo. Hugo Arana, en representación de la Asociación de Realtors de Puerto Rico, y el Ing. José Zayas, Director Ejecutivo del Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico.

El Lcdo. Arana informó que, a pesar de que esta práctica constituye un gran problema, les consta "de conocimiento práctico que ha proliferado la práctica de adjudicarse porciones específicas dentro de una finca, sin dar cumplimiento estricto de las leyes y reglamentos de planificación."⁶ Estos sugieren una campaña amplia de educación al consumidor, donde se les informe del efecto que tiene en el consumidor el adquirir un terreno en común pro-indiviso. Sugieren además, que la Junta y ARPE deben reevaluar sus actuales procedimientos burocráticos a fin de agilizar los mismos.

Por otro lado, el Ing. Zayas coincide en que la educación ciudadana es primordial. Éste sugiere específicamente que se responsabilice legalmente al vendedor por el impacto negativo en el comprador, allí donde se pueda evidenciar que no proveyó una debida orientación a su cliente sobre la transacción y el impacto y limitaciones en cuanto a la porción pro-indivisa del terreno que compró.

Informó además que, por su parte, el Colegio de Ingenieros lleva tres (3) años modificando su Código de Ética. Actualmente, hay disponible en el Colegio un profesional de Ingeniería que atiende querellas a la disposición de la ciudadanía en general.

Por último, el viernes, 22 de agosto de 1997, se llevó a cabo la sexta Audiencia Pública, para participación de ciudadanos. Comparecieron varias personas a exponer su situación específica.

⁶Ponencia del Lcdo. Hugo Arana Torres de la Asociación de Realtors de Puerto Rico, de 19 de agosto de 1997.

RECOMENDACIONES

De las anteriores ponencias, podemos concluir la necesidad inminente de someter legislación que detenga la venta de terrenos pro-indivisos para fines ilegales, ya que como hemos podido apreciar esta práctica se ha proliferado en Puerto Rico. Han sido muchos los ciudadanos afectados, por desconocimiento de los efectos y consecuencias de este tipo de transacción o por ser inducidos a engaño por parte del vendedor.

Con el propósito de evitar que estas prácticas continúen, y se agrave la situación, se han radicado varias medidas legislativas para la consideración de ambos Cuerpos Legislativos.

A continuación detallamos los proyectos radicados:

- P. DEL S. 942 - El mismo pretende adicionar un artículo al Código Civil de Puerto Rico, con el propósito de establecer el requisito de escritura pública en toda compraventa de terrenos en común pro-indiviso. Además, se exigirá la inclusión de unas advertencias legales especiales sobre las consecuencias de este tipo de transacción.
- P. DEL S. 943 - El mismo pretende adicionar un artículo al Código Penal de Puerto Rico a los fines de tipificar como delito grave la venta fraudulenta de terrenos en común pro-indiviso y para establecer penalidades.
- P. DEL S. 944 - El mismo pretende adicionar un inciso a la Ley Notarial de Puerto Rico, a los fines de exigir a todo notario que otorgue una escritura pública en la cual se efectúe una compraventa de terrenos en común pro-indiviso, haga constar advertencias especiales a los otorgantes y para establecer penalidades.
- R. C. DEL S 638 -La misma pretende asignar ciento cincuenta mil (150,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, a distribuirse en partes iguales entre la Junta de Planificación, la Administración de Reglamentos y Permisos y el Departamento de Asuntos al Consumidor, para que desarrollen una campaña de orientación sobre la nueva legislación aplicable a las ventas de terrenos en común pro-indiviso. Entendemos que hemos cumplido con la encomienda que nos dió la Resolución del Senado 467, y por todo lo antes expuesto, vuestras Comisiones de Vivienda, y de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, sometemos este Informe Final Conjunto a este Honorable Cuerpo.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

José E. Meléndez Ortiz
Presidente
Comisión de Vivienda

(Fdo.)

Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Banca, Asuntos del
Consumidor y Corporaciones Públicas"

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se dé por recibido el informe final en torno a la Resolución del Senado 467.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz, antes de someter la moción a votación, ya han sido radicada las piezas que recomienda este informe.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Eso es correcto, señor Presidente, esto es un estudio en torno a las ventas de terreno en común pro indiviso, y después de realizar el estudio encomendado en esta Resolución, pues se radicó el Proyecto del Senado 942, que tiene como propósito establecer el requisito de escritura para toda compraventa de terreno en común pro indiviso, además exigirá la inclusión de unas advertencias legales especiales, sobre las consecuencias de este tipo de transacción; el Proyecto del Senado 943, que pretende

añadir un artículo al Código Penal, a los fines de tipificar como delito grave la venta fraudulenta, de terrenos en común pro indiviso y establecer las penalidades; el Proyecto del Senado 944, que el mismo pretende añadir un inciso a la Ley Notarial, a los fines de exigir que todo notario que otorgue una escritura pública en la cual se efectúe una compraventa de terrenos, haga constar advertencias especiales a los otorgantes y para establecer penalidades; y la Resolución Conjunta del Senado 638, asigna ciento cincuenta mil (150,000) dólares, para una campaña educativa en torno a este asunto.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. A la moción de que se dé por recibido el informe, que es un informe completo, toda vez que contiene recomendaciones de acción legislativa ¿habrá alguna objeción?

SR. RAMOS COMAS: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción, el Senado recibe el informe. Felicitamos al compañero y a su Comisión por el trabajo realizado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1267, titulada:

"Para extender la más calurosa felicitación y sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Doña Engracia González Vda. de Mulero, por ser la Primera Alcaldesa Electa en representación del Municipio de Culebra, en 1944."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna.

SRA. ARCE FERRER: Para enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 1, línea 1, tachar "Espinosa" y sustituir por "Engracia". En la página 1, párrafo 3, línea 2, tachar "aquél" y sustituir por "aquel". En la página 2, párrafo 1, línea 1, tachar "Además, logró" y sustituir por "Logró". En la página 2, párrafo 1, línea 3, después de "Alcaldía," tachar "la". En la página 2, párrafo 2, línea 1, tachar "Donó" y sustituir por "Además donó". Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañera.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1269, titulada:

"Para extender las más sinceras felicitaciones a WALO Radio Oriental en sus 40 años de servicio al área Este de Puerto Rico."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante, Portavoz Alterna.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 2, línea 1, tachar "El Senado expresa sus", y sustituir por "Extender la". En esa misma línea, después de "felicitación" insertar "del Senado de Puerto Rico". En la página 2, línea 2, tachar "40" y sustituir por "(40)". En la página 2, línea 3, después de "entregado" insertar ", en forma de pergamino,". En la página 2, línea 4, después de "Oriental" tachar "." e insertar "y copia a los medios de información del país para su información y divulgación."

En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 1, línea 6, tachar "Aporte" y sustituir por "Aponte". En la página 1, párrafo 2, línea 1, tachar "si no" y sustituir por "sino". En la página 1, párrafo 2, línea 3,

tachar "Cue" y sustituir por "Cué". En la página 1, párrafo 2, línea 4, tachar "40" y sustituir por "(40)". Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala al título de la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 1, después de "felicitación" insertar "del Senado de Puerto Rico". En la página 1, línea 1, tachar "40" y sustituir por "(40)".

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1270, titulada:

"Para extender el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a la destacada ensayista y profesora universitaria Carmen Pilar (Piri) Fernández de Lewis en ocasión de dedicársele el Trigésimo Cuarto Festival de Teatro Puertorriqueño auspiciado por el Instituto de Cultura Puertorriqueña."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante, Portavoz Alterna.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 2, línea 1, tachar "El", y sustituir por "Extender por". En esa misma línea, después de "reconocimiento" tachar "de" y sustituir por "a". En la página 2, línea 2, tachar "le extiende" y sustituir por "y". En la página 2, línea 6, después de "reconocimiento" tachar "." e insertar "y copia a los medios de comunicación del país para su información y divulgación."

En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 1, línea 3, tachar "Docorado" y sustituir por "Doctorado". En la página 1, párrafo 3, línea 1, después de "40" insertar "(40)". Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1271, titulada:

"Para extender el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al distinguido historiador y arqueólogo puertorriqueño Doctor Ricardo E. Alegría en ocasión de haberle sido otorgada la Orden de Andrés Bello por parte del gobierno de Venezuela por su destacada labor en el campo de la cultura latinoamericana y caribeña."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante, señora Portavoz Alterna.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 3, línea 8, después de "reconocimiento" tachar "." e insertar "y copia a los medios de comunicación del país para su información y divulgación." En la página 3, línea 9, tachar "después" y sustituir por "después".

En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 1, línea 6, tachar "univerisario" y sustituir por "universitario". En la página 2, párrafo 1, línea 1, tachar "Loiza" y sustituir por "Loíza". En la página 2, párrafo 3, línea 4, tachar "Loiza" y sustituir por "Loíza". Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo

objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1273, titulada:

"Para expresar las más sinceras felicitaciones y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Doctor Juan A. Rivero por el galardón otorgado por el Gobernador de Puerto Rico, Honorable Pedro J. Roselló González, por convertir en ley el proyecto que dispone que el Zoológico de Mayagüez sea designado como "Zoológico Dr. Juan A. Rivero"."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 2, línea 1, tachar "Para expresar", y sustituir por "Expresar". En esa misma línea, tachar "reconocimiento" y sustituir por "reconocimiento". En la página 2, línea 3, tachar "por" y sustituir por "a". En la página 2, línea 6, tachar "pergamino" y sustituir por "forma de pergamino,".

En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 2, línea 1, tachar "con". En la página 1, párrafo 2, línea 2, tachar "esta" y sustituir por "ésta". En la página 1, párrafo 4, línea 1, después de "100" insertar "(100)". En la página 2, párrafo 2, línea 3, después de "Puerto Rico" tachar "." y sustituir por ",". En la página 2, párrafo 2, línea 3, tachar "esta" y sustituir por "ésta". Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿A las enmiendas hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: Una pregunta que quisiera hacer a la compañera, el zoológico adquiere el nombre del doctor Juan A. Ribero por legislación que aprobó la Asamblea Legislativa y que el Gobernador firmó. ¿Cómo es que adviene el zoológico con su nombre? El senador Carlos Pagán que es autor de la medida...

SR. PAGAN GONZALEZ: Sí, señor Presidente, el nombre se presentó la moción aquí al pleno del Hemiciclo, luego fue aprobada por el señor Gobernador.

SR. PRESIDENTE: Estamos hablando de un Proyecto de Ley que se aprueba por Senado y Cámara. De hecho el Proyecto de Ley fue de su autoría.

SR. PAGAN GONZALEZ: Fue de mi auditoría y fue aprobado por el señor Gobernador. Señor Presidente, para retirar el retiro de la Resolución, ya que pues, hablamos sobre el asunto. Pido como autor, el retiro de la Resolución.

SR. PRESIDENTE: El pedido del compañero de que se retire esta Resolución, toda vez que el propio compañero le ha rendido el más alto honor que una persona puede recibir, que es que una obra pública de tanta importancia como el zoológico lleve el nombre de este distinguido puertorriqueño, doctor Juan A. Ribero, y qué mejor reconocimiento como el que ya el compañero Carlos Pagán, este Senado, la Cámara y el señor Gobernador, le han brindado al doctor Juan A. Ribero, al designar con su nombre el zoológico de Mayagüez. Es por esa razón, y por ninguna otra razón, que se está pidiendo por parte del compañero Carlos Pagán, el retiro de la pieza, de que no vaya a interpretarse de que es que no queramos reconocer a este distinguido puertorriqueño; como cuestión de realidad, ya lo hemos hecho y en ese sentido, felicitamos al senador Carlos Pagán, por la iniciativa que se tomó en cuanto a este asunto.

Como el Reglamento es claro a la solicitud del autor, pues, procede el retiro, que Secretaría tome nota y se hagan las anotaciones correspondientes sobre el retiro de esta pieza.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1275, titulada:

"Para extender la más cálida y cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a todas las mujeres de nuestra Isla, con motivo de la celebración de la "Semana de la Mujer" a efectuarse del 8 al 14 de marzo de 1998."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna, adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 1, línea 4, al final de la oración, insertar "Lcda. Enid Gavilán,". En la página 1, línea 5, después de "Mujer" insertar ", Oficina del Gobernador". En esa misma línea, tachar "se dará cuenta de su" y sustituir por "copia". En la página , línea 6, tachar "aprobación". En esa misma línea después de "noticiosos" insertar "del país". En la página 1, línea 7, tachar "después" y sustituir por "después".

En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 2, línea 2, después de "años" tachar "." e insertar "El Senado de Puerto Rico aprovecha esta semana para felicitarte por tu valiosa aportación a una mejor calidad de vida." Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: A la moción de la compañera, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en Sala. Se aprobaron las enmiendas en Sala, falta aprobar la medida, según enmendada.

Solamente aprobamos las enmiendas en Sala.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1276, titulada:

"Para extender la más cálida y cordial felicitación a cinco mujeres fajardeñas seleccionadas como "Mujeres del Año" durante la celebración de la Semana de la Mujer 1998 por el gobierno municipal de Fajardo."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 1, línea 4, después de "felicitación" insertar "del Senador de Puerto Rico". En esa misma línea, después de "fajardeñas" insertar "al ser". En la página 2, línea 6, tachar "Núñez" y sustituir por "Núñez".

En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 1, línea 6, tachar "vé" y sustituir por "ve". En la página 1, párrafo 1, línea 2, tachar "grandes" y sustituir por "destacados". En la página 1, párrafo 2, línea 1, al final de la oración, insertar "(as)". En la página 1, párrafo 3, línea 3, después de "belleza" tachar "," y sustituir por "y". En la página 1, párrafo 5, línea 1, tachar "enorgullece" y sustituir por "enorgullecen". En la página 1, párrafo 5, línea 2, tachar ":" e insertar "las distinguidas Mujeres del Año 1998". En la página 2, línea 2, tachar "Núñez" y sustituir por "Núñez". En la página 2, párrafo 1, línea 1, tachar "acompañan" y sustituir por "acompaña". Estas son las enmiendas, señor Presidente.

Señor Presidente, para corregir el récord de las enmiendas en Sala. En el texto, en la página 2, línea 1, después de "felicitación", insertar "del Senado de Puerto Rico". En esa misma línea, tachar "cinco mujeres fajardeñas" y sustituir por "doña Sofía Figueroa, doña Hilda Claudio, doña Betty Vázquez, doña Ana Ribot y doña Julia Núñez."

SR. PRESIDENTE: Senadora, si usted fuera tan amable y pudiera leer cómo quedaría la Sección una vez hace la enmienda, para poder ubicarla correctamente.

SRA. ARCE FERRER: Leería como sigue: En el texto, en la página 2, Sección 1, línea 1, dice: "Extender por el Senado de Puerto Rico, la más cálida y cordial felicitación a doña Sofía Figueroa, doña Hilda Claudio, doña Betty Vázquez, doña Ana Ribot y doña Julia Núñez al ser seleccionadas como mujeres del año, durante al celebración de la Semana de la Mujer 1998, por el Gobierno Municipal de Fajardo."

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala al título de la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 1, después de "felicitación" insertar "del Senado de Puerto Rico". En esa misma línea, tachar "cinco mujeres fajardeñas" y sustituir por "doña Sofía Figueroa, doña Hilda Claudio, doña Betty Vázquez, doña Ana Ribot y doña Julia Núñez".

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1280, titulada:

"Para extender la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al maestro José Rivera Velázquez, creador del taller innovador "Creando con mis Manos", de la Escuela Dr. José Padín del Distrito Escolar Bayamón V, por la excelente labor realizada a beneficio de los estudiantes con impedimentos."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 2, línea 2, tachar "en" y sustituir por "de". En la página 2, línea 5, tachar "entregado" y sustituir por "entregada".

En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 1, línea 4, tachar "en el" y sustituir por "en la". Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la moción que persigue que se apruebe la Resolución del Senado 1280, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Mociones.

SR. MELENDEZ ORTIZ: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Llámese el turno.

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañero.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar que se releve la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar la Resolución del Senado 1281 y que la misma se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se forme un Calendario de Lectura de la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, procédase con el Calendario de Lectura de la medida.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1281, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico a la Sra. Dámaris Sifuentes por haber sido exaltada al "Salón de la Fama de la Liga de Ciudadanos Latinoamericanos Unidos," mejor conocida por sus siglas en inglés: "LULAC," en ocasión de celebrarse durante este mes de marzo la Conferencia Nacional de Mujeres de LULAC.

EXPOSICION DE MOTIVO

El próximo 14 de marzo de 1998, la Convención Nacional de Mujeres de la Liga de Ciudadanos Latinoamericanos Unidos, mejor conocida como LULAC, por sus siglas en inglés, habrá de exaltar al Salón de la Fama de esa entidad a la señora Dámaris Sifuentes, una puertorriqueña cuyas ejecutorias en el campo de la educación le han hecho acreedora de esta tan significativa distinción.

La señora Sifuentes posee un grado de Bachiller en Educación de la Universidad de Puerto Rico, y dos (2) grados de Maestría de la Universidad de Bridgeport, el primero en Educación Especial y el segundo, en Administración y Supervisión.

Su compromiso con la educación comienza en el año de 1964 como Maestra del entonces sistema de Instrucción Pública en el área de estudiantes con impedimentos y retardación mental. Trabaja además para esa misma época con niños emocionalmente perturbados y con problemas del habla entre otros.

De 1975 hasta julio de 1994, la señora Sifuentes se desempeñó en varios puestos claves dentro del Departamento de Educación entre los que se destacan los siguientes: Coordinadora Regional de Educación Especial, 1975-77; Directora del Programa Derecho a Leer, 1977-79; Directora de la Unidad de Evaluación del Programa de Educación Especial, 1979-81; Directora del Programa de Planificación, Evaluación y Adiestramiento, 1981-83; Administradora Operacional para los Programas de Educación Especial, 1985-92; Secretaria Auxiliar de Educación Especial, 1993-94; Directora de los Programas de Vales Educativos y Libre Selección, 1993-94 y Secretaria Auxiliar de los Programas de Educación para Adultos 1994-97.

En la organización que hoy le rinde tan merecido reconocimiento, la Sra. Dámaris Sifuentes, se ha desempeñado como Presidenta del Concilio 14144, mejor conocido como Educadores Puertorriqueños en Acción; Directora para el Distrito de Puerto Rico; Presidenta del Consejo Asesor de la Liga Nacional del Centro de Servicios Educativos, (LNESE por sus siglas en inglés); Miembro del Comité Nacional de Personal; Miembro del Comité Nacional de Becas y Presidenta del Comité de Resoluciones Estatales.

Por otro lado, los reconocimientos a esta dedicada educadora, otorgados por LULAC son incontables. Entre los que podemos mencionar están los siguientes: Miembro Destacada del Año 1995; Premio Directora del Distrito I, 1995; Juntos y Unidos por la Igualdad "Youth Award," 1996; Premio a la Excelencia 1996; Directora Distrito I "Award 1996"; "Washington Youth Seminar Award 1996"; "Puerto Rico LNESE Founder Award 1996" y el "LNESE Talent Search Award 1997"

Entre los logros obtenidos en la Isla que la vio nacer y ama tanto están: Madre del Año 1981; Mujer Distinguida de Puerto Rico 1984; Mujer Profesional del Año 1986; Líder del Año 1988; Mujer del Año 1996; Servidora Pública del Año 1996 y el reconocimiento por su contribución a la Educación Básica de los Adultos en 1997.

La señora Sifuentes vive agradecida a Dios, no solo por sus logros alcanzados en el campo profesional y por todas sus ejecutorias que son parte de su compromiso como ciudadana preocupada por el bienestar de su país, sino por el inmenso regalo dado por la vida: el don de ser madre de sus dos hijos; Samuel y Jorge Luis "Georgie" y casada con su amantísimo esposo e inseparable compañero, Don Samuel Torres "Sammy".

El Senado de Puerto Rico honrando a quien honor merece, se siente sumamente orgulloso de poder extender su más calida felicitación a Dámaris Sifuentes, mujer puertorriqueña que ha sabido dar lo mejor de sí en beneficio del pueblo, siendo educadora, una de las profesiones más hermosa, ya que el futuro de los pueblos son los niños y personas como ella, son los que inculcan en éstos, el sentido de amor, sabiduría y responsabilidad patriótica.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico a la Sra. Dámaris Sifuentes por haber sido exaltada al Salón de la Fama de LULAC, "League of United Latin American Citizens".

Sección 2.- Copia de esta Resolución será entregada, en forma de pergamino, a la Sra. Dámaris Sifuentes, y copia de la misma será entregada a los medios de comunicación del país para su conocimiento y virtual divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se llame la medida.

SR. PRESIDENTE: Procédase conforme a lo solicitado.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1281, titulada:

"Para extender la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico a la Sra. Dámaris Sifuentes por haber sido exaltada al "Salón de la Fama de la Liga de Ciudadanos Latinoamericanos Unidos," mejor conocida por sus siglas en inglés: "LULAC," en ocasión de celebrarse durante este mes de marzo la Conferencia Nacional de Mujeres de LULAC."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar la aprobación de la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: A la moción de la compañera, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Senador Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: Señora Presidente, es para expresar que nos vamos a abstener de esta Resolución del Senado 1281, debido a que tenemos poco conocimiento de la Liga del Ciudadano Latinoamericanos Unidos, no sabemos los objetivos en que hay unas expresiones aquí en la Exposición de Motivos, por lo tanto nos vamos a abstener en la Delegación del Partido Popular.

SR. PRESIDENTE: Debidamente notificado y enterado. Hemos concluido el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Antes de solicitar el Calendario de Votación Final, quisiera hacer un anuncio para beneficios de los compañeros senadores, y es que vamos a estar recesando los trabajos hasta el próximo lunes, a las once de la mañana (11:00 a.m.), para que hagan los ajustes en el calendario, estaremos comenzando los trabajos.

Señor Presidente, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Votación Final que incluya las siguientes medidas: Proyecto del Senado 958, Proyecto de la Cámara 363, Proyecto de la Cámara 364, Proyecto de la Cámara 1079, Resolución Conjunta del Senado 568, Resolución Conjunta del Senado 635, Resolución Conjunta del Senado 636, Resolución Conjunta de la Cámara 1144, Resolución Conjunta de la Cámara 1146, Resolución del Senado 1267, Resolución del Senado 1269, Resolución del Senado 1270, Resolución del Senado 1271, Resolución del Senado 1275, Resolución del Senado 1276, Resolución del Senado 1280, Resolución del Senado 1281, Concurrencia al Proyecto del Senado 365, Concurrencia a la Resolución Conjunta del Senado 574, Concurrencia a la Resolución Conjunta del Senado 582, Concurrencia a la Resolución Conjunta del Senado 586, Concurrencia a la Resolución Conjunta del Senado 591, y que la

Votación Final coincide con el Pase de Lista Final y se le permita votar en primer término al compañero Carlos Pagán González.

SR. PRESIDENTE: A la moción del compañero de que se forme un Calendario de Votación Final de las medidas que han sido numeradas y se permita votar a un compañero en primer orden, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Fórmese el Calendario de Votación Final.

- - - -
Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.
- - - -

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 958

"Para declarar "Semana del Béisbol de Pequeñas Ligas de Puerto Rico", la primera semana del mes de febrero de cada año."

R. C. del S. 568

"Para ordenar al Síndico Especial para la Liquidación de Cuentas de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda a transferir, libre de costo, al Municipio de Canóvanas, cinco (5) solares sitios en el barrio Canóvanas de dicho municipio."

R. C. del S. 635

"Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de mil (1,000) dólares, procedentes de la Resolución Conjunta Número 519 del 9 de septiembre de 1996, con el fin de reprogramar dicha cantidad según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, y autorizar el pareo de fondos correspondientes."

R. C. del S. 636

"Para asignar a los Departamentos de Educación, Familia, y Recreación y Deportes la cantidad de tres mil ciento setenta y cinco (3,175) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para el desarrollo de actividades de interés social, cultural y para la compra de material y equipo en el Distrito Senatorial Núm. 8; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. del S. 1267

"Para extender la más calurosa felicitación y sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Doña Engracia González Vda. de Mulero, por ser la Primera Alcaldesa Electa en representación del Municipio de Culebra, en 1944."

R. del S. 1269

"Para extender las más sinceras felicitaciones del Senado de Puerto Rico a WALO Radio Oriental, en sus cuarenta (40) años de servicio al área Este de Puerto Rico."

R. del S. 1270

"Para extender el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a la destacada ensayista y profesora universitaria Carmen Pilar (Piri) Fernández de Lewis, en ocasión de dedicársele el Trigésimo Cuarto Festival de Teatro Puertorriqueño, auspiciado por el Instituto de Cultura Puertorriqueña."

R. del S. 1271

"Para extender el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico, al distinguido historiador y arqueólogo puertorriqueño, Doctor Ricardo E. Alegría, en ocasión de haberle sido otorgada la Orden de Andrés Bello, por parte del Gobierno de Venezuela, por su destacada labor en el campo de la cultura latinoamericana y caribeña."

R. del S. 1275

"Para extender la más cálida y cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a todas las mujeres de nuestra Isla, con motivo de la celebración de la "Semana de la Mujer", a efectuarse del 8 al 14 de marzo de 1998."

R. del S. 1276

"Para extender la más cálida y cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a Doña Sonia Feliciano, Doña Hilda Claudio, Doña Betty Vázquez, Doña Ana Ribott y Doña Julia Núñez al ser seleccionadas como "Mujeres del Año", durante la celebración de la Semana de la Mujer 1998 por el Gobierno Municipal de Fajardo."

R. del S. 1280

"Para extender la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al maestro José Rivera Velázquez, creador del taller innovador "Creando con mis Manos", de la Escuela Dr. José Padín del Distrito Escolar Bayamón V, por la excelente labor realizada a beneficio de los estudiantes con impedimentos."

R. del S. 1281

"Para extender la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico a la Sra. Dámaris Sifuentes por haber sido exaltada al **"Salón de la Fama de la Liga de Ciudadanos Latinoamericanos Unidos"**, mejor conocida por sus siglas en inglés: "LULAC", en ocasión de celebrarse durante este mes de marzo la Conferencia Nacional de Mujeres de LULAC."

P. de la C. 363

"Para enmendar el tercer párrafo del Artículo 4 de la Ley Núm. 53 de 13 de julio de 1978, según enmendada, conocida como "Ley para la Certificación de las Plantas de Tratamiento de Agua Potable y de Aguas Usadas"; el Artículo 20 de la Ley Núm. 54 de 21 de mayo de 1976, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Delineantes"; el inciso (c) del Artículo 3 de la Ley Núm. 40 de 25 de mayo de 1972, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Técnicos Automotrices"; el Artículo 5 de la Ley Núm. 36 de 20 de mayo de 1970, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado"; el Artículo 5 de la Ley Núm. 431 de 15 de mayo de 1950, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Especialistas en Belleza"; el Artículo 9 de la Ley Núm. 20 de 9 de abril de 1941, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Agrónomos"; el segundo párrafo del Artículo 5 de la Ley Núm. 171 de 11 de mayo de 1940, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Trabajadores Sociales"; el segundo párrafo de la Sección 3 de la Ley Núm. 13 de 3 de julio de 1923, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Técnicos de Operadores de Máquinas Cinematográficas"; la Sección 11-A de la Ley Núm. 88 de 4 de mayo de 1939, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Maestros y Oficiales Plomeros de Puerto Rico"; el sexto párrafo del Artículo 3 de la Ley Núm. 58 de 27 de mayo de 1976, según enmendada, conocida como "Ley para Reglamentar la Profesión de Consejería en Rehabilitación en Puerto Rico"; el Artículo 5 de la Ley Núm. 277 de 31 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Evaluadores Profesionales de Bienes

Raíces"; el inciso (d) del Artículo 1 de la Ley Núm. 146 de 27 de junio de 1968, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas de Barbería"; la Sección 5 de la Ley Núm. 6 de 9 de marzo de 1967, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Embalsamadores" y la Sección 9 de la Ley Núm. 97 de 4 de junio de 1983, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Químicos"; el Artículo 8 de la Ley Núm. 10 de 10 de abril de 1994, según enmendada, conocida como la "Ley para Reglamentar el Negocio de Bienes Raíces y la Profesión de Corredor, Vendedor o Empresa de Bienes Raíces en Puerto Rico"; el Artículo 7 de la Ley Núm. 99 de 30 de junio de 1975, según enmendada, conocida como la "Ley de los Técnicos de Radio y Telereceptores"; el inciso (g) del Artículo 5 de la Ley Núm. 173 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la "Ley de la Junta Examinadora de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores de Puerto Rico"; el Título y se añade un tercer párrafo al Artículo 3 de la Ley Núm. 134 de 15 de julio de 1986, según enmendada, conocida como la "Ley de Actores de Teatro de Puerto Rico"; el Artículo 7 de la Ley Núm. 163 de 23 de agosto de 1996, según enmendada, conocida como la "Ley de la Junta Examinadora de Geólogos de Puerto Rico", a fin de eliminar la referencia, que en estas leyes se hizo, al Código Político de Puerto Rico, cuando se estableció que las dietas que recibirían los miembros de cada Junta a partir del 1 de enero de 1997, sería equivalente a la dieta mínima establecida para los miembros de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada."

P. de la C. 364

"Para enmendar el Artículo 10 de la Ley Núm. 96 de 4 de junio de 1983, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Psicólogos"; el Artículo 3 de la Ley Núm. 78 de 24 de junio de 1963, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Técnicos de Radiología"; el undécimo párrafo de la Sección 4 de la Ley Núm. 282 de 15 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Farmacia"; y el inciso (b) del Artículo 3 de la Ley Núm. 148 de 3 de julio de 1975, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Educadores en Salud", a fin de eliminar la referencia que se hizo al Código Político de Puerto Rico cuando se enmendaron estas leyes para establecer que las dietas que recibirán los miembros de estas Juntas a partir del 1 de enero de 1997, serían equivalentes a la dieta mínima establecida para los miembros de la Asamblea Legislativa."

P. de la C. 1079

"Para enmendar el Artículo 672 del Código Civil de Puerto Rico, edición de 1930, según enmendado, a fin de eliminar el término "ilegítimo" de dicha disposición."

R. C. de la C. 1144

"Para asignar al Departamento de Salud la cantidad de ocho mil (8,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997 a ser transferidos según se detalla en la Sección 1, para el Distrito Representativo Núm. 40, autorizar la transferencia y el pareo de fondos."

R. C. de la C. 1146

"Para asignar a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción la cantidad de cuarenta y cinco mil (45,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997 para llevar a cabo las obras y mejoras descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta en el Distrito Representativo Núm. 1; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos."

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 365

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la R. C. del S. 574

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la R. C. del S. 582

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la R. C. del S. 586

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la R. C. del S. 591

VOTACION

Las Resoluciones del Senado 1267, 1269, 1270, 1271, 1275, 1276 y 1280; los Proyectos de la Cámara 363 y 364; la Resolución Conjunta de la Cámara 1146 y la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 365 y las Resoluciones Conjuntas del Senado 574, 582, 586 y 591, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Carmen L. Berríos Rivera, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

Total 25

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

El Proyecto del Senado 958; las Resoluciones Conjuntas del Senado 568, 635 y 636; el Proyecto de la Cámara 1079 y la Resolución Conjunta de la Cámara 1144, consideados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

Total 24

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Rubén Berríos Martínez.

Total 1

La Resolución del Senado 1281, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Carmen L. Berríos Rivera, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

Total 18

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Antonio J. Fas Alzamora, Mercedes Otero de Ramos, Jorge Alberto Ramos Comas y Bruno A. Ramos Olivera.

Total 7

SR. VICEPRESIDENTE: Aprobadas todas las medidas.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, finalizada la votación, quisiéramos plantearlo para récord, la excusa del compañero Bhatia Gautier, quien se encuentra fuera de Puerto Rico, así que quisiéramos excusarlo igual que a la compañera Velda González, que claro lo había escrito ya, pero para conocimiento de este Cuerpo Legislativo.

SR. VICEPRESIDENTE: Que así se haga constar.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, de igual forma vamos a solicitar que se excuse al compañero Rexach Benítez, quien se encuentra fuera de Puerto Rico.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para regresar al turno de Relación de Proyectos y Resoluciones radicados en Secretaría.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente tercera relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, la lectura se prescinde, a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1279

Por la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para extender la más cálida y cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a la Comandancia de Carolina y sus diferentes Divisiones por haber obtenido el primer lugar como Equipo en el día de juego de la Policía de Puerto Rico recientemente celebrado con motivo de la Semana de la Policía."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1280

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para extender la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al maestro José Rivera Velázquez, creador del taller innovador "Creando con mis Manos", de la Escuela Dr. José Padín del Distrito Escolar Bayamón V, por la excelente labor realizada a beneficio de los estudiantes con impedimentos."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1281

Por la señora Arce Ferrer:

"Para extender la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico a la Sra. Dámaris Sifuentes por haber sido exaltada al "Salón de la Fama de la Liga de Ciudadanos Latinoamericanos Unidos," mejor conocida por sus siglas en inglés: "LULAC," en ocasión de celebrarse durante este mes de marzo la Conferencia Nacional de Mujeres de LULAC."

(ASUNTOS INTERNOS)

SR. MELENDEZ ORTIZ; Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, hemos concluido la consideración de los asuntos...

Sí, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Corregimos la moción, para que se continúe con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se acuerda.

TURNOS FINALES

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Senador Jorge Santini.

SR. SANTINI PADILLA: Hemos estado dándole profunda consideración al asunto de renunciar o no al turno final que habíamos solicitado a este Augusto Cuerpo y luego de una consideración sopesada del mismo, hemos tomado la difícil decisión de renunciar al mismo. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Le agradecemos esa decisión bien ponderada y sabia del compañero senador Jorge Santini.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, dado el caso que el compañero Jorge Santini se le ha hecho tan difícil renunciar a ese turno final, nosotros, pues, viendo que él ha tenido tanta sabiduría de renunciar al mismo, vamos a tener la misma sabiduría de renunciar al mismo a esta hora.

SR. VICEPRESIDENTE: Que así se haga constar, que el compañero Ramos Comas, también ha renunciado a su turno final en un gesto de sabiduría legislativa.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, de igual forma este Senador renuncia a su turno de diez minutos.

SR. VICEPRESIDENTE: El compañero se une a los compañeros en una acción bien ponderada y de sabiduría legislativa al renunciar a este turno final, hoy viernes.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Habiéndose concluido la consideración de los asuntos del día, vamos a solicitar que el Senado de Puerto Rico, recese sus trabajos hasta el lunes, 9 de marzo de 1998, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico recesa hasta el próximo lunes, 9 de marzo, a las once de la mañana (11:00 a.m.). No teniendo otro asunto que tratar en este momento, recesamos los trabajos hasta el próximo lunes.

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES
6 DE MARZO DE 1998**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
Nombramiento del Lcdo. José A. Cruz Noel Juez Superior	1475 - 1476
Nombramiento de la Sra. Nívea Hernández de McClintock, Miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico	1476 - 1478
Nombramiento del Hon. Jimmy Villalobos González Juez Superior	1478 - 1479
PS 958	1479 - 1480
PC 363	1480
PC 364	1483
PC 1079	1483 - 1484
RCS 568	1484
RCS 635	1485
RCS 636	1485
RCC 1144	1485 - 1486
RCC 1146	1486
Informe Final RS 5	1486 - 1495
Informe Final RS 467	1495 - 1501
RS 1267	1501
RS 1269	1501
RS 1270	1502

MEDIDAS

PAGINA

RS 1271	1502 - 1503
RS 1273	1503
RS 1275	1503 - 1504
RS 1276	1504 - 1505
RS 1280	1505
RS 1281	1507